

**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE INDEMNIZACIÓN POR VÍA
ADMINISTRATIVA POR HECHOS VÍCTIMIZANTES EN EL MARCO DE
LA LEY 1448 DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE EL TAMBO-CAUCA (2011-2020).**



LAURA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

PROYECTO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE POLITÓLOGA

FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA

POPAYÁN

2022

**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE INDEMNIZACIÓN POR VÍA
ADMINISTRATIVA POR HECHOS VÍCTIMIZANTES EN EL MARCO DE
LA LEY 1448 DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE EL TAMBO-CAUCA (2011-2020).**

LAURA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

**TRABAJO DE GRADO DIRIGIDO POR:
EDUARDO ANDRÉS CHILITO PIAMBA**

**FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA
POPAYÁN**

2022

DECLARATORIA

Este trabajo en su totalidad se lo dedico al amor incondicional de mis amigos y a Laura del pasado.
¡Lo logramos!

Tabla de Contenido

Introducción	9
1. Capítulo 1 - Contexto Normativo en el cual se desarrollan los Procesos de Indemnización Administrativa para Víctimas del Conflicto Armado (2011-2020)	12
<i>1.1. Normatividad referente a la protección de los grupos sociales afectados por el conflicto armado en Colombia.</i>	12
1.1.1. Normatividad expedida antes de la Ley 1448 de 2011	12
1.1.2. Normatividad Expedida después de la Ley 1448 de 2011	17
<i>1.2. A Manera de Conclusión</i>	24
2. Capítulo II - Caracterización del Conflicto Armado en Colombia (1985-2021)	26
<i>2.1. Análisis de los conflictos armados internos: Causas políticas y sociales</i>	26
2.1.1. Contexto del conflicto armado a nivel mundial.	26
2.1.2. Contexto del conflicto interno en Colombia	28
<i>2.2. Estadísticas del desplazamiento forzado en Colombia durante el periodo (1985-2022)</i>	31
<i>2.3. Otros Hechos Victimizantes</i>	34
2.3.1. Masacres perpetradas en Colombia en el periodo (1985-2022)	34
2.3.2. Atentados terroristas ocurridos entre los años (1970-2022).	35
2.3.3. Secuestros acontecidos en Colombia en el periodo (1960-2022).	36
2.3.4. Ataques contra la población entre los años (1960-2022).	37
2.3.5. Reclutamiento de menores de edad, ocurrido entre los años (1984-2022).	38
<i>2.4. Presencia de Cultivos Ilícitos en Colombia, Periodo (2004-2020)</i>	40
<i>2.5. Acciones llevadas a cabo por el Gobierno para la Restitución de Tierras</i>	42
2.5.1. Tierras Despojadas en Colombia	43
2.5.2. Acciones de Restitución	43
<i>2.6. Caracterización socioeconómica de la Población Afectada por el Conflicto Armado</i>	44

<i>2.7. Acciones Indemnizatorias a las Víctimas del Conflicto Armado</i>	45
2.7.1. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2011	47
2.7.2. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2012	48
2.7.3. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2013	49
2.7.4. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2014	49
2.7.5. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2015	50
2.7.6. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2016	51
2.7.7. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2017	51
2.7.8. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2018	52
2.7.9. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2019	53
2.7.10. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2020	54
2.7.11. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2021	55
<i>2.8. Conclusiones del Capítulo</i>	56
3. Capítulo III. Diagnóstico de los Programas para la Atención de las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de El Tambo Cauca, Conforme a la Ley 1448 de 2011.	58
<i>3.1. Caracterización de la Población en El Tambo - Cauca</i>	59
3.1.1. Proyección demográfica	59
<i>3.2. Censo de Población Afectada por el Conflicto Armado en el Tambo</i>	61
3.2.1. Población inscrita en el Registro Único de Víctimas	61
3.2.2. Condiciones socioeconómicas de la población desplazada municipio de El Tambo	64
<i>3.3. Acciones de Reparación llevadas a cabo en el Municipio de El Tambo</i>	66
3.3.1. Atención humanitaria	67
3.3.2. Programas de retorno, reubicación e inclusión a población afectada por el conflicto en el municipio de El Tambo.	69
3.3.3. Acciones de indemnización administrativa	73

<i>3.4. Evaluación de Programas, Planes y Proyectos de Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado en El Tambo en el Marco de la Ley 1448.</i>	75
4. Capítulo IV- Conclusiones	80
5. Bibliografía	85
6. Lista de Anexos	91

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Línea de Tiempo Normatividad Expedida antes de la Ley 1448 de 2011	12
Figura 2 Línea de Tiempo Normatividad expedida después de la Ley 1448 de 2011.	16
Figura 3 Número de Personas Desplazadas por año en Colombia (1985-2022)	31
Figura 4 Dinámica Departamental del Desplazamiento Forzado (1985-2021)	32
Figura 5 Reclutamiento de Menores de Edad en Colombia Periodo (1984-2021).	37
Figura 6 Evolución de Cultivos de Coca por Departamento (2004-2020)	39
Figura 7 Incidencia del desplazamiento forzado municipio de El Tambo	59

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Presupuesto asignado y ejecutado en el pago de indemnización administrativa	44
Tabla 2 Personas acompañadas en el Proceso de Retorno y Reubicación en el Corregimiento de San Joaquín	67

LISTA DE ABREVIATURAS

AUC: Autodefensas Unidas de Colombia

ACNUR: Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social

DNP: Departamento Nacional de Planeación

DPS: Departamento para la Prosperidad Social

ELN: Ejército de Liberación Nacional

FARC: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia

FONVIVIENDA: Fondo Nacional de Vivienda

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

INCODER: Instituto Colombiano de Desarrollo Rural

MINCIT: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

OIT: Organización Internacional del Trabajo

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

RUV: Registro Único de Víctimas

SNAIDP: Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje

SGP: Sistema General de Participaciones

URSS: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Introducción

El 28 de junio de 2022, la Comisión de la Verdad presentó su informe final llamado “Hay futuro si hay verdad”, el cual, se compone de varios volúmenes que muestran la realidad de lo que ha generado un conflicto interno que se ha extendido por más de 60 años. Como se muestra en el informe “Hallazgos y recomendaciones”, el impacto ocasionado por la confrontación entre grupos armados, bandas criminales, grupos de narcotraficantes y las fuerzas militares, ha dejado no solo una afectación física y material para las víctimas, sino también psicosocial, ocasionando todo tipo de vulneración al Derecho Internacional Humanitario. En los hallazgos más significativos de este importante informe y que se pueden constatar con los indicadores del conflicto presentados en el capítulo II, se encuentran: asesinatos a civiles, secuestros, reclutamiento de menores de edad, población desplazada, ataques contra la población civil y demás hechos que vulneran el derecho a la vida, libertad, goce de propiedad privada y la libre expresión; estos datos que presenta el informe, reflejan el panorama tan complejo y desolador que ha perpetrado a la violencia en Colombia.

En este orden de ideas, el gobierno central ha buscado en los últimos 30 años, crear un marco normativo que pudiese proteger y salvaguardar los derechos fundamentales de las víctimas que ha dejado el conflicto armado en Colombia, razón por la cual, en el capítulo I, se hace un recorrido por las diferentes leyes, decretos o resoluciones, que buscan dar respuesta y solución, a todos aquellos derechos que hayan sido vulnerados ante la intervención de actores armados ilegales dentro de los territorios, principalmente en las zonas rurales de Colombia.

Para poner en contexto los alcances y consecuencias generadas por la violencia en el país y las acciones impartidas desde el Estado para salvaguardar los derechos de la población afectada, se plantea como objetivo central del presente trabajo, realizar un diagnóstico y evaluación de los programas de reparación integral e indemnización a las víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta como base, la Ley 1448 de 2011, también llamada “Ley de Víctimas”, entendiendo que la intervención del Estado para dar respuesta a las necesidades de la población afectada por el conflicto armado, no solo se fundamenta en transferencias o subsidios monetarios, sino que abarca un abanico amplio de posibilidades, con las cuales se pueda resarcir todo el daño causado.

El enfoque metodológico se traza en tres momentos de acuerdo con el desarrollo de cada uno de los tres capítulos. En un primer momento, en el capítulo I, se realiza un análisis de la normatividad pertinente al tema central, enfocado en las dinámicas del conflicto armado en Colombia, así, como las acciones de reparación y atención integral a las víctimas, mostrando los principales alcances de cada decreto, ley o resolución, así como del análisis y contexto general al cual alude la problemática del desplazamiento.

En el capítulo II, se hace una etapa de diagnóstico y caracterización del conflicto armado, apoyado en cifras de desplazamiento por departamento, secuestros, reclutamientos, ataques contra la población civil, despojo ilegal de propiedad privada y otros hechos relacionados. Además, se muestra un poco la realidad en la cual viven las personas que han sido desplazadas violentamente de sus territorios.

Para concluir, en el capítulo III, se pretende realizar un diagnóstico y evaluación de los programas de atención y reparación integral dentro de un contexto particular, como es el caso del municipio de El Tambo - Cauca. Esto, se justifica teniendo presente que este territorio, ha estado marcado históricamente por la presencia de las FARC y otros grupos armados en décadas posteriores que han buscado tener un poder y control estratégico en dicho territorio y el cual, a su vez, ha estado ocupado por cultivos de uso ilícito y minería ilegal, donde, la legalidad ha pasado a ser solo un concepto sin fuerza dentro de este municipio y en cambio, evidenciamos la proporción significativa de la población vulnerada en el sector rural, que ha estado sometida a hechos de desplazamiento forzado y demás hechos victimizantes.

Para lograr dar respuesta al último objetivo, se acude a la realización de entrevistas con funcionarios de la administración municipal, que están directamente involucrados con los procesos de atención a la población en situación de desplazamiento. Las tres entrevistas realizadas, permiten confrontar y reforzar los hallazgos con base en las cifras entregadas por la administración municipal, presentando un panorama mucho más acorde a la realidad del conflicto en los territorios y así mismo, este trabajo brinda desde una perspectiva más amplia, ver lo que se ha logrado hacer desde la administración local, para dar respuesta a las diferentes necesidades manifestadas por las víctimas en dicho municipio.

Se plantea un trabajo centrado en un diagnóstico normativo referente al conflicto armado, teniendo como marco legal central a la Ley 1448 de 2011, así mismo, una caracterización de los hechos generados en el devenir histórico de la violencia, y un estudio de caso concreto en el municipio del Cauca. Haber realizado este trazado en la investigación, permite conocer desde diferentes aristas, el alcance de un fenómeno tan complejo, así, como el impacto que ha provocado en la población civil los distintos hechos de desplazamiento y demás acciones que van en contra de los derechos fundamentales, aunado a ello, conocer a fondo las acciones que ha emprendido el gobierno para afrontar esta problemática, pero además, realizar una evaluación de los planes y políticas dirigidos a la atención a las víctimas dentro de un contexto determinado, como es el caso del municipio del Tambo-Cauca. Por último, resaltar que el enfoque de la investigación puede permitir realizar un trazado metodológico para la evaluación de programas enfocados en la reparación integral a víctimas, no solo en el aspecto netamente indemnizatorio, sino también, enfocados en procesos de restitución de tierras, programas de atención a primera infancia o atención a grupos especiales, entre otros.

La investigación puede concluir, que, a pesar de la existencia de un marco normativo amplio y de tener un aparato institucional para la atención de la población víctima del conflicto, esto no ha sido suficiente para mitigar el impacto sobre las personas, ya que, varios procesos de indemnización, retorno, reubicación, atención inmediata y respuesta a solicitudes de restitución, han dado una respuesta parcial a las necesidades de la población, situación que se puede corroborar en el municipio de El Tambo, donde aún existe un grupo significativo de población que está a la espera de ser atendido, lo cual, se pudo verificar por los bajos niveles de cobertura de los diferentes programas en los últimos 10 años y la escasa destinación presupuestal que está generando una deuda histórica con las víctimas tanto en el caso particular de El Tambo, como a nivel nacional.

1. Capítulo 1 - Contexto Normativo en el cual se desarrollan los Procesos de Indemnización Administrativa para Víctimas del Conflicto Armado (2011-2020)

En este primer capítulo, se realizará una contextualización del marco normativo vigente para Colombia en todo lo concerniente a las acciones de asistencia humanitaria, reparación integral, retorno y reubicación, restitución de tierras e indemnizaciones por vía administrativa para aquellas personas que han sido víctimas del conflicto armado.

Este marco normativo arranca con el análisis de la Ley 387 de 1997 y finaliza con la resolución 01126 de 2015, haciendo una división correspondiente antes y después de la Ley 1448 de 2011, conocida también como la “Ley de Víctimas”.

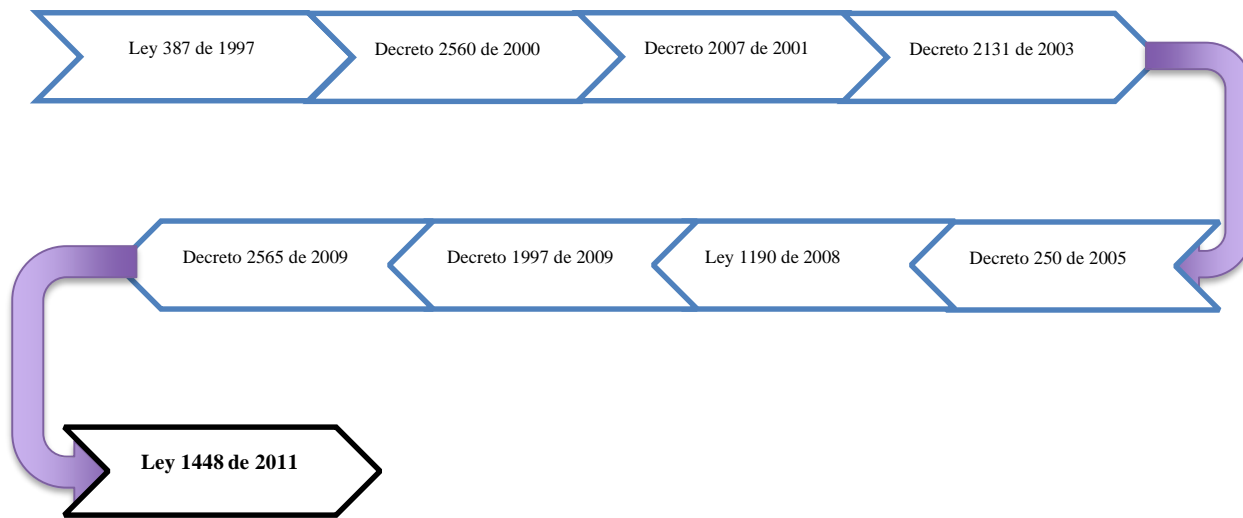
El propósito central de este recorrido normativo, es entender el marco jurídico existente para la atención a las víctimas, los deberes del Estado, su responsabilidad ante estos grupos vulnerables y por defecto, los derechos que hoy en día tiene la población víctima para lograr resarcir o recuperar lo que el conflicto armado les arrebató. El análisis de cada una de las normas tiene dos componentes: una parte de la descripción de los puntos centrales, objetivos y alcances de la Ley, decreto o resolución citada y por otro lado, el análisis de dichos puntos y su aplicación al contexto de la investigación realizada, para lo cual, fue necesario hacer un ejercicio de lectura desde lo jurídico, pero también desde el trasfondo político y social que está implícito en cada una de las leyes, decretos o resoluciones que se mencionarán más adelante.

1.1. Normatividad referente a la protección de los grupos sociales afectados por el conflicto armado en Colombia.

1.1.1. Normatividad expedida antes de la Ley 1448 de 2011

Para esta sección, se analizarán 8 normas que fueron expedidas antes de la presentación de la Ley de Víctimas, la cual, se tomará como punto de referencia para la realización de este trabajo. Este apartado se basa en un enfoque diacrónico, es decir, hacer el análisis del marco jurídico enmarcado en la reparación integral a víctimas del conflicto armado, como una línea de tiempo continua, donde se van mencionando y analizando los principales ejes, objetivos y metas de cada norma, haciendo su correspondiente análisis desde el punto de vista político.

Figura 1 Línea de Tiempo Normatividad Expedida antes de la Ley 1448 de 2011



Fuente: Elaboración Propia.

Ley 387 de 1997: Se convirtió en una de las primeras legislaciones en considerar el desplazamiento forzado como un problema de interés general, principalmente a las personas desplazadas forzosamente de sus territorios creando así, el Sistema Nacional de Protección a Población Desplazada. Esta entidad, nace a partir de la expedición de dicha ley con el objetivo de buscar la articulación con entes territoriales, bajo los cuales se iban a crear comités de seguimiento a todos los procesos de retorno y reubicación de los grupos desplazados, garantizándoles la seguridad, protección a los núcleos familiares, así como un debido acompañamiento. (Congreso de Colombia, 1997).

Con esta primera ley se busca sentar las bases del marco normativo que había quedado rezagado en cuanto a la atención a las víctimas del conflicto, bien sean por desplazamiento o por cualquier otro hecho victimizante, los cuales se empezaron a registrar a partir del año 1985.

Decreto 2569 de 2000: Busca principalmente articular las funciones de la Red de Solidaridad Social, frente a los compromisos adquiridos por el Ministerio del Interior, en lo que se refiere a inscripción de la población desplazada.

Esta ley de solidaridad tenía como compromisos principales: la capacitación de personal para obtener una adecuada declaración de la población declarante como víctima, ayudar a elaborar,

diseñar y coordinar programas de atención a la población inscrita en el Registro Único de Víctimas, de forma tal que se puedan garantizar sus derechos fundamentales, además, de coordinar acciones con entidades de orden nacional como el Departamento Nacional de Planeación y los entes departamentales y municipales, para la generación de indicadores de seguimiento a la población registrada y atendida en el RUV, así como generar alianzas para la creación de comités que lideren proyectos productivos en los territorios, para que se pueda garantizar el derecho de reubicación o retorno de la población desplazada. (Ministerio del Interior, 2000).

En resumen, esta norma permite generar alianzas y acuerdos interinstitucionales entre entes nacionales y territoriales, en pro de mejorar la gestión de los proyectos enmarcados en los programas de apoyo a la población víctima y por defecto, crear los indicadores para el mejoramiento de la gestión realizada.

Decreto 2007 de 2001: Tiene como propósito central garantizar el retorno voluntario de la población rural desplazada hacia sus territorios o velar por el reasentamiento en el territorio al cual se haya desplazado. Se podría en tal caso declarar alerta inminente de riesgo en municipios afectados por el conflicto, con lo cual se pudiera detener procesos de adjudicación de tierras y evitar así, ocupaciones irregulares. Sin embargo, pasada la declaratoria de riesgo inminente, el municipio en cabeza del INCODER, podría adelantar todos los procedimientos necesarios para la adjudicación de terrenos baldíos a personas en condición de vulnerabilidad, incluso por un periodo de hasta 3 años. (Ministerio de Agricultura, 2001).

El análisis que se puede hacer de este decreto es el de reglamentar las concesiones para la titularización de predios, los cuales se hayan constatado que fueron abandonados por los propietarios debido a eventos propios del conflicto armado. Más adelante, en el II capítulo, se realizará una contextualización de las instituciones principales, antes las cuales las personas realizaron la correspondiente solicitud de restitución, la ubicación geográfica y las tierras baldías dispuestas para llevar a cabo acciones de reubicación, en lugares diferentes al del origen del desplazamiento.

Decreto 2131 de 2003: El objetivo principal de este decreto, es cumplir las disposiciones de normas y leyes que garanticen el derecho a la salud de la población víctima del conflicto armado,

entendiendo bajo esta normatividad, que los hechos generadores de desplazamiento forzado pueden afectar la salud física y mental de las personas. Es así, que se busca garantizar este derecho fundamental a todas las personas inscritas en el Registro Único de Población Desplazada, de manera que toda persona afectada por este flagelo acceda a los servicios de atención médica hospitalaria, sin sufrir ningún tipo de discriminación. (Ministerio de Salud, 2003).

Este decreto, alude al derecho constitucional de la salud, del que goza todo colombiano y por el cual, no exime de responsabilidades a las entidades prestadoras de salud, de que puedan velar por el goce efectivo de este derecho a las personas que hayan sido desplazadas desde su lugar de origen, de forma que, los entes territoriales deben tener una capacidad instalada suficiente, para atender cualquier emergencia que se genere al interior de sus jurisdicciones con personas desde otras zonas geográficas, que arriben a sus territorios en busca de protección.

Decreto 250 de 2005: El objetivo principal de este decreto, fue establecer un plan de atención integral para la población desplazada, en aras de generar una coordinación entre los entes nacionales y territoriales para garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado (Ministerio del Interior, 2005).

El plan aborda una serie de orientaciones que permiten brindar una atención diferenciada de acuerdo con los orígenes, condiciones socioculturales de las poblaciones, tratando de dar un enfoque diferencial, territorial, humanitario, restitutivo y de derechos, lo cual permita que las víctimas del conflicto sean respetadas acorde a sus características y así mismo, brindar una atención digna y humanitaria, de forma que sus derechos no sean vulnerados en ningún momento.

Esta norma nuevamente recalca la importancia de que se logre una articulación entre los entes nacionales y territoriales, para lograr mayor transparencia y eficacia de las políticas de atención inmediata a las poblaciones desplazadas. Entendiendo de que un municipio pequeño, no tenga la suficiente capacidad en materia de recursos económicos, humanos e infraestructura para atender grupos poblaciones importantes que lleguen a su jurisdicción.

Ley 1190 de 2008: Se convierte en la primera norma creada para hacer el seguimiento, evaluación y monitoreo de los planes, políticas y programas desarrollados a nivel departamental y municipal en atención directa a las víctimas del conflicto armado. De igual forma, se crearon

comités principales como el Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Afectada por la Violencia. Este comité trabajará conjuntamente con los entes territoriales para verificar el cumplimiento de las metas y compromisos adquiridos en materia de atención integral a las víctimas (Congreso de Colombia, 2008).

Se buscó también, articular mesas de trabajo entre entes nacionales y territoriales con participación de un vocero de las comunidades, que permitan hacer un diagnóstico de los programas llevados a cabo en las respectivas vigencias, donde, finalmente, se propone vincular al sector privado para el fortalecimiento de los recursos necesarios para llevar a cabo programas de impacto social en los territorios afectados por el conflicto. Estos deberán ser liderados por las organizaciones adscritas al SNAIDP y, entre los más relevantes están: Proyectos de vivienda rural y urbana, proyectos productivos rurales, programas para el fomento a la salud y educación, cobertura de servicios públicos y programas para la adjudicación de tierras.

Básicamente, lo que se propone es crear instrumentos para la evaluación y seguimiento a los planes, programas y proyectos dirigidos a la población desplazada o por otros hechos victimizantes, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad y progresividad de dichas políticas y cuyo objetivo sea que los recursos disponibles para atender a esta población, sean utilizados de manera responsable y que garanticen el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas que han sido objeto de la violencia.

Decreto 1997 de 2009: Se busca reglamentar los compromisos adquiridos por los entes territoriales, así como del Ministerio del Interior, consagrados en el artículo 2 de la Ley 1190 de 2008, buscando que, con el establecimiento de los programas integrales únicos, se realice el seguimiento y evaluación de programas y proyectos enmarcados en la atención integral de las víctimas del conflicto armado. (Ministerio del Interior, 2009).

El objetivo central de este decreto, era lograr que los Planes Integrales Únicos (CIU), se lograran vincular a los planes de desarrollo local, para el fortalecimiento en materia presupuestal y articulación con los programas municipales, que permitan garantizar el derecho de las personas en condición de desplazamiento.

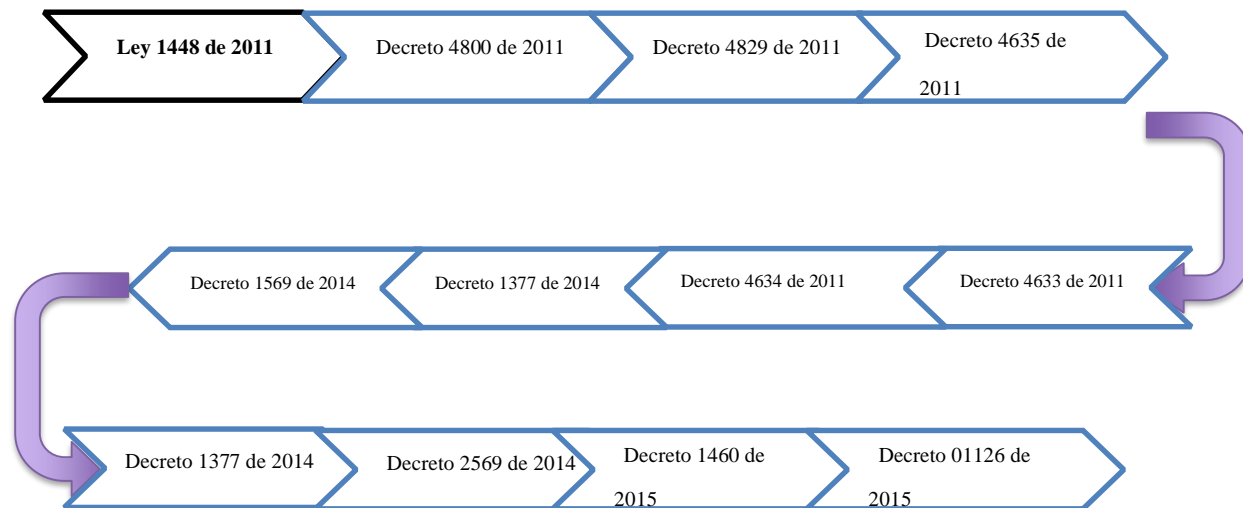
Decreto 2965 de 2009: Su objetivo fue establecer las condiciones y requerimientos para la construcción de programas de vivienda de interés social en los territorios, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1190 de 2008 y el decreto 2675 de 2005. En ellas, se define que podrán hacer parte como oferentes a la construcción de proyectos de vivienda de interés social, los municipios, distritos, dependencias, cabildos, consejos comunitarios y otros que estén llevando a cabo proyectos de vivienda con el mismo objeto social, así mismo, podrán participar empresas privadas que cumplan esta condición, para lo cual, deberán presentar sus propuestas ante las familias y organizaciones comunitarias encargadas de liderar dichos proyectos y así, deberán tener el visto bueno del gobierno nacional en cuanto a la viabilidad económica y social (Ministerio de Agricultura, 2009).

En esta sección, se realiza un análisis desde lo jurídico, político y social de los decretos y leyes expedidas en el marco de las acciones de reparación integral a las víctimas del conflicto en Colombia, posterior a 1985, año en el cual, se inicia el proceso de registro de las declaraciones realizadas por las personas directamente afectadas. Fue necesario realizar un punto de inflexión justo antes de la expedición de la Ley de Víctimas, o Ley 1448, en la cual se hace una recapitulación y reunificación de los principales ejes para brindar acciones de reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

1.1.2. Normatividad Expedida después de la Ley 1448 de 2011

En esta sección, corresponde hacer un análisis de la normatividad expedida después de la puesta en vigencia de la Ley 1448 de 2011, para lo cual, se inicia con una descripción de los puntos centrales del decreto 4800, en el que se fijan las condiciones y principios con los cuales se llevará a cabo las diferentes políticas de atención a los grupos afectados por la violencia en Colombia y que estén registrados ante el RUV.

Figura 2 Línea de Tiempo Normatividad expedida después de la Ley 1448 de 2011.



Fuente: Elaboración Propia.

Decreto 4800 de 2011: Después de la expedición de la Ley 1448 de 2011, como ley principal para la reparación integral de víctimas, se hacía necesario realizar la reglamentación por parte del ejecutivo. De esta forma, se expide el 2 de diciembre de 2011, el decreto 4880 que buscaba reglamentar los procesos implementados en la mencionada ley, de forma que cumplieran su objetivo constitucional. Así, bajo este decreto, se logra establecer los principios y responsabilidades de aquellas dependencias creadas a partir de la Ley 1448, como el del Registro Único de Víctimas, donde, la misión del RUV es la de generar una articulación institucional, para hacer el seguimiento a los mecanismos de reparación integral, el acompañamiento en los procesos de retorno, reubicación y las indemnizaciones de orden administrativo que correspondan; el RUV debe garantizar que las declaraciones y la información personal de la población incluida en los registros, sea tratada de manera responsable cumpliendo con los principios de confidencialidad, pero también garantizando que se cumpla con el debido proceso, favorabilidad y el principio de buena fe por parte del declarante. (Ministerio de Justicia y Derecho, 2011).

Se propone que la reparación integral brinde las garantías mínimas para la víctima y que se consideren vulnerables por la intervención de actores armados. En este contexto, el decreto contempla acompañamiento en procesos de capacitación y formación para el trabajo en

colaboración con el Ministerio de Trabajo, SENA y otras entidades que apoyen estos procesos. Así mismo, se buscaba brindar acceso a la educación, salud y vivienda, en colaboración con las respectivas entidades nacionales, permitiendo que la información alojada en sus bases de datos, brinden una caracterización socioeconómica de los declarantes de hechos victimizantes.

De igual forma, se establecen principios de gratuidad para servicios de asistencia jurídica para llevar a cabo el proceso de indemnización y reparación de las víctimas. Por último, se hará referencia al proceso de indemnización por vía administrativa, contemplado en los artículos 146 a 162 del presente decreto, estableciendo los criterios técnicos y principios constitucionales en los cuales, se definirán las acciones de reparación económica, apoyados en la información suministrada a la Unidad Administrativa de Reparación Integral de Víctimas; estableciendo los montos en función del hecho victimizante¹. Dichos montos podrán ser repartidos en proporciones iguales, de acuerdo al número de integrantes del núcleo familiar declarante y también los afectados pueden ser reparados por diferentes hechos victimizantes, si manifiestan bajo el principio de buena fe que han sido objeto de estos hechos.

La indemnización por vía administrativa no exonera a los entes de control o entidades de orden nacional, de seguir adelantando acciones que restituyan los derechos fundamentales de las víctimas que hayan sido vulneradas en el marco del conflicto armado colombiano.

Con la expedición de la Ley 1448 y la reglamentación mediante el decreto 4800, se da las primeras luces para la creación de programas que brinden una atención más oportuna, integral y de carácter incluyente a las personas que han sido desplazadas por la violencia. Aunque, se debe aclarar que únicamente se han tomado en cuenta los registros declarados posterior a 1985, por lo que, declaraciones anteriores no serán tenidas en cuenta al momento de dar ayudas de carácter humanitario. Por ahora, no se hará una evaluación de los indicadores de cobertura de dicha Ley, ya que esto está reservado para el siguiente capítulo de la investigación.

¹ Se contempla en el art 148 que por muerte o lesiones permanentes, la persona podrá recibir hasta 40 SMLV, por acciones que generen incapacidad temporal, maltrato o tortura, violencia sexual o psicológica y reclutamiento de menores, se otorgará hasta 30 SMLV y por desplazamiento forzado hasta 17 SMLV.

Decreto 4829 de 2011: Bajo este decreto se buscaba reglamentar todo lo relacionado a la restitución de tierras para aquella población campesina desplazada forzosamente de sus territorios después del año 1985. En estos términos, se da facultad a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras, de adelantar los trámites necesarios para incluir en el registro, todos aquellos predios despojados forzosamente por grupos armados ilegales, cumpliendo con los principios de celeridad, colaboración armónica, enfoque diferencial, participación, progresividad, gradualidad y publicidad (Ministerio de Agricultura, 2011).

La Unidad estará articulada con otras entidades de orden nacional como el Ministerio de Defensa, para garantizar la seguridad de aquellas personas encargadas de la identificación de predios despojados. Así mismo, la Defensoría del Pueblo y el Instituto de Bienestar Familiar; harán su labor de voceros si las solicitudes son realizadas por menores de edad y población en condición de vulnerabilidad. Aunado a ello, se establece en el decreto 4829, que se debe seguir un procedimiento de tipo administrativo, para que una vez expedida la resolución que otorgue el derecho a la víctima de acceder a la tierra, se pueda hacer conforme a la ley y garantice los derechos legítimos de propiedad.

El análisis de cada caso requiere inicialmente la declaración realizada por las víctimas, quienes deberán aportar documentos que soporten dicho testimonio, como el número de registro catastral del predio, así como el documento de identificación; en caso de no disponer de estos, se deberá hacer los debidos procedimientos ante las instituciones encargadas o justificar la no posesión de dicho documento, por lo que la Unidad antes mencionada, decidirá si la solicitud cumple o no con los criterios necesarios para la restitución.

Es deber del Estado, el restablecimiento de los derechos que le han sido vulnerados a los propietarios y que han tenido que abandonar el campo para migrar a centros urbanos buscando protección para sus grupos familiares. Por lo cual, este decreto sienta las bases para la reglamentación de una política de tierras que posibilite a las familias, volver a sus lugares de origen y fortalecer la producción agraria. Ahora bien, las políticas deberán tener un carácter diferencial, teniendo en cuenta el grupo focal al cual va dirigido. En este orden de ideas, los siguientes tres decretos estipulan una política de restitución propia para población afrodescendiente, indígena y ROM.

Decretos 4625, 4633 y 4634 de 2011: los decretos anteriormente mencionados se pueden alinear a un propósito común, el cual consiste en la reglamentación de las acciones de reparación integral y restitución de tierras para las comunidades afrodescendientes, indígenas y ROM respectivamente, tomando en cuenta que su cosmovisión, costumbres, visiones y la relación con el entorno, distan en aspectos esenciales que las identifica, razón por la cual, se expide un decreto de forma independiente, buscando cumplir con las demandas sociales de cada una de estas comunidades.

Tanto los pueblos indígenas, afros y comunidad ROM, hacen parte de la identidad nacional, teniendo cada una de ellas una visión heterogénea en cuanto a su relación con el territorio, el imaginario colectivo que se representa en las prácticas sociales, culturales, económicas, que definen sus características como grupos especiales de protección. Habiendo sido estas comunidades afectadas o que fue alterado su entorno por la intervención de grupos armado ilegales, es deber constitucional del Estado, por el resarcimiento de los derechos como ciudadanos colombianos, respetar en todo momento sus códigos de conducta, leyes o reglas aplicadas dentro de sus territorios, sin que esto se convierta en una excusa para no velar por el cumplimiento al Derecho Internacional Humanitario.

Decreto 1377 de 2014: Tiene como objetivo principal cumplir los preceptos de la Ley 1448 y decreto reglamentario 4800 de 2011, en lo concerniente a las medidas de indemnización de las víctimas afectadas por el desplazamiento forzado, teniendo en cuenta que bajo el documento COMPES 3726 de 2012, se relaciona el Plan Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral de Víctimas, bajo el cual se fijan las metas de ejecución presupuestal de los recursos que han sido aprobados para apoyar los procesos de indemnización administrativa de las víctimas del conflicto armado. Este documento técnico garantizará la sostenibilidad fiscal del plan de reparación, que permita la ampliación de aquellas personas que, por efectos del desplazamiento, han visto afectadas sus fuentes de ingreso (Presidencia de Colombia, 2014a).

A través de los planes de reparación y atención integral, se fijan planes para coordinar los procedimientos de apoyo a cada núcleo familiar, de acuerdo a las necesidades específicas que cuenten. Así mismo, se establecerán los criterios de atención a los procesos de reparación integral, priorizando aquellos que se encuentren en situación latente de vulnerabilidad y que hayan realizado

la solicitud sin acompañamiento de las instituciones estatales o estén bajo sentencia proferida por juzgados en procesos de restitución de tierras.

Según la Unidad de Víctimas, la indemnización no se debe entender simplemente como una acción de reparación a los derechos vulnerados en el marco del conflicto armado, sino que, además, busca que las familias que lo reciban, puedan mejorar sus condiciones de vida, garantizando a cada familia un ingreso básico mínimo para su supervivencia.

Decreto 2569 de 2014: El objetivo principal del decreto es definir los criterios técnicos para la entrega de atención humanitaria de emergencia, de acuerdo con los componentes de subsistencia mínima. El paso siguiente es el acompañamiento por parte de la Unidad de Víctimas para que los grupos afectados por el conflicto puedan acceder a los procesos de reparación integral, incluyendo reparación económica, reubicación o reunificación, restitución de tierras o cesión de titularidad de predios (Presidencia de Colombia, 2014b).

Las medidas de atención integral estarán amparadas en los principios de buena fe, favorabilidad a la víctima, debido proceso, enfoque diferencial, teniendo en cuenta la diversidad cultural y étnica de la población objetivo y a su vez, eliminando toda discriminación racial. Por último, garantizar que las acciones de reparación cumplan con los criterios de sostenibilidad fiscal, con planes de inversión de mediano y largo plazo. Las medidas de ayuda humanitaria buscan suplir las necesidades básicas en una primera etapa en los componentes de alimentación, alojamiento, saneamiento básico, vestuario, transporte y servicios de salud prioritarios.

Las acciones de ayuda humanitaria mencionadas previamente, hacen parte de las acciones de atención de emergencia programadas por el gobierno y sus correspondientes entes de control, entendiendo de que las personas desplazadas forzosamente de sus territorios, logran huir con un mínimo de recursos, que pone en riesgo su integridad física, o psicológica, por lo cual, el componente de atención en todo el territorio nacional, se deberá hacer armónicamente, cumpliendo los principios constitucionales de equidad, justicia y respeto por la vida de los grupos vulnerables.

Decreto 2460 de 2015: Dicho decreto es muy importante, debido a que aplica a todas aquellas entidades de orden nacional y territorial que conforman el Sistema Integral de Atención y Reparación de Víctimas, buscando unificar esfuerzos y así, dar atención oportuna a la población

que haya sido objeto de desplazamiento o cualquier otro hecho relacionado. Esto involucra un proceso de articulación interinstitucional para dar apoyo en materia de financiación, formulación de políticas públicas de atención a población víctima, asistencia técnica y demás, que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de la población víctima. (Presidencia de Colombia, 2015).

Con esto, se busca sumar esfuerzos entre los entes nacionales y territoriales para el fortalecimiento presupuestal, para la atención de eventos de desplazamiento que sobrepasen la capacidad institucional de los municipios, aunque, dichas alianzas deberán generar planes de seguimiento y control a los recursos asignados desde la nación.

Resolución 01126 de 2015: En resumen, bajo esta resolución se establecen los criterios de cesación de la condición de vulnerabilidad y debilidad manifiesta de la víctima, la cual dejará de ser parte de dicha condición, si bajo los indicadores establecidos, goza de las condiciones sociales y económicas suficientes para suplir sus necesidades básicas autónomamente (Departamento Nacional de Planeación, 2015).

Con esto, se busca reglamentar y depurar aquellos casos en los cuales las víctimas aun habiendo sido beneficiarias de ayudas humanitarias, retorno, reubicación, restitución de tierras o indemnizaciones económicas, busca bajo los mismos medios permanecer bajo una condición de vulnerabilidad manifiesta. Para esto, la Unidad de Víctimas en colaboración con el Departamento Nacional de Planeación, definirán los criterios basados en la satisfacción de necesidades de salud, educación, alimentación, atención psicosocial, retorno, reubicación, generación de ingresos, etc. Los cuales, las entidades correspondientes harán el estudio de caso y si se garantiza el cumplimiento de los criterios anteriormente definidos, sea por el apoyo estatal o bajo sus propios esfuerzos, pueda superar su condición de vulnerabilidad, universalizando y ampliando la base de potenciales beneficiarios que hayan sido afectados por situaciones conexas al desplazamiento forzado.

Resolución 0351 de 2015: Bajo esta resolución, se definen los procedimientos y las condiciones para la entrega de ayuda humanitaria de emergencia y de transición a la población inscrita en el RUV que se ubiquen en el territorio nacional, esto incluye reglas y procedimiento de aplicación, trámites requeridos para cada caso, designación de la persona que recibirá la ayuda

humanitaria, los montos y la definición de carencias graves o leves en los componentes de alimentación, alojamiento y demás necesidades básicas del hogar (Unidad para las Víctimas, 2015).

Con ello, se buscaba principalmente que la persona designada por el hogar como declarante de los hechos victimizantes, no debiera registrar declaraciones pasadas o no estar en procesos de valoración, así mismo, podrían haber sido valoradas anteriormente pero no inscritas en el RUV o haber declarado por hechos diferentes a desplazamiento forzado. Para poder ser beneficiarios de atención humanitaria en los componentes de alojamiento y alimentación, la Unidad de Reparación Integral hará las verificaciones correspondientes en actos y registros administrativos, para la identificación de carencias y niveles de ingresos, acceso a programas de asistencia, identificación de carencias del componente de vivienda y alimentación, según corresponda el caso.

1.2. A Manera de Conclusión

En este primer capítulo, se abordan las acciones emprendidas por el Estado colombiano a partir de la década de los 90 que buscaba crear un marco normativo que salvaguardara los derechos y libertades de la población afectada por el conflicto. Así, el Estado se ha concentrado en dos ejes fundamentales: restitución de tierras a comunidades indígenas, afrodescendientes, fortalecimiento institucional desde el orden nacional al municipal buscando crear alianzas para el impulso de programas y políticas con enfoque territorial que apoyen los procesos de retorno y reubicación de las comunidades afectadas por el conflicto.

El segundo eje importante son las acciones de reparación integral a las víctimas, en componentes de alimentación, alojamiento, salud, inclusión social y medidas de indemnización económica, buscando no solo crear un mecanismo de subsistencia para estas comunidades, sino también apoyar los procesos de retorno o reubicación hacia los territorios abandonados. El marco normativo es amplio y multidimensional, puesto que abarca varios elementos en los cuales los grupos poblacionales involucrados les han sido vulnerados sus derechos, no obstante, no es objetivo de este trabajo, hacer un diagnóstico o evaluación de la política creada alrededor de la reparación integral a víctimas, sino analizar los puntos claves en los cuales se han pensado desde

las diferentes instancias nacionales, departamentales o locales, de cara a un análisis de las políticas de indemnización administrativa en un contexto más específico.

El análisis del contexto normativo que atañe a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, el cual se presentó en este capítulo, busca encausar la investigación en los principales ejes en los cuales los diferentes gobiernos han abordado el problema del desplazamiento forzado y se han creado una serie de herramientas jurídicas para dar cumplimiento a los derechos constitucionales, los cuales han sido vulnerados en el marco de la violencia. Como se muestra a lo largo del capítulo, los ejes centrales para dar una atención oportuna a las víctimas fueron: reparación integral, atención humanitaria, restitución de tierras y las acciones de retorno y reubicación de las personas afectadas. Estos cuatro ejes guiarán la investigación en los dos capítulos siguientes; siendo en el segundo capítulo, un análisis de contexto general y en el tercer capítulo, se abordará ya en un contexto central, tomando como referencia el municipio de El Tambo-Cauca.

2. Capítulo II - Caracterización del Conflicto Armado en Colombia (1985-2021)

En el capítulo anterior, se presentó un análisis de las diferentes normas expedidas en Colombia, consecuentes a dar respuesta a las problemáticas generadas por el conflicto armado en Colombia, partiendo desde finales de la década de los 90 hasta el año 2018, periodo en el cual, se han expedido alrededor de 16 decretos y 3 leyes incluyendo la norma rectora (Ley 1448 de 2011), todo ello, para buscar soluciones parciales a las necesidades latentes de las víctimas del conflicto.

En este capítulo, compete presentar un análisis más detallado del impacto generado por la violencia en las diferentes regiones de Colombia, se presentan algunas cifras e indicadores que permitan contrastar la realidad que aflige a millones de colombianos y así mismo, presentar una caracterización socioeconómica de los programas de apoyo tanto en materia económica, indemnizaciones, acciones de restitución y atención humanitaria integral.

Con el objetivo de comprender la dimensión del conflicto en Colombia y su impacto sobre todos los ámbitos de la vida social, política y económica de la población, es necesario al iniciar este capítulo abordar la problemática del conflicto interno en Colombia, haciendo un paralelo con conflictos o guerras civiles con connotaciones similares, como es el caso de la guerra en Medio Oriente, África Subsahariana y el Este de Europa.

2.1. Análisis de los conflictos armados internos: Causas políticas y sociales

2.1.1. Contexto del conflicto armado a nivel mundial.

Los conflictos internos han demostrado tener consecuencias devastadoras para la población civil. Es así como en regiones de Oriente Medio, África Subsahariana, Centro y Sudamérica han provocado la muerte de millones de personas, así como desplazamientos masivos de la población civil de los territorios, hacia zonas que garanticen por lo menos, la conservación de la vida para esta población.

En el caso de algunos países asiáticos, los conflictos internos impactan significativamente en el desplazamiento de la población. Abrisketa (2019) analiza las principales causas de desplazamiento forzado en Siria, encontrando que, junto con Sudán del Sur y Afganistán,

representaron el 68% de la población desplazada mundialmente en el año 2017, confirmando al conflicto armado como principal promotor de los masivos desplazamientos de población civil.

El desplazamiento de 12,6 millones de sirios es el resultado del conflicto por las diferencias políticas entre el gobierno de turno y la oposición, que, motivado por las protestas y caídas de regímenes en el norte de África y Oriente Medio, denominada la “Primavera árabe”, donde el descontento popular lleva a la rebelión de la población contra los gobernantes, y, en casos como Egipto, Libia, Túnez y Bahrein, al derrocamiento de los mandatarios.

El estudio realizado por Doval (2017) analiza los flujos migratorios de los países de Europa Oriental en los últimos 25 años, mostrando que las personas desplazadas ascienden a más de 3,5 millones y la cifra de refugiados a 1,1 millones. Además, identifica como causas centrales de estos desplazamientos internos, a las tensiones sociopolíticas y controles más estrictos en ciertos países a inmigrantes irregulares en la Unión Europea. Los intereses separatistas en regiones del Cáucaso provocaron tensiones políticas fuertes con alto riesgo de guerras civiles, eventos de separatismo y disolución de naciones, han estado presentes en la región después de la caída del Muro de Berlín en 1989, la caída de la URSS en 1991, la disolución de Checoslovaquia en 1993, así como la separación de la antigua Yugoslavia entre 1991 y 1999.

Estos eventos produjeron en esta región millones de muertes y desplazamiento forzado de la población, así como masivos escenarios de desaparición forzosa. El desplazamiento en la región, está ligado a ciertos grupos étnicos, principalmente kurdos y musulmanes, ocasionando más de 4 millones de desplazados.

Finalmente, es importante mencionar la importancia de esta sección, antes de introducir el análisis del conflicto armado colombiano, puesto que ayuda a comprender las causas de origen de las diferentes guerras a nivel interno que se han originado en regiones particulares, así como los hechos desencadenantes. Como lo menciona (Trejos, 2013), el conflicto armado en Colombia no tiene una explicación única, sino que radica en el encadenamiento de varios factores de carácter político, ideológico, económico, así como la intervención de diversos actores armados con visiones antagónicas. De igual forma, las cifras presentadas en este apartado, buscan dejar una evidencia

del enorme impacto que generan las acciones de los actores armados, donde la población civil al igual que en el caso colombiano, han sido quienes han pagado las consecuencias.

2.1.2. Contexto del conflicto interno en Colombia

Así las cosas, uno de los eventos que marca el inicio del conflicto armado en Colombia fue el asesinato de Jorge Eliecer Gaitán el 9 de abril de 1948 y los posteriores movimientos de insurrección como el conformado por campesinos y trabajadores liderados entre otros por Rafael Rangel, quien se hizo al poder en el puerto de Barrancabermeja y fue también la cabeza visible de los movimientos liberales creados en contraofensiva al asesinato del candidato presidencial Jorge Eliecer Gaitán (Molano, 2009).

Es así como surge el Ejército de Liberación Nacional (ELN), en el año 1953, bajo el mandato de Rangel, que tienen como premisas la ideología del entonces ejército liderado por Fidel Castro, quién, en el año 1959 bajo un golpe militar, lograría hacerse al poder en Cuba y difundir los ideales comunistas heredados de la Unión Soviética, que, por aquel entonces, era una potencia militar y económica. (Molano, 2009, pp. 30-32).

Parte de la desvinculación de la lucha campesina, con los ideales y consignas del ELN, es el surgimiento de las Fuerzas Armadas y Revolucionarias de Colombia (FARC), en el año 1964, surgidas de las raíces de las fuerzas militares llamadas Repúblicas Independientes. Estas guerrillas que tenían como lema principal el establecimiento de una Reforma Rural Integral, en la década de los 60 se sumaron a las luchas estudiantiles y sindicales, como procesos de insurrección, y que se prolongarían por más de 50 años en el país, dejando como resultado un conflicto interno que a la fecha sigue vigente.

Posteriormente, surgirían otros movimientos en respuesta a la dominancia bipartidista Liberal y Conservador, como fueron el M-19, en el año 1973 y la Unión Patriótica a finales de la década de los 80.

Estas tensiones entre grupos armados con ideologías opuestas han ocasionado un conflicto interno que se prolonga hasta nuestros días y que se intensifica con la aparición de grupos narcotraficantes, autodefensas y nuevas bandas criminales. Los datos presentados por la ACNUR

muestran que la cifra de desplazados a nivel interno para el año 2020, ascendía a unos 8,5 millones, correspondiente a los registros en las bases de datos del RUV, desde el año 1985 hasta la fecha (ACNUR, 2020).

Algunas de las hipótesis y evidencias empíricas explicativas de las causas y proliferación del conflicto armado, están asociadas a condiciones propias de los territorios. Como lo señala Coller (2000), esto se debe a una serie de condiciones socioeconómicas de la población, tales como bajos niveles de ingresos, conflictos étnicos, fallas del Estado y dependencia de recursos naturales. Así mismo, demuestra que las organizaciones armadas se mantienen en pie cuando son financieramente viables en el largo plazo.

Otras de las causas de las confrontaciones territoriales que se traducen en afectaciones a la población civil, es la disponibilidad de recursos naturales en los territorios. Welsch (2008), plantea que la probabilidad de conflictos internos aumenta con la disponibilidad de recursos naturales y disminuye cuando la productividad agrícola aumenta. En el caso de Colombia, los lugares con mayores niveles de desplazamiento forzado están asociados con la presencia de cultivos de uso ilícito y actividades de minería ilegal. Vale la pena resaltar que la presencia de cultivos ilícitos ocurre principalmente en regiones apartadas del país poco aptas para las actividades agrícolas, pero con abundancia de recursos naturales como los bosques, agua o minerales.

Entre las dinámicas asociadas al conflicto armado en el país, están la existencia de cultivos ilícitos, narcotráfico, surgimiento de nuevos grupos armados y bandas criminales. Estas mismas se encuentran también asociadas a los fracasos para lograr acuerdos de paz con determinados grupos armados, resultando en los asesinatos de miles de personas en los territorios y desplazamiento hacia otras regiones del país.

Granada (2008) analiza la relación existente entre el conflicto armado en Colombia y encuentra que en el periodo de 1996-2002, el desplazamiento de población civil fue ocasionado en gran mayoría por grupos paramilitares; el periodo 2003-2006 con enfrentamientos entre las FARC y el Ejército Nacional. Por su parte, el año 2003 muestra un cambio estructural en la tendencia del número de desplazados, como consecuencia del fracaso del Acuerdo de Paz durante el gobierno

de Pastrana y el inicio del proceso de desmovilización, desarme y reinserción de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

El número de masacres registradas entre 1996 a 2006, tuvo su punto máximo en el año 2002, explicado por la declaración de guerra del nuevo gobierno a los grupos alzados en armas; las regiones con presencia de la FARC y enfrentamientos continuos con el ejército, son los lugares con mayores niveles de desplazamientos, además de masacres, asesinatos selectivos y desaparición forzada a líderes comunitarios, culpados por colaborar con uno u otro grupo.

Adicionalmente, Salas (2016) encuentra que a partir de la década de los 90 en Colombia, con el auge del narcotráfico, los grupos criminales y bandas delincuenciales organizadas, toman fuerza como consecuencia de las altas rentabilidades de estas actividades. Por tal razón, estos grupos insurgentes acuden al control territorial y al sometimiento de la población en los sectores rurales para hacerse con la mayor proporción de este negocio.

En el periodo 1999-2003, se evidencia un segundo proceso de intensificación del conflicto armado, caracterizado por disputas territoriales y por la proliferación de cultivos ilícitos, suscitando una alta correlación entre disputas armadas y la expansión de los cultivos ilícitos dados principalmente en el sur del país. Si bien el informe muestra que en el año 2005 los focos de intensificación del conflicto disminuyeron drásticamente, los que aún quedaban se ubicaban en regiones con intensificación de la actividad armada, a raíz del control de los corredores del narcotráfico; igual sucedió en las zonas estratégicas de control, donde se manifiesta la relación entre la intensificación del conflicto armado y el aumento de los cultivos de coca principalmente en zonas del bajo cauca antioqueño y posterior a la década de los 90.

Asimismo, Salas (2010) constata que luego del debilitamiento de los grupos narcotraficantes y con el auge de grupos armados como el ELN, FARC o AUC, se incrementa el número de combates con las fuerzas militares. Es precisamente después del ascenso a la presidencia de Álvaro Uribe Vélez, cuando hay una reconfiguración de los territorios ocupados por grupos armados; aumentando el número de hectáreas sembradas de coca en regiones fronterizas antes no afectadas por cultivos ilícitos, como es el caso de los departamentos en la región pacífica

colombiana. Es posterior a la década de los 90 entonces, cuando hay una marcada relación entre la presencia de grupos armados ilegales y cultivos ilícitos en diferentes regiones del país.

2.2. Estadísticas del desplazamiento forzado en Colombia durante el periodo (1985-2022)

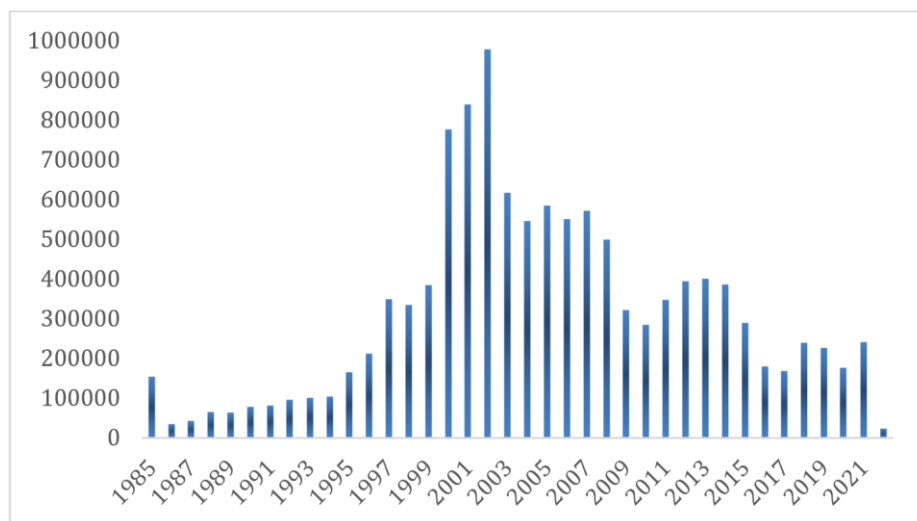
En principio, se habla de desplazamiento forzado como aquel evento de despojo o expulsión a una persona desde su lugar de origen, ese despojo puede ser provisional si el individuo realiza un desplazamiento corto hacia una zona cercana donde en un futuro pueda retornar a su lugar de origen, o también puede ser un desplazamiento definitivo, conocido como desarraigo, que, consiste en que algún grupo violento ataque sistemáticamente a una población o individuo, mediante amenazas contra la vida o la integridad física que lo obliguen a abandonar de forma permanente sus territorios (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015). Esto, como se ha evidenciado en la historia del conflicto en Colombia, el fenómeno del desplazamiento está directamente ligado a las zonas rurales, que es donde más afecta a un mayor grupo de personas y provocando eventos migratorios masivos hacia los centros urbanos más cercanos.

Algunos datos iniciales los cuales se encuentran en el informe citado en el párrafo anterior, hacen referencia a que el número de personas desplazadas forzosamente en el país, pueden superar los 6 millones, cifra que posiciona a Colombia en el segundo lugar después de Siria; esto, implica que hasta el año 2015, por lo menos un 13% de la sociedad colombiana, se declara como víctima de desplazamiento forzado.

No obstante, en un reporte más actual elaborado por el Observatorio Global de Desplazamiento en coordinación con el Registro Único de Víctimas (RUV), para el año 2020, Colombia reportaba un acumulado de 8,1 millones de personas inscritas como desplazadas, registros que datan del año 1985 hasta diciembre de 2020.

A continuación, se presenta la distribución del número de víctimas por desplazamiento entre los años 1985 a corte del mes de abril del año 2022.

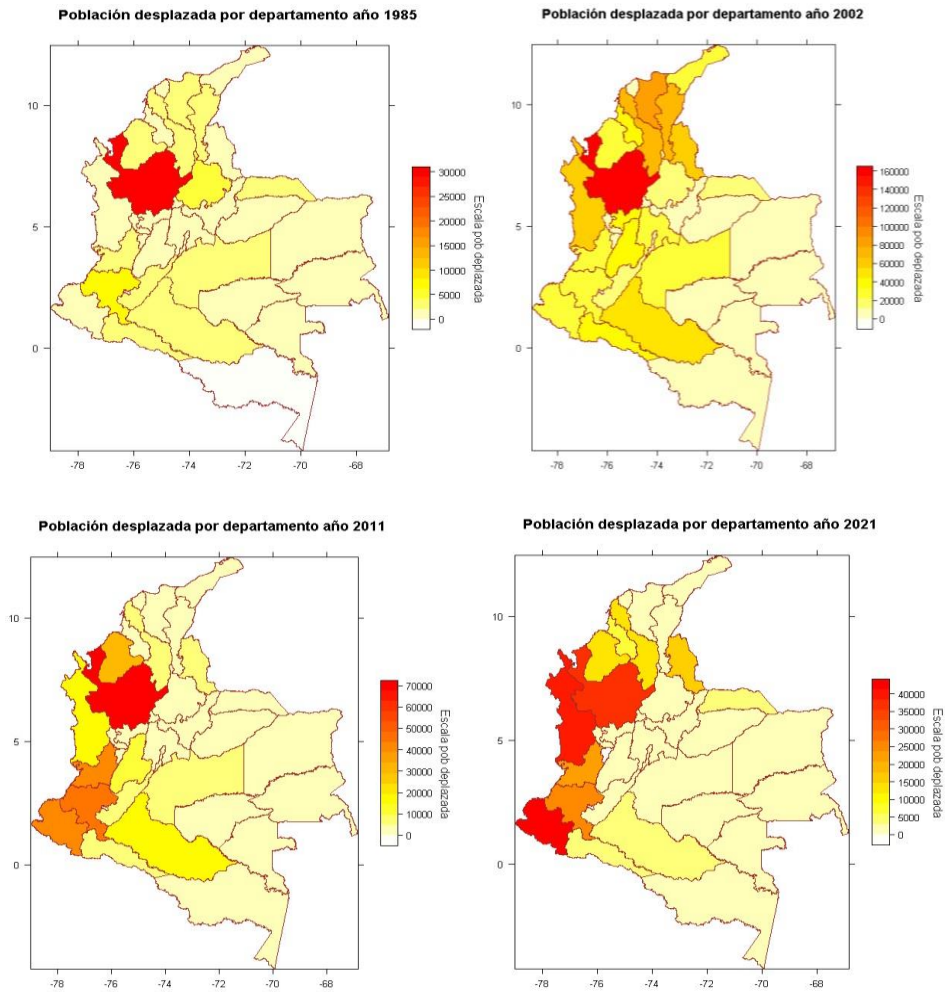
Figura 3 *Número de Personas Desplazadas por año en Colombia (1985-2022)*



Fuente: Elaboración propia con datos del (Registro Único de Víctimas, 2022)

Según los datos que proporciona la Unidad de Víctimas, entre los años 1985, fecha en la cual se inicia a contabilizar las declaraciones por hechos victimizantes, Colombia acumula un total de 11.870.378 episodios de desplazamiento forzado, sin embargo, es el año 2002, donde ocurrió el mayor número con 977.793 hechos, el año 2001 con 839.674 y el año 2000 con 775.392. Según el informe del Centro Nacional de Memoria Histórica “Una Nación Desplazada” del año 2015, las cifras presentadas, no se justifican necesariamente en el hecho de que a finales de los años 90 y principios del siglo XXI, se hayan reportado un mayor número de episodios de desplazamiento forzado, sino que este fenómeno se justifica en la contabilización de los registros de declaración de las víctimas que empezaron a difundirse a finales de los años 90, por lo cual, un mayor número de personas hacen su declaración buscando acceder a las ayudas humanitarias y acciones de indemnización y/o reparación integral anunciadas por el gobierno.

Figura 4 Dinámica Departamental del Desplazamiento Forzado (1985-2021)



Fuente: Elaboración propia con datos del (Registro Único de Víctimas, 2022)

Se puede evidenciar en los 4 mapas anteriores, una esquematización de como la problemática del conflicto armado y el desplazamiento ha ido extendiéndose por varias regiones del país. En el año 1985, el mayor número de desplazados se concentraba en el departamento de Antioquia y en menor medida en el Cauca. En 2002, el problema de desplazamiento forzado se extendió hacia la Costa norte del país, incluyendo Magdalena, Bolívar y Cesar. Ya para el año 2011, Antioquia seguía concentrando el mayor número de desplazados, pero ya este problema se había extendido hacia los departamentos de la Costa Pacífica como Cauca, Nariño y Valle del Cauca. Por último, en el año 2021, Nariño, Chocó, Antioquia y el departamento del Cauca, concentraron el mayor número de población en condición de desplazamiento.

2.3. Otros Hechos Victimizantes

2.3.1. Masacres perpetradas en Colombia en el periodo (1985-2022)

Según Nieto (2012), las masacres pueden estar intrínsecamente relacionadas a hechos de conflicto armado, toda vez que los actores armados pueden usar esta estrategia u otras más, para mantener el control territorial y su dominio político y económico, de tal forma que las masacres, homicidios selectivos, amenazas o ataques a la población, se constituyan en un arma para mantener el poder y control sobre un territorio en particular.

Una vez aclarada esta posible relación entre desplazamiento forzado y los hechos de atentar contra la vida de las personas por parte de grupos armados ilegales, el paso siguiente es presentar un panorama de lo que ha generado este flagelo contra la población en Colombia durante los últimos 65 años. Los datos se pueden apreciar en el anexo 1.

Entre los años 1958 a 2022, se han reportado en Colombia un total de 24.971 masacres atribuidas al conflicto armado según los reportes entregados, siendo el departamento de Antioquia el que mayor número de masacres registra con 7.349, seguido por el departamento de Santander con 1.578, Norte de Santander con 1.361 masacres registradas. Luego, se ubica el departamento del Cesar con 1.322 y en quinto lugar el Valle del Cauca con 1.213. Los departamentos con menores registros son: Guainía con 13, Vichada con 81 y el Guaviare con 131. Se reportan 96 hechos sin información del sitio de ocurrencia y otros 40 acontecimientos ocurridos fuera del país. Adicionalmente, los datos del RUV permiten identificar por género que el número de masacres perpetradas hacia hombres fueron de 16.896, mujeres 1.894 y 6.791 sin información.

Por grupo étnico, 28 fueron ocasionados hacia población afrodescendiente, 764 a grupos indígenas y 3 hechos a población raizal, el número restante de 24.173 son ocasionados a personas sin pertenencia étnica. Por ocupación de la persona, el mayor número se reporta en personas campesinas con 6.217, trabajador de finca 700, obrero 561, comerciantes 455 y empleados 454. Finalmente, por grupo etario, el de mayor prevalencia son personas entre los 18 a 28 años con

1.627 hechos, seguido por personas entre los 29 a 39 años con 1.038, personas entre los 40 a 59 años con 822, finalizando el grupo de 13 a 17 años con 522 registros de masacres. Cabe aclarar que hay un grupo importante de aproximadamente 20.518 que no registra el rango de edad.

2.3.2. Atentados terroristas ocurridos entre los años (1970-2022).

Como lo manifiesta Nieto (2004), las luchas ideológicas surgidas en la década de los 60, sumado a hechos geopolíticos que alimentaron el alzamiento de armas de varios grupos armados, han sido uno de los detonantes del desplazamiento forzado en Colombia, esto, debido a que el control territorial no solo permite un fortalecimiento económico y estratégico de los insurgentes, sino que permite acrecentar su poder y terror para difundir o extender sus ideales de lucha. En ese orden de ideas, se valen de mecanismos ilegítimos e ilegales para demostrar su poder sobre la sociedad, fundamentalmente mediante hechos que atentan contra la vida de las personas, la infraestructura pública o privada, así como atentados concretos contra personalidades políticas relevantes o contra la fuerza pública. Por tal razón, se presentarán los resultados de los atentados terroristas que han ocurrido en el país en los últimos 52 años. Los datos del número de atentados terroristas por departamento en el periodo (1970-2022), se muestran en el anexo 2.

Según el reporte entregado por la Unidad de Víctimas, entre los años 1970 a 2022, se reportaron un total de 768 atentados terroristas en 25 de los 33 departamentos. El mayor número ocurrió en Antioquia con 189 hechos, seguido por Bogotá con 148, Cundinamarca con 119 y más alejado el Valle con 45 y Arauca con 34 atentados. De los 768 registros, en el año 1989, se registró el mayor número con 173, en 2003 se registraron 138 atentados, en 2022 se han reportado 66, en el año 2000, 39 y 38 en el año 1997.

Por género, 414 fueron ocasionados hacia hombres, 150 hacia mujeres y los 204 restantes no cuentan con información. Por etnia, 759 no se asemejan a ninguna etnia en particular, únicamente 5 hacia población indígena y 4 hacia personas afrodescendientes. Finalmente, por grupo etario, las personas entre los 18 a 28 años reportan el mayor número con 61 acciones terroristas, las personas entre los 29 a 39 años se registran 42 hechos y el grupo de 40 a 59 años registra un total de 31 acciones terroristas; cabe aclarar en este último segmento, que 571 hechos terroristas no cuentan con información de la edad de las personas afectadas.

2.3.3. Secuestros acontecidos en Colombia en el periodo (1960-2022).

Por definición, el secuestro consiste en la privación de la libertad de una persona en contra de su voluntad, buscando a través de esta acción que un grupo delincuente en particular obtenga algún beneficio político, económico o retaliaciones en contra de una persona o familia.

Según lo indica, Silva (2006), el secuestro está altamente ligado a la intensificación del conflicto armado, tal como ocurrió entre los años 1997 a 2002 en Colombia, con el fracaso de la zona de distensión en Caquetá, ya que, al romperse un posible Acuerdo de Paz con las FARC, el conflicto armado se vio en un mayor accionar terrorista ocurrido entre el año 2002 al 2006, principalmente en respuesta al incumplimiento de las partes involucradas (Estado y grupos armados) periodo que como lo demuestra el autor, se reportó un crecimiento significativo de los secuestros tanto de civiles como de miembros de la fuerza pública.

El secuestro entonces es otra de las tantas acciones de los grupos armados ilegales para generar presión y control territorial, lo que impide crear un ambiente de seguridad y libertad de la sociedad. El número de secuestros por departamento entre los años 1960 a 2022, se muestran en el anexo número 3.

Se puede concluir que, Antioquia se ubica como el departamento con el mayor número de casos de secuestro con 7.781, lo que representa el (20,46%), le siguen en su orden Cesar con 2.905 (7,46%), Norte de Santander con 2.106 casos (5,75%), Nariño con 1.793 casos (4,72%) y en quinto lugar están Meta y Santander cada uno con 1.636 casos reportados hasta la fecha.

En cuanto a la composición por género, se reportan 6.384 casos de mujeres, 30.175 casos de hombres y 1.455 de los cuales no se tiene información. Por grupo étnico, se distribuyen de la siguiente manera: 278 afrocolombianos, 188 casos de indígenas, 37 raizales y 9 palenqueros, los restantes 37.502 casos son de personas sin pertenencia étnica.

Por edad, el grupo más representativo son personas entre los 29 a 39 años con 3.813 casos, le siguen las personas entre los 40 a 59 años con 3.766 casos reportados, las personas de edades entre los 18 a 28 años reportan 3.459 casos y también se encuentra un grupo de 24.966 personas de las cuales no se tiene información.

Por último, se mencionan dos hechos pertinentes, el primero son el número de días en cautiverio, el cual reporta que un alto porcentaje solo estuvieron en cautiverio como máximo 30 días, dando un total de 3.350, quedando un restante de 1.328 casos en las cuales la persona estuvo más de un mes en cautiverio. El otro dato importante a tener en cuenta es el estado actual de las víctimas, el cual reporta que 806 aún se encuentran secuestradas, 238 son registros de desapariciones forzadas, 14.208 fueron liberados, 1.176 resultaron muertos en cautiverio y de 21.586 no se encuentra información al respecto.

2.3.4. Ataques contra la población entre los años (1960-2022).

De acuerdo con los criterios de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), la categoría de ataques contra la población incluiría a todos aquellos hechos que generen afectación a la integridad de la población civil como: amenazas, intimidaciones, heridas, acciones bélicas, así como desaparición forzada. Dichos criterios van en la misma línea de los criterios de inclusión definidos en el RUV.

Adicionalmente, para estimar los ataques contra la población, los criterios de inclusión que define el Centro Nacional de Memoria Histórica, fuente de donde se extrae la información para el cálculo del número de personas afectadas por ataques de grupos armados, toma como referencia: los ataques con explosivos siempre y cuando hagan parte de una incursión en la que se atacan objetivos militares y también se incluye todo ataque a objetivos militares dentro del casco urbano siempre y cuando haya incursión en el territorio por parte de un contingente armado (Centro Nacional de Memoria Histórica, s. f.). Los datos reportados de ataques contra la población a nivel departamental entre 1960 a 2022 se encuentran en el anexo 4.

Según el reporte entregado por el Centro Nacional de Memoria Histórica, durante el periodo desde 1960 a 2022 se reportaron 1.494 ataques contra la población en los 33 departamentos del país, siendo Antioquia el más afectado con 245 casos, seguido de Cauca con 150, Nariño con 105, Tolima con 106 y Meta con 89 registros. De estos se reportan 957 ataques contra hombres, 78 contra mujeres y 459 sin información. Por grupo étnico, registran únicamente 4 casos contra grupos afrocolombianos e indígenas, siendo el restante contra población sin identificación étnica. Por oficio u ocupación, los más afectados fueron la fuerza pública con 741 casos, personas miembros

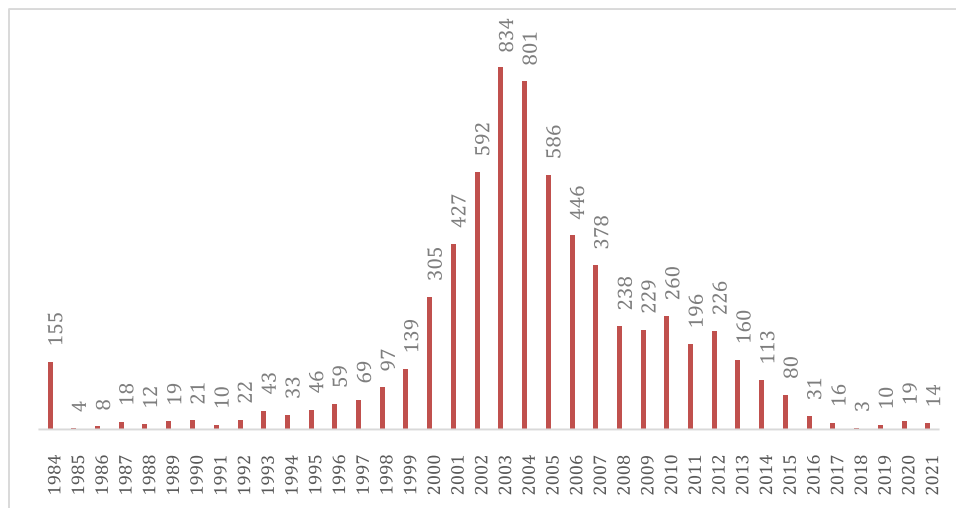
de grupos al margen de la ley con 343 casos y 39 casos hacia población campesina, también se reporta un grupo de 295 casos sin identificación. Por calidad de víctima dada de baja, se registran que 1.088 fueron combatientes, sea de grupos armados ilegales o fuerza pública y 308 casos contra la población civil. Finalmente, por rango de edad, un alto número 1.355 no se tienen identificación, 49 personas están entre los 18 a 28 años y 45 entre los 29 a 39 años.

2.3.5. Reclutamiento de menores de edad, ocurrido entre los años (1984-2022).

Según el artículo de Hurtado (2018), se resalta que no solo en Colombia, sino en otros países donde se han presenciado guerras civiles, los menores de edad se han convertido en una especie de escudo de los grupos insurgentes para fortalecer su control territorial y sobre la sociedad misma. Además, se destaca que en Colombia entre los años 2008 a 2016, en 132 casos de reclutamiento de menores de edad, estos fueron utilizados con fines de guerra, tanto en factores directos como combatientes, portadores de material de guerra como bombas, armas, granadas o minas, también para la prestación de servicios sexuales, labores del hogar como cocinar, lavar ropa u otra actividad doméstica que estos grupos ilegales requerían.

Dicho informe, aclara que la poca importancia desde el ámbito jurídico y académico para profundizar en el análisis y acciones pertinentes para atacar este problema ha hecho que el fenómeno sea invisibilizado y que un grupo reducido de población afectada haya sido indemnizado después de su reclutamiento.

Figura 5 *Reclutamiento de Menores de Edad en Colombia Periodo (1984-2021).*



Fuente: Elaboración propia con datos del (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022)

Colombia tuvo un crecimiento importante en la cuantía de reclutamiento de menores de edad surgido a finales de la década de 1990 y principios del 2000, más específicamente entre los años 1999 a 2007, reportándose el mayor número en 2002 con 824 casos; esto tiene concordancia con el comportamiento del número de registros de población víctima, justificado por una intensificación del conflicto entre las FARC, ELN y las fuerzas del Estado, aunque también por el crecimiento del número de casos en las bases de datos del RUV. Los casos de reclutamiento de menores de edad por departamento en el periodo (1984-2022), se puede encontrar en el anexo 5.

Entre los años 1984 a 2021, se han registrado unos 17.950 casos de reclutamiento de menores de edad en los 33 departamentos de Colombia, siendo nuevamente Antioquia el más afectado por este hecho con 2.738 reportes, lo que representa el (15,25% del total nacional), en segundo lugar se ubica el departamento del Meta con 1.586 casos (8,84% del total nacional), en tercer lugar está el departamento de Caquetá con 1.304 casos (7,26% del total nacional), en cuarto lugar se ubica al Cauca con 797 casos (4,44% del total nacional) y en quinto lugar Tolima con 777 casos (4,33% del total nacional).

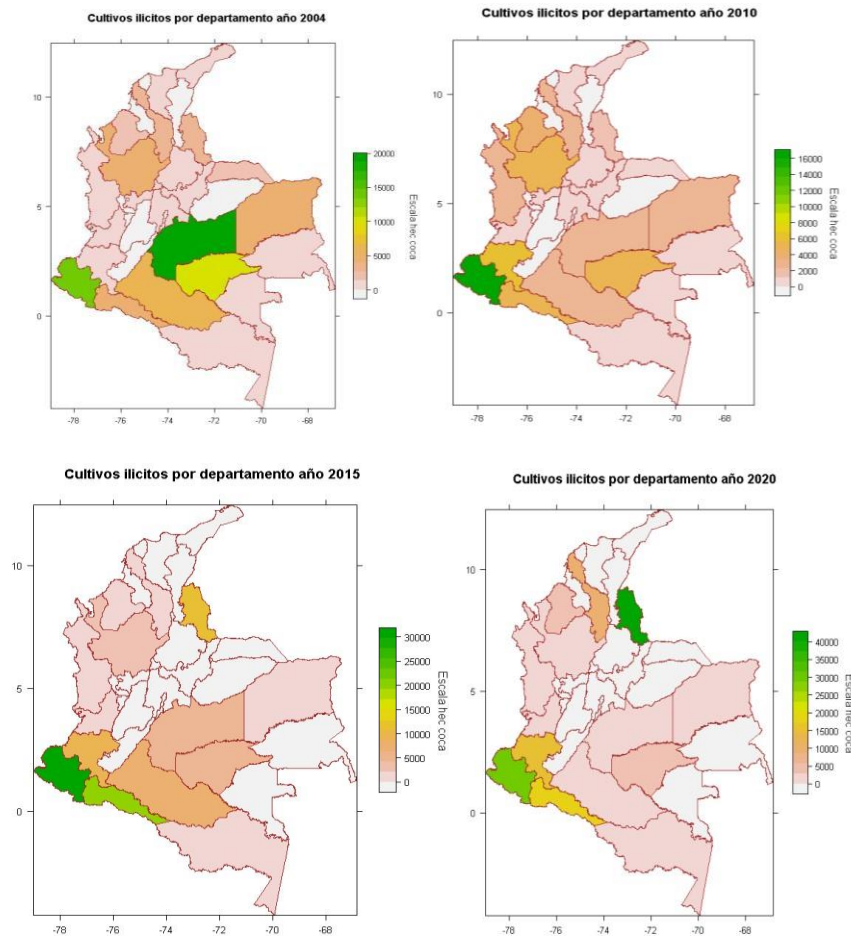
2.4. Presencia de Cultivos Ilícitos en Colombia, Periodo (2004-2020)²

La presencia de cultivos ilícitos es un factor que ha estado ligado al conflicto armado y por defecto, a eventos de desplazamiento forzado. Sacipa (2001), afirma que la disputa por el control territorial es motivada por el negocio del narcotráfico y la lucha por defender el negocio ante un escenario de erradicación forzada. Este escenario es paralelo en los departamentos más afectados por el crecimiento de cultivos de coca, amapola u otras plantaciones para la producción de drogas ilícitas.

Como lo manifiestan Arango (2016) y Tobón & Restrepo (2009), en departamentos como el Putumayo, Guaviare y la Sierra Nevada de Santa Marta, donde la producción de coca data desde hace varias décadas, la población ha sabido lidiar con esta problemática, puesto que, les ha permitido generar ingresos para su sostenimiento, pese a ello, la presencia del Estado, mediante la fumigación indiscriminada o la erradicación forzada, ha generado grandes tensiones con los grupos armados ilegales, lo que se ha convertido en una disputa por el control del negocio dejando como resultado, afectaciones sociales, económicas, ambientales, que incentivan el abandono de los territorios por parte de la población civil. A continuación, se ha construido una cartográfica para esquematizar esta situación.

² Se tomó únicamente un periodo desde el 2004, debido a la carencia de información confiable para años anteriores. Los datos fueron obtenidos del Observatorio de Drogas.

Figura 6 Evolución de Cultivos de Coca por Departamento (2004-2020)



Fuente: Elaboración propia con datos del (Observatorio de Drogas Colombia, 2021)

El reporte del Observatorio de Drogas, evidencia que la problemática de los cultivos de coca es más notoria en ciertas regiones del país, ya que, históricamente los principales productores de hoja de coca han sido Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Meta, Cauca y Caquetá. Para el año 2020, se reportaban 142.789 hectáreas sembradas, siendo el departamento de Norte de Santander, el mayor productor con 40.000 mil hectáreas sembradas, en segundo lugar, se posiciona Nariño con 30.751, Putumayo con 19.986, Cauca con 16.544 y el departamento de Bolívar con 9.373.

A pesar de los esfuerzos desde el Gobierno Nacional para detener esta problemática, mediante la implementación de programas como el Plan Colombia, no se ha logrado ningún resultado, sino por el contrario, se evidencia un crecimiento exponencial de los cultivos de coca,

ya que, a través de este tipo de programas solo se busca erradicar un problema superficialmente, sin generar políticas o programas estructurales para atender la necesidad de las poblaciones rurales, las cuales, acuden a la siembra de coca o amapola en busca de generar un sustento mínimo y no propiamente en ser actores que contribuyan a impulsar el negocio de los grupos armados ilegales.

2.5. Acciones llevadas a cabo por el Gobierno para la Restitución de Tierras

La problemática del desplazamiento ha sido un fenómeno de múltiples aristas, el cual no tiene un único factor a través del cual se puede explicar su ocurrencia y prolongación en el tiempo, sino que son varios factores que se combinan entre sí, dando como resultado una nación que tiene los datos de desplazamiento forzado más altos de la región y el segundo a nivel mundial con un conflicto interno de los más extensos de la historia.

No obstante, se enfatiza que el problema de la tierra ha sido un tema de discusión a debatir y un factor crítico para dar cuenta de las dinámicas regionales del conflicto. La tierra es un factor de producción fijo, que ha servido como bastión y de control político-económico de los grupos al margen de la ley.

Según el (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015), el despojo de tierras por parte de grupos armados, tiene sus orígenes en las propias dinámicas socioeconómicas de las regiones, principalmente donde la concentración de tierra en pocas familias que acumulaban extensiones para latifundios o ganadería, darían origen a los primeros grupos insurgentes que buscaban reivindicar el derecho de los pequeños poseedores de tierra, personas sin derechos de propiedad o despojados por los terratenientes.

Pasada la década de los años 70, con el advenimiento del fenómeno del narcotráfico, la posesión de tierra se hizo mucho más estratégica, no solo para la siembra de coca, amapola o marihuana, sino también el control de rutas para el transporte de droga hacia el exterior. Todos estos fenómenos han profundizado paulatinamente las disputas territoriales, que se han convertido en un factor de tensión entre grupos armados, la clase política y las personas despojadas, que aun en la actualidad, reclaman por sus derechos de propiedad que ilegítimamente les fueron expropiados.

2.5.1. Tierras Despojadas en Colombia

De acuerdo con la información presentada por el Centro de Memoria Histórica, en el anexo 6, están reportadas el número de hectáreas que han sido despojadas de manera violenta, según algunas agencias de carácter público o privado.

Según los datos presentados en el anexo 6; se contabilizarían en total 39,2 millones de Ha despojadas de sus legítimos dueños, las cuales surgen como resultado del registro de varias organizaciones como el Movimiento Nacional de Tierras, Acción Social, Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado, Sindicato de Trabajadores del Instituto Colombiano de Reforma Agraria, la FAO, Contraloría de la República, Unidad de Restitución de Tierras, entre otras.

Los departamentos con mayor número de hectáreas abandonadas o despojadas son: Antioquia, Bolívar, Tolima, Putumayo, Caquetá, pero el departamento del Chocó es donde mayor intensidad se reporta en abandono forzoso teniendo en cuenta el porcentaje de predios para uso agropecuario, seguido de los departamentos de Caldas, Putumayo y Meta.

2.5.2. Acciones de Restitución

En esta sección, se presentarán el número de solicitudes de restitución por departamento, número de predios solicitados y número de propietarios a los cuales beneficiar. El número de solicitudes de restitución de tierras por departamento, se encuentran en el anexo 7.

De acuerdo con los datos presentados en el anexo 7, se reportan un total de 138.227 solicitudes de restitución, para un total de 124.832 predios que corresponden a 104.988 propietarios. El departamento de Antioquia registra el mayor número de solicitudes y predios por restituir con el 16,93% del total nacional. En segundo lugar, se ubican los departamentos de Nariño y Meta con el 6,58% de predios por restitución, Putumayo con el 6,09%, Tolima con el 5,88%, Bolívar con el 5,78%, Cesar con el 5,77%, Magdalena con el 5%, Cauca con el 4,54% y Caquetá en el puesto 10 con el 3,93% del total.

2.6. Caracterización socioeconómica de la Población Afectada por el Conflicto Armado

En esta sección se realiza una descripción general de las principales características socioeconómicas de las personas que han declarado y están inscritas en el RUV, tomando como referencia el género, grupo étnico, grupo etario y lugar de residencia actual y discapacidades que posean los grupos que han sido desplazados; sin embargo, no fue posible profundizar en el análisis de otras características igualmente importantes, como nivel educativo, lugar de residencia, afiliación a sistema general de salud y pensiones³, con lo cual, se hubiera podido enfatizar un poco más en las condiciones en las cuales residen las personas afectadas por el conflicto en Colombia.

En cuanto al género de la población víctima del conflicto, (ver gráfico anexo 8), de los 181.707 casos reportados en el RUV entre los años 1985 a 2022, el 49,14% corresponde a población masculina, el 47,76% son personas de género femenino, un 2,51% se auto reconocen como población LGTBI, el 0,39% como personas intersexuales y el restante 0,20% no informa.

En lo que hace referencia al grupo étnico, la Ley 1448 contempla que toda persona es sujeto de derecho a ser atendida inmediatamente para suplir sus necesidades básicas, una vez ha sido objeto de desplazamiento forzado, por lo cual, podrán ser incluidos como población víctima cualquier persona independientemente a su edad. De acuerdo con los datos suministrados por el RUV, el reporte de población víctima por grupo etario se presenta en el gráfico del anexo 9.

La distribución por grupo de edad de este grupo poblacional muestra que el 4,58% son menores de edad entre los 0 a 5 años, un 9,91% menores de edad entre los 6 a 11 años, el 13,25% de los registros corresponden a menores entre los 12 a 17 años, el 18,35% a personas entre los 18 a 28 años, el 27,14% de la población cuyas edades están entre los 29 a 60 años, un grupo de los 61 a 100 años corresponde al 21,7% y un 4,99% restante, son personas que no informan la edad.

De los 181.707 reportes de declaración de personas afectadas por hechos de desplazamiento forzado, el mayor porcentaje de personas 41,44%, no se auto reconocen bajo ningún grupo étnico, lo que implica que un 58,46% de población no hacen parte de alguno de los siguientes grupos

³ La limitación para encontrar información socioeconómica más detalladas de las personas declarantes e inscritas en el RUV, se debe a las políticas de protección de datos de personas con las que cuenta el Registro Único de Víctimas.

étnicos. El porcentaje restante se distribuye así: 20,94% población afrodescendiente, 14,89% población indígena, 13,49% población indígena miembros de resguardos, 3,62% raizales pertenecientes al Archipiélago de San Andrés, 2,69% población ROM o gitanos, 2% palenqueros, 0,76% GITANOS acreditados a resguardos, y un 0,16% afrodescendientes miembros de algún resguardo.

En cuanto a la distribución regional de la población afectada por el conflicto, entre 1985 a 2021, (ver anexo 11), se evidencia que las regiones del Pacífico, Antioquia y la zona Nororiental, han sido las más afectadas, lo cual se refleja en la distribución porcentual de población desplazada por departamentos, mostrando que, Antioquia reporta el mayor número de casos con el 5,32% del total nacional (9.669 registros), en segundo lugar está Bogotá, la capital del país, con el 4,57%, igual porcentaje que el departamento del Valle del Cauca, en cuarto lugar se ubica el departamento de Nariño con el 4,42% y en quinto lugar el departamento del Cauca con el 4,46% del total.

El hecho a resaltar aquí es que, las grandes metrópolis (Bogotá, Cali y Medellín), son ciudades receptoras de población desplazada desde lugares cercanos o de zonas más aisladas como pudo ocurrir en Bogotá, razón por la cual, coloca a estos tres departamentos en los tres primeros puestos de registros de población desplazada en los últimos 35 años.

Finalmente, se toma en cuenta la tipología de discapacidad que pudiese tener la población afectada por la violencia en Colombia (ver anexo 12). De igual manera, se puede decir que, de los 181.707 reportes incluidos en el RUV, se muestra que, la mayor proporción de declarantes no tiene ningún tipo de discapacidad 40,15% del total y otro 12,54% de reportes tienen una discapacidad por establecer. La discapacidad física es la más predominante con el 12,23%, seguida de la discapacidad visual con el 7,8%, auditiva con el 7,2%, intelectual con 6,63% y la menos predominante, es la discapacidad psicosocial con 3,36%.

2.7. Acciones Indemnizatorias a las Víctimas del Conflicto Armado

De acuerdo a Ley 1448 de 2011, la indemnización por vía administrativa, constituye una acción de subsanación ante las secuelas generadas por el conflicto armado y que afectan directamente a una persona, familia o comunidad. En este contexto, el otorgar un beneficio económico busca resarcir en parte los derechos fundamentales generados por algún hecho

victimizante, según lo consagra el decreto 4800 de 2011. De esta manera, se busca reestablecer los proyectos de vida individuales o colectivos que hayan sido vulnerados por algunos de los hechos definidos en la mencionada ley.

A continuación, se presentan los resultados de las acciones de indemnización llevadas a cabo por el Gobierno Nacional desde que entra en vigor la Ley 1448 de 2011, hasta el cierre de la vigencia fiscal 2022.

Tabla 1

Presupuesto asignado y ejecutado en el pago de indemnización administrativa

Año	Nº giros	Nº víctimas indemnizadas	Presupuesto asignado	Presupuesto ejecutado	%
2011	75.205	71.264	\$507.160.719.435	\$507.160.719.435	100
2012	157.015	146.702	\$912.227.293.633	\$912.227.293.633	100
2013	96.851	89.268	\$583.233.764.500	\$583.233.764.500	100
2014	90.457	87.301	\$486.824.510.642	\$486.824.510.642	100
2015	103.740	99.702	\$521.439.639.135	\$521.439.639.135	100
2016	87.283	84.984	\$558.511.645.376	\$558.511.645.376	100
2017	110.833	108.246	\$754.262.466.656	\$754.262.466.656	100
2018	99.021	97.227	\$566.291.832.562	\$566.291.832.562	100
2019	86.432	79.668	\$655.010.202.679	\$655.010.202.679	100
2020	101.476	95.499	\$898.582.426.420	\$805.120.463.201	89.59
Total	1.008.313	959.861	\$6.443.544.501.038	6.350.082.537.819	

Fuente: (Procuraduría General de la Nación, 2021, p. 08)

De acuerdo con la tabla anterior, se puede identificar un crecimiento importante tanto en el número de giros otorgado, la cantidad de víctimas indemnizadas, así como el presupuesto asignado para cada año. Se puede decir que, el presupuesto asignado entre 2011 a 2022 para el proceso de indemnización asciende a los 6,44 billones de pesos, que beneficiaron a unas 959.861 personas en un periodo de 10 años. A pesar de que las cifras muestren un avance en la implementación de los procesos de indemnización monetaria a las víctimas, la Procuraduría recalca que los avances apenas llegan al 12%. Se estima que la ejecución presupuestal para dar cobertura del 100% a los 9 millones de personas que han sido afectadas por el conflicto armado, correspondería a unos \$49,1 billones de pesos, sin embargo, esta cobertura se alcanzaría en un plazo estimado de 61 años, teniendo en cuenta los montos y porcentajes de ejecución alcanzados hasta la fecha.

En secciones siguientes de este capítulo, se ampliará más esta información y se hará una descripción de algunas acciones concretas en materia de reparación a las víctimas, incluyendo: atención humanitaria de emergencia, como alimentación, alojamiento y servicios básicos como salud y educación. En lo que respecta a la reparación integral, se contemplan proyectos de vivienda de carácter colaborativo, articulación institucional para el apoyo de proyectos productivos, así como programas de educación a adultos y reconstrucción de la memoria del conflicto basada en las declaraciones de las víctimas.

De igual manera, se enfatiza en la destinación presupuestal para las medidas de reparación económica mediante subsidios o por vía de indemnización administrativa, adquisición de predios para la reubicación en lugares diferentes al del lugar de desplazamiento.

2.7.1. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2011

En materia de cobertura para la reparación integral, inclusión social, educación y fortalecimiento presupuestal se lograron grandes avances:

- Incremento en la recepción de solicitudes de atención humanitaria, alcanzando un total de 875.462, superando la meta proyectada en el año 2010.
- Adición presupuestal por \$468 mil millones para financiar proyectos productivos.
- Respuesta a 13.410 indemnizaciones, con una adición presupuestal de \$114 mil millones.
- Vinculación de por lo menos 198.018 familias que hacían parte de la Red Unidos, de las cuales 56.421 fueron beneficiadas del programa Vivienda con Bienestar. También se logró vincular a 385.868 familias afectadas por el desplazamiento a los programas de Familias en Acción.
- En materia educativa, se destaca que, a través del convenio con el SENA, se ha logrado capacitar a 123 mil personas en orientación ocupacional y 433 mil personas brindando cursos de formación para el trabajo.
- En materia de atención a los procesos de retorno o reubicación, se logró crear el programa “Familias en Tierra”, el cual buscaba incentivar a las familias a retornar a sus sitios de origen

otorgando insumos y materiales para mejoramiento de vivienda, alimentación, seguridad y apoyo en proyectos productivos.

Pese a que en el año 2011 se haya logrado un porcentaje de ejecución presupuestal significativo por parte de las instituciones vinculadas a los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto armado, el DNP sugiere crear indicadores para el seguimiento de los programas de forma independiente, crear proyectos de largo plazo que permitan generar ingresos de manera permanente a los grupos vulnerables, lo cual evitaría depender menor proporción del componente de atención humanitaria de emergencia.

2.7.2. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2012

En el año 2012 se lograron grandes avances para el incremento de la infraestructura física para la atención a la población víctima, así mismo, avances en materia de convenios interadministrativos para ampliar la cobertura en salud, educación y vivienda.

- Se crearon 25 centros en atención regional y 150 planes de acción y asistencia para brindar apoyo a los procesos de reparación integral a las víctimas.
- Aumento en la cobertura hasta un 80% en programas de estabilización socioeconómica pasando de 32 mil a 60 mil beneficiados entre 2011 y 2012, teniendo una meta de aumentar los subsidios de vivienda hasta los 19.445, siendo 16.745 en zona urbana y 2700 en el sector rural.
- Capacitación a 126 mil familias en atención psicosocial y 307 aprendices formados.
- Se puso como meta al cierre del año, reducir el tiempo de respuesta a 3 días a los procesos de atención inmediata radicados ante el RUV.

A pesar de que el monto de indemnizaciones tanto a población desplazada, como a población vulnerable creció entre un 29% al 30% con respecto al año 2011, el DNP nuevamente sugiere crear criterios e indicadores de seguimiento más rigurosos para garantizar la inclusión, equidad y sostenibilidad de los procesos de apoyo socioeconómica.

2.7.3. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2013

Se lograron adiciones presupuestales para componentes de asistencia, atención humanitaria, salud, educación, retorno y reubicación.

- Crecimiento en el presupuesto del 11,78% con respecto a 2012.
- En materia de asistencia, la variación fue del 59%, principalmente para apoyo de asistencia judicial, identificación de víctimas y apoyo en materia de salud y educación.
- Incremento presupuestal del 10,6% para asistencia y atención humanitaria, retorno y reubicación.
- En otros servicios de apoyo, se reportó un crecimiento del 34,11%, lo que incluye procesos administrativos de coordinación entre la nación y territorio, enfoque diferencial y fortalecimiento institucional.

2.7.4. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2014

Los principales objetivos se centraron en incrementar la cobertura en programas sociales, fortalecimiento institucional, incremento presupuestal para procesos de indemnización y asistencia a jóvenes para iniciar estudios superiores.

- Durante el año 2014 se logró atender a unas 500.966 personas mediante la inclusión en el programa Red Unidos, con lo cual, se logró incrementar un 5% las solicitudes de apoyo, atención y reparación integral.
- Hubo un incremento en la cobertura en el Programa de Alimentación Escolar, dicha meta fue posible gracias a una articulación interinstitucional entre el ICBF, Ministerio de Educación y el Departamento para la Prosperidad Social, esto permitió atender a 129.790 niños en condición de desplazamiento.

- En materia de servicios de vivienda, el gobierno en cabeza del Banco Agrario y el Ministerio de Agricultura entregaron 4.594 subsidios de vivienda rural a través del Fondo Nacional de Vivienda y otros 22.651 subsidios mediante el Programa de “Cien Mil Viviendas Gratuitas”.
- En materia educativa, se logró condonar 1400 créditos de educación superior para personas en condición de desplazamiento.
- En materia laboral, se logró incluir aproximadamente a 50.687 personas en programas de generación de ingresos, se incrementó también la atención en orientación vocacional con respecto a 2013 y el apoyo a 295 unidades productivas.
- En el componente de atención humanitaria, se logró una cobertura del 80% para que las familias víctimas reciban los componentes básicos de atención humanitaria, 43,1% en alimentación y alojamiento y un 66,3% recibieron atención humanitaria en transición.

2.7.5. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2015

Los principales logros fueron el fortalecimiento presupuestal para aumentar la cobertura en programas sociales, adición de recursos a los entes territoriales para mejorar los niveles de educación básica y media y la promoción de programas para la generación de ingresos.

- Ejecución de \$8,4 billones para la atención a víctimas del desplazamiento.
- Se logró incluir a 663 mil familias en el programa “Familias en Acción”, 380 mil de las cuales, promovidas a través de la Red Unidos, además, se logró beneficiar a 309.802 hogares en atención humanitaria y 500 más en vinculación laboral.
- Se dio un incremento del presupuesto del SGP para la atención a niños entre los 3 a 17 años y dar cobertura al Programa de Alimentación Escolar a cerca de 128.790 menores de edad.
- Otorgamiento de 8.246 subsidios para vivienda rural, con la participación del Ministerio de Agricultura.

Incremento en el presupuesto de \$191 mil millones para la vinculación de 37 mil personas en los programas de generación de ingresos, 134 mil en formación para el trabajo.

- Se lograría impulsar unos 40 programas a nivel regional, 40 con enfoque étnico y 36 con enfoque no étnico, aunque con una destinación presupuestal de \$540 mil millones.

2.7.6. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2016

Este año no tuvo grandes avances para la atención de población afectada por el conflicto armado, debido a un ajuste decretado por el Ministerio de Hacienda que ordenó un recorte de \$9,6 billones de pesos con respecto a 2015. Sin embargo, se lograron priorizar recursos asignados para salud, educación, proyectos de inversión, fortalecimiento institucional y en menor cuantía, recursos para la indemnización de víctimas.

- Se logró atender a cerca de 229 mil menares bajo el programa de primera infancia. En materia educativa, se atendieron a 138.824 personas brindando servicios educativos de orientación ocupacional y 5.000 más para acceso al empleo.
- En materia de vivienda, se logra a través del Ministerio de Agricultura otorgar 3.400 subsidios de vivienda rural y otros 6.000 más para desplazados mediante el Fondo Nacional de Vivienda.
- En materia de generación de ingresos se logró a través de MINCIT el fortalecimiento de 2.162 unidades productivas.
- A través del DPS se apoyaría los procesos de retorno y reubicación de 23 familias.

El DNP recomienda a las entidades vinculadas a los procesos de reparación de víctimas, llevar un control de la gestión de resultados, trabajar en herramientas de medición de desempeño y articular los proyectos de carácter territorial con los pilares del Plan Nacional de Desarrollo.

2.7.7. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2017

En este año se logró incrementar el presupuesto para la financiación de programas y proyectos enfocados en las víctimas del conflicto armado. De igual forma, se tuvieron otros

avances importantes en cobertura de servicios básicos, indemnización, restitución y reparación integral.

- Incremento en el presupuesto por \$11,2 billones para inversión en servicios educativos, salud, fortalecimiento institucional e indemnización de víctimas.
- Cobertura en atención humanitaria a 573.986 familias, además de la formación a 328 mil aprendices en educación para el trabajo, inclusión de 742.956 hogares en el programa “Familias en Acción”, y 10.080 proyectos en apoyo a los procesos de retorno y reubicación.
- Atención en orientación vocacional a 143 mil jóvenes en condición de desplazamiento, 614 mil personas beneficiadas en planes de asistencia y reparación integral (participación, garantías de no repetición, rehabilitación e indemnizaciones.
- Inclusión de 190 mil menores de edad en el Programa de Alimentación Escolar.
- En el componente de vivienda, se logró dar 9.000 subsidios a población desplazada a través del Fondo Nacional de Vivienda.
- Atención a 10.153 solicitudes de restitución de tierras, brindar apoyo psicosocial a 10 mil personas y documentar cerca de 35 casos de violencia en el marco del conflicto.

Las recomendaciones del DNP van centradas principalmente en la focalización de las políticas de reparación a nivel regional, no solo recogiendo las necesidades de grupos heterogéneos, sino también llevando un control más riguroso de los recursos que se estimen para las vigencias siguientes.

2.7.8. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2018

En 2018, se hizo un importante esfuerzo para lograr una adición presupuestal de 11,8 billones para atender los diferentes programas enfocados en las víctimas del conflicto armado. Los principales resultados fueron:

Inclusión en la Red Unidos a 357.128 personas, gracias a la gestión del DPS, logrando beneficiar a 742.956 familias a través del programa Familias en Acción y haber apoyado a cerca de 1.265.950 niños.

- Fueron beneficiados cerca de 152 mil estudiantes mediante el Programa de Alimentación Escolar y a través del apoyo del ICBF, dar cobertura a 272 mil niños bajo la modalidad de primera infancia, además, se apoyó a 106 mil niños, niñas y adolescentes afectados por el desplazamiento en acompañamiento familiar mediante unidades móviles. Por último, alfabetizaron a 20 mil personas mayores de 15 años.
- En materia de vivienda, se logró otorgar 7.000 subsidios de vivienda a población desplazada mediante el apoyo del Fondo Para la Vivienda.
- Generación de fuentes de empleo e ingresos para unas 75 mil personas en servicios de gestión y colocación laboral con enfoque diferencial, así como el apoyo a unas 2.062 iniciativas productivas.
- Se atendieron cerca de 10.163 solicitudes por despojo o abandono y se logró dar atención personalizada a 40 mil personas para iniciativas productivas con los recursos obtenidos vía indemnización, habiendo logrado instalar proyectos con las víctimas en predios que totalizan 2.550 hectáreas.

Es importante recalcar para este año, que las directrices del DNP a todas las entidades participantes, fueron enfocadas en la creación de criterios más objetivos para la priorización de necesidades en materia de proyectos de inversión, articulado con el Plan de Acción Territorial y generando esfuerzo para cerrar brechas en materia de inclusión y cobertura de los servicios, programas, proyectos o planes con los que se contaba.

2.7.9. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2019

Aunque se presentó un recorte presupuestal para la atención a las víctimas; las metas más destacadas en 2019 fueron:

Brindar atención inmediata a 598.177 personas, con un presupuesto asignado de \$530 mil millones de pesos. En materia de educación, se logró alfabetizar a 20 mil personas mayores de 15 años.

- Se entregaron unos 2.857.856 subsidios monetarios al programa del adulto mayor, teniendo un total de 271.199 beneficiarios.
- En materia laboral, se logró la vinculación de servicios de atención para la búsqueda de empleo a 17.587 personas y apoyar unos 2.200 proyectos productivos.
- Se beneficiaron a 1.252.476 niños incluidos en Familias en Acción, de los cuales 294 mil son personas en condición de desplazamiento, además, de un acompañamiento familiar a 108.480 niños y niñas en sus procesos de reintegración y reunificación familiar.

Se propuso que mediante la nueva política de víctimas definida en el Plan de Desarrollo (2018-2022) a las entidades de orden nacional o territorial que han venido contribuyendo a la instrucción de los programas de asistencia a los grupos vulnerables, se generen criterios claros para la priorización de necesidades, apoyando iniciativas productivas y de emprendimiento para lograr un mayor y eficiente control de los recursos.

2.7.10. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2020

Si bien es cierto, que para el año 2020, varios procesos de asistencia y atención integral a las víctimas del conflicto tuvieron que ser postergadas por parte de los órganos centrales; el objetivo fue mantener los indicadores de cobertura y atención a los grupos más vulnerables como por ejemplo comunidades indígenas, afrodescendientes y ROM que habían sido objeto del desplazamiento y que habían solicitado ayuda humanitaria. Algunos logros destacados fueron:

- Atención inmediata a 627.868 familias incluidas en el RUV.
- Orientación ocupacional a unas 241 mil personas y otras 794 mil apoyadas en servicios de educación para el trabajo y emprendimiento. Finalmente, la alfabetización de 3.000 personas mayores de 15 años.
- Se beneficiaron a 1.093.972 menores de edad para el acceso a alimentación escolar.

Se benefició a 359 mil personas en el programa de adulto mayor, además de apoyar 1.916 iniciativas de emprendimiento.

- Se otorgó 35.338 incentivos económicos en un esquema especial de acompañamiento y se dio cobertura a unos 190 mil menores de edad en atención a la primera infancia y 126 mil recibieron asistencia móvil en materia de apoyo al restablecimiento de sus derechos.
- A través de la Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado, se lograría formalizar unos 8.145 predios para iniciar los procesos de producción, dando respuesta a las 8.852 solicitudes de restitución radicadas en el año. Se inició también con la producción focalizada en 286 predios y se otorgó 54 subsidios de dotación de tierras.

2.7.11. Acciones de reparación llevadas a cabo en 2021

Este año en particular, fue un año complejo para las finanzas de Colombia, debido a la crisis generada por la pandemia del COVID 19, lo que se vio reflejado en una caída de \$1,3 billones en el presupuesto para atención de víctimas. Sin embargo, se crearon nuevos programas como Ingreso Solidario y se mantuvieron algunos subsidios educativos y para acceso a vivienda de interés social.

- En materia de reconstrucción de la memoria histórica, se lograrían documentar cerca de 400 mil reportes de declaraciones realizados por las víctimas, los cuales fueron compartidos a la sociedad.
- En asistencia social, se logró incluir a 208 mil personas en el programa Familias en Acción, también se logró dar un apoyo de subsistencia mínima a 684.665 personas a través del Fondo de Reparación de la Unidad de Víctimas, así como la inclusión de 348.390 personas en el programa Colombia Mayor.
- Se otorgaron 7.150 créditos de educación superior a jóvenes en condición de desplazamiento, de igual forma, se logró incluir en el Programa de Alimentación Escolar a unos 213.630 menores y dar atención a 1,261.414 en el Programa Familias en Acción.

- Se atendieron 23.600 solicitudes, de los cuales se apoyaron en 28.844 ideas productivas y, por último, se brindó atención integral mediante unidades móviles a cerca de 112.320 menores de edad.
- Se buscó formalizar unos 16.500 predios con su correspondiente escrituración, se compensaron a 1.085 familias que les fueron despojadas sus propiedades por grupos armados y se apoyaron, además, 554 proyectos productivos.

Como recomendaciones finales, se solicita por parte del DNP a las entidades territoriales y la Unidad de Víctimas, alinear los proyectos, planes y programas con las apuestas del PND 2018-2022 y así, articular dichas prioridades con los planes de acciones ejecutados con el objetivo de promover la participación individual y colectiva de los directamente involucrados, es decir, los sobrevivientes del conflicto interno colombiano.

2.8. Conclusiones del Capítulo

En el capítulo II se tuvo como objetivo central ofrecer en un contexto mucho más amplio, las dinámicas generadas por el conflicto armado, mostrando diferentes aristas para entender las causas y consecuencias generadas por este fenómeno.

Se muestra en una primera instancia, la problemática del conflicto armado en Colombia desde la década de los años 50 hasta la fecha actual, donde, se evidencia que el conflicto ha evolucionado en función de las problemáticas sociales, políticas y por la disputa de territorios, los cuales, fueron despojados ilegalmente por parte de los actores armados, motivo que supuso la creación de movimientos de insurrección contra el orden jerárquico y la clase política existente.

Posteriormente, con la problemática del narcotráfico de los años 80 y 90 que se convirtió en un negocio atractivo para varias agrupaciones ilegales, se han generado aún más, episodios de confrontación en los territorios, donde, la población civil ha sido la más afectada. Es aquí donde empieza a surgir el fenómeno del desplazamiento, el cual, se ha intensificado con el paso del tiempo, manteniendo la misma esencia que involucra las disputas territoriales por el control de rutas del narcotráfico y por la posesión de enclaves mineros.

Como eje central de este capítulo, se esboza un panorama general de los principales hechos causales del conflicto armado y que afectan directamente a la población, estos eventos corresponden a: desplazamiento forzado, atentados terroristas, secuestros, masacres, reclutamiento de menores de edad y asesinatos selectivos. Se evidenció que existen ciertas regiones como Antioquia, Nariño, Cauca, Meta y parte de la Costa Atlántica donde se hace más notorio el conflicto, debido a las elevadas cifras en cada uno de los indicadores mencionados anteriormente.

Existen eventos transversales que afectan la estabilidad jurídica y de convivencia en los territorios y eso está directamente ligado al narcotráfico, el cual, parece ejercer presión para que los civiles se adapten a sus prácticas y actividades, ya que, les puede generar repercusiones graves si no asumen que dichos grupos tienen el control territorial.

Se podría entonces, que, una sección de análisis de los principales indicadores de cobertura nacional, en los componentes que hacen parte de atención humanitaria, atención y reparación, como son: alimentación, vivienda, educación, asistencia social a través de subsidios, inclusión en programas asistencialistas como Familias en Acción, Colombia Mayor y FONVIVIENDA, también en lo referente a la restitución de tierras, se contó con años en donde los indicadores tuvieron un comportamiento positivo, pero que en otros años, se mencionó un reporte presupuestal que afectó el diseño de planes más amplios para dar cobertura en asistencia humanitaria y compensación monetaria a las personas incluidas en el RUV.

Por último, pero no menos importante, cabe mencionar que a pesar de haber logrado incrementar presupuestalmente los recursos destinados a la compensación monetaria a las víctimas, los recursos aprobados por la nación aún son insuficientes para dar solución total a las demandas sociales de las víctimas y principalmente la focalización de la asistencia humanitaria inmediata, acompañamiento, asesoría y la otorgación de garantías para hacer efectivos los procesos de retorno y reubicación.

3. Capítulo III. Diagnóstico de los Programas para la Atención de las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de El Tambo Cauca, Conforme a la Ley 1448 de 2011.

En este capítulo, corresponde hacer un diagnóstico de los programas y proyectos llevados a cabo en el municipio de El Tambo Cauca, para la atención integral de las víctimas que han sido afectadas por la violencia, tanto por acciones de desplazamiento forzado, como por otros hechos victimizantes, además, se pone de manifiesto las opiniones y percepciones de funcionarios públicos que trabajan en el municipio, respecto a la eficiencia y eficacia en la implementación de la Ley 1448 de 2011.

En primer lugar, se hace una contextualización general del municipio de El Tambo Cauca, posteriormente se hace un diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población, haciendo énfasis principal, en aquellos que han declarado algún hecho victimizante y que se encuentran inscritas en el RUV, mostrando las diferentes tipologías de delitos que hayan sido declarados.

En segundo lugar, se mostrarán los recursos que han sido asignados desde los entes nacionales y territoriales para la atención de los grupos afectados por el conflicto en el municipio, así, como los programas y proyectos que han sido implementados después de la Ley 1448 de 2011.

En tercer lugar, se hará referencia a los programas de atención y reparación integral que hayan sido ejecutados o estén en proceso de ejecución a la fecha. De igual forma, se presenta una descripción de la población beneficiaria mediante acciones de reparación por vía administrativa, eso incluye subsidios o giros monetarios a los núcleos familiares, mostrando el número de beneficiarios por año, y recursos ejecutados para el desarrollo de estos programas.

En las dos últimas secciones se hace una evaluación de los programas, proyectos y planes enmarcados en la reparación integral, de acuerdo a las opiniones de tres funcionarios públicos del municipio de El Tambo.

Para la realización de este tercer capítulo, se hizo énfasis en documentos técnicos e informes suministrados por funcionarios de la Alcaldía a petición de la investigadora.

Adicionalmente, se mostrarán algunos apartados de las tres entrevistas realizadas vía telefónica.

3.1. Caracterización de la Población en El Tambo - Cauca

3.1.1. Proyección demográfica

El Tambo es el municipio con mayor extensión territorial en el departamento del Cauca con 3180 Km², así mismo, presenta una población de 53.891 habitantes, según los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2018. La gran mayoría de sus habitantes, están ubicados en la zona rural contabilizando 50.888 equivalente al 94,41% y la población restante se ubican en el casco urbano (ver anexo 13).

Los resultados de la proyección en el Censo de Población 2018, indica que el municipio de El Tambo tendrá 61.364 habitantes para el año 2035, pero manteniéndose un elevado porcentaje de población en las zonas rurales y corregimientos que lo conforman. En Cuanto a la población rural por género, el porcentaje de hombres se estima que decrecerá del 51,44% al 50,90%, lo cual, indica que la proporción de mujeres en un periodo de 2018 a 2035, crecerá aproximadamente 1,54%, conformándose una población más equitativa entre hombres y mujeres.

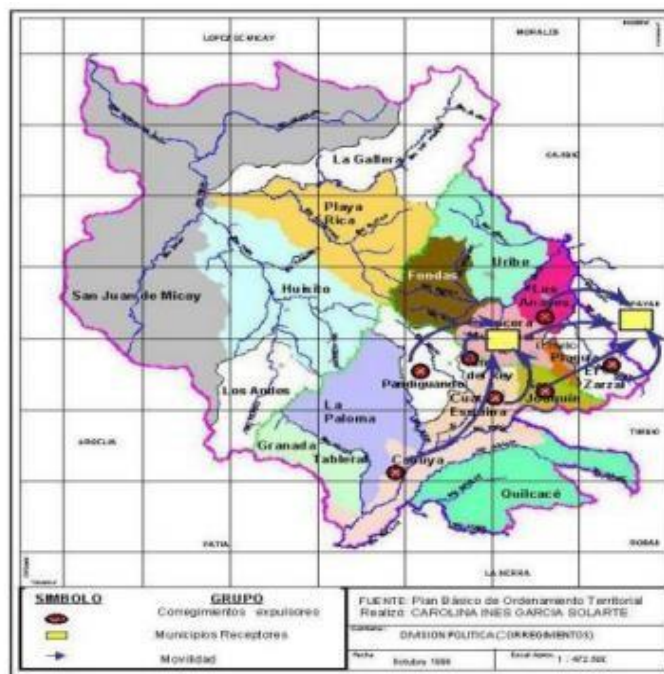
Es importante tener en cuenta el comportamiento demográfico en el municipio, puesto que, las dinámicas que se han generado en torno al conflicto armado, en principio, indicarían una concentración creciente de la población en el casco urbano y un decrecimiento en la zona rural, debido a eventos de desplazamiento, despojo y hostigamientos, que, dentro del contexto departamental, se han traducido en una migración de la población hacia el casco urbano en los municipios o hacia ciudades principales como es el caso de Popayán (capital caucana).

Antes de entrar en contexto sobre las consecuencias e impacto que ha generado el conflicto armado en el municipio de El Tambo, así como las acciones de reparación a las víctimas desde el gobierno central, es importante contextualizar el origen y los principales factores que desencadenaron la penetración de los diferentes actores armados que han hecho presencia desde hace más de 50 años en el municipio.

En principio, El Tambo, por su ubicación geográfica, extensión territorial y escasa presencia del Estado, se convirtió en el territorio perfecto para la expansión del control territorial de diversos actores armados. En principio, en el año de 1964, llega a la zona las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), primero como un actor pasivo, buscando crear alianzas con las comunidades para difundir su ideología revolucionaria, sin embargo, después de la década de los 90 y tras la caída del bloque Socialista Soviético, la reducción de las fuentes de financiación para este grupo armado fue significativa, por lo que, se introducen en el negocio del narcotráfico. En un primer momento, realizando el cobro de cuotas o “vacunas” a los narcotraficantes de la zona y posteriormente controlando las rutas de salida de la droga por la región Pacífica. Esto les permitiría ampliar su control hacia la zona sur del departamento en municipios como Argelia, Balboa y la región del Patía.

No obstante, la causa principal del creciente conflicto en el Tambo, no se debe a la expansión de las FARC y la proliferación de los cultivos de coca y amapola, sino por la entrada en el territorio de otros actores armados, como fue el caso de las extintas Autodefensas Unidas de Colombia en la década de los 90 y del Ejército de Liberación Nacional a principios del presente siglo, como lo resalta, el arribo del ELN al municipio, se pudo deber a dos causas: la primera por la huida desde la región de Tumaco Nariño por parte de grupos paramilitares y las AUC y la segunda causa, se debería al arribo proveniente de los municipios del norte y centro del departamento como Buenos Aires y Cajibío, ya que, se buscaba una conexión con nuevas rutas y territorios hacia la región sur del Patía, por lo cual, en años posteriores, tendría una fuerte influencia sobre gran parte de la vía panamericana, cometiendo acciones de extorción y retenes ilegales hacia los transeúntes.

Figura 7 Incidencia del desplazamiento forzado municipio de El Tambo



Fuente: (Alcaldía Municipal El Tambo, 2016)

En el mapa anterior, se puede apreciar que los principales focos de desplazamiento en el municipio se concentran en la zona centro - oriental, como los corregimientos del Zarzal, San Joaquín, Los Anayes, Pandiguando, Cuatro Esquinas y Cabural, lugares desde donde la población huía hacia el casco urbano del municipio e incluso, hasta la ciudad de Popayán, la cual, se ha convertido en la principal ciudad receptora de población desplazada a nivel departamental.

3.2. Censo de Población Afectada por el Conflicto Armado en el Tambo

3.2.1. Población inscrita en el Registro Único de Víctimas

Dadas las características geográficas del municipio de El Tambo, ha sido posible el auge de los cultivos ilícitos, siendo uno de los principales productores a nivel departamental e incluso nacional, convirtiéndose en un territorio en disputa por grupos armados ilegales que usualmente han hecho presencia como las FARC, ELN, AUC y más recientemente, los insurgentes que no se acogieron al proceso de Paz, también llamados disidentes.

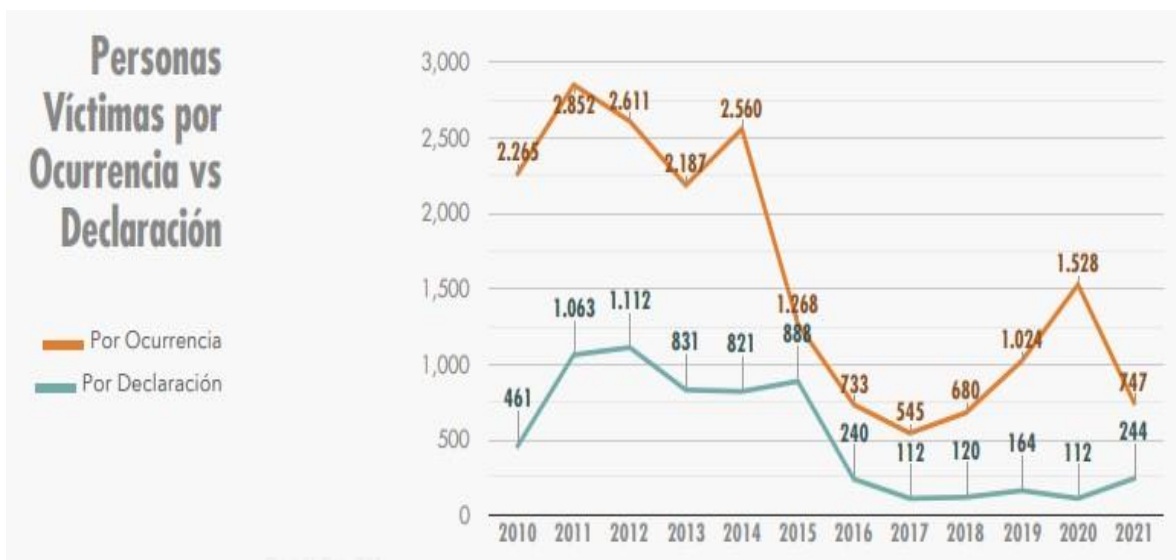
La problemática por la proliferación de los cultivos ilícitos en el municipio de El Tambo, lo ha convertido en un foco de disputas territoriales por parte de grupos armados, que buscan expandir su poderío económico y militar, convirtiéndose así, en un escenario de constantes enfrentamientos que generan desplazamientos de la población civil hacia el casco urbano o migraciones a municipios vecinos.

De acuerdo a un informe del año 2020 del Instituto de Estudios para el Desarrollo de la Paz (INDEPAZ), se manifiesta que existe un riesgo latente para organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal, concejales, cabildos campesinos, resguardos indígenas, así como defensoras y defensores de derechos humanos que han hecho presencia en el territorio, quienes, a la actualidad, son objeto de constantes amenazas, ataques indiscriminados, secuestros y asesinatos por parte de organizaciones delincuenciales que han estado presentes históricamente en este territorio (INDEPAZ, 2017).

Teniendo en cuenta las dinámicas del conflicto y disputas territoriales en el municipio de El Tambo, se hace necesario tener el registro histórico de personas que han sido desplazadas. De acuerdo con la tipología de hecho victimizante reconocido en la Ley 1448 de 2011, a continuación, se presentan estos resultados:

Figura 7

Personas que Declararon ser Víctimas del Conflicto Armado vs Hechos de Ocurrencia



Fuente: (Oficina de Planeación, El Tambo, 2022, p. 03)

La figura anterior, indica la cantidad de personas que han sido víctimas del conflicto armado, mostrando en una línea continua de color naranja, aquellos hechos ocurridos dentro de los límites geográficos del Tambo, mientras que la línea de color azul reporta las víctimas que fueron desplazadas o afectadas por otro hecho similar, pero habiendo declarado dentro del municipio. Los datos presentados, reflejan una tendencia decreciente en el número de personas que han sido desplazadas por el conflicto, principalmente por los hechos ocurridos dentro del territorio municipal.

En el año 2015, se habían recibido 2.560 declaraciones y ya en 2016, se reduce casi a la mitad hasta las 1.268, cifra que desciende progresivamente hasta 2017, año en el que se reporta el mínimo de hechos declarados con 545. Esto, puede estar ligado a las declaraciones de las FARC como grupo reincorporado a la vida civil en el marco del Acuerdo de Paz de 2016. No obstante, habría que profundizar en dicho planteamiento, para determinar si efectivamente este comportamiento obedece a la desmovilización de este grupo al margen de la ley.

En el anexo 14, se presenta la distribución de la población víctima que manifestó algún hecho relacionado con desplazamiento forzado u ocurrencia de otros hechos, teniendo en cuenta, el sitio de ocurrencia, lugar de declaración y ubicación de la víctima, o según la vivienda donde residía la víctima, basado en el último reporte encontrado.

Se puede afirmar que, la principal razón por la cual las personas declaran se debe a hechos de desplazamiento forzado, confirmando el planteamiento hecho previamente de que la población civil en el municipio, tiene que dejar sus propiedades por la presión ejercida por parte de grupos armados y narcotraficantes, buscando un mayor control territorial para la realización de sus actividades ilícitas.

Los otros hechos victimizantes que han sido declarados por las víctimas dentro del municipio son: desaparición forzada, amenazas contra la población civil, homicidios, pérdida de bienes, abandono y desalojo forzado de tierras, secuestros, lesiones personales físicas y tortura. Esta información resulta valiosa, ya que, las autoridades encargadas en la atención a la población afectada por el conflicto en El Tambo pueden tomar acciones concretas de atención, reparación,

indemnización, y pueden generar recomendaciones hacia el gobierno central para la adopción de estrategias concretas para una mayor y más eficiente presencia del Estado dentro del territorio.

3.2.2. Condiciones socioeconómicas de la población desplazada municipio de El Tambo

Para este apartado, se toma en cuenta las características propias de la vivienda en la cual, residen los hogares y personas que han declarado alguna situación de violencia o desplazamiento forzado. También, se analiza el porcentaje de hogares que cuentan con acceso a servicios públicos domiciliarios como: acueducto, alcantarillado, gas natural y recolección de basuras.

En el anexo 15, se muestra la proporción de hogares con acceso a servicios públicos domiciliarios, donde, se concluye que un porcentaje elevado de estos posee los servicios básicos como energía eléctrica 96% y acueducto 87%, pese a esto, es baja la proporción de hogares que cuentan con servicios de alcantarillado 7%, gas natural 6%, servicio de recolección de basuras 4% y todos los servicios públicos 4%.

Así las cosas, de acuerdo con los datos del censo realizado por la UARIV, el 85% de los hogares incluidos residen en la zona rural, el 10% en el corregimiento y el 5% en el casco urbano. Cabe aclarar que, en el censo, se consulta a las personas si han recibido alguna ayuda del Estado en cuanto a su proceso de retorno o reubicación, a lo que el 73% manifestaron ya haber vuelto al municipio de donde fueron desplazados inicialmente. Por su parte, el 11% manifestaron haberse reubicado en un municipio diferente del que fueron desplazados y una proporción pequeña, aseguran que aún no han recibido la atención oportuna por parte de la administración municipal.

En lo referente al acceso a servicios de salud (ver anexo 16), de acuerdo a los resultados presentados en el censo de la UARIV, para el Tambo, prácticamente todas las personas que han hecho su declaración como víctimas están incorporadas al sistema general de salud subsidiados por el Estado 96%, aunque, solo el 3% realiza aportes propios y el porcentaje restante, no tiene afiliación a salud.

Dentro del informe, se pudo evidenciar que una proporción significativa de las víctimas no recibieron, ni han recibido atención psicosocial después de haber sido afectados por los hechos de violencia declarados (ver anexo 17), ya que, solo el 7% recibieron atención psicosocial individual

y el 2% recibieron atención psicosocial grupal o familiar. Este dato es relevante dentro de la investigación porque un efecto de desplazamiento forzado u otro hecho como amenazas, muerte de algún miembro familiar, desalojo de sus propiedades y otras más, generan un efecto nocivo sobre la salud física y emocional de las personas directamente afectadas, por lo que, las políticas de atención y reparación integral deben estar enfocadas, no solo en dar cobertura ante enfermedades o lesiones físicas, sino en acciones de prevención de enfermedades psicosociales a las personas que han sido afectadas por la violencia.

En el anexo 18, se muestra la distribución por nivel educativo de la población desplazada en El Tambo. Para este punto, específicamente se tuvo en cuenta aspectos como: acceso a educación en alguna de sus modalidades (preescolar, primarias, secundaria, educación superior), porcentaje de personas alfabetizadas y el nivel educativo que poseen las personas incluidas dentro del RUV para el municipio de El Tambo.

Se puede apreciar (ver anexo 18), que la mayor parte de la población afectada por el conflicto armado en el municipio de El Tambo, posee como nivel educativo máximo alcanzado preescolar, que representa el 29%, le sigue el nivel educativo media, comprendido entre los grados 10 a 13 con el 26%, luego se encuentra básica primaria, la cual, corresponde a los años educativos entre primero y quinto de primaria, representando el 21% de participación, el nivel educativo básica secundaria, que representa los años educativos de sexto a noveno grado, corresponde al 17% de participación y, finalmente, las personas con nivel educativo tecnológico y profesional representan el 3% y 2% del total respectivamente. De igual forma, se consultó a las personas si actualmente se encuentran cursando alguno de los niveles educativos mencionados anteriormente, a lo que el 67% responden que en el momento no se encuentran estudiando y solo el 33% se encuentra realizando algún estudio. Por último, en el reporte se evidencia que la tasa de analfabetismo dentro de las personas que han declarado es del 8% aproximadamente, siendo mayor al promedio nacional y departamental que se ubica entre el 4 al 5%.

Los datos anteriores son relevantes, puesto que, están reflejando un bajo nivel educativo de las víctimas en el municipio, sumado a que la mayoría no se encuentran estudiando en el momento y existe un alto nivel de analfabetismo, por lo que, las políticas de atención integral, deberían tener como aspecto prioritario la educación.

El último aspecto a tener en cuenta es el acceso al mercado laboral. Este, debe ser un elemento clave en el cual, las políticas de atención y reparación deberían enfocarse en garantizar unas condiciones de vida digna para las familias afectadas por la violencia dentro de los territorios, a su vez, vincular a estos grupos en proyectos productivos que generen cadenas de valor y un encadenamiento productivo entre diversos sectores, de forma que, se pueda evitar la intromisión de actividades ilícitas como la siembra de coca o amapola, que han estado presentes históricamente en el departamento del Cauca. Los datos de la distribución por actividad económica realizada por las víctimas del conflicto en el municipio se presentan en el anexo 19.

Se puede evidenciar por lo anteriormente mencionado, que existe una proporción importante de las personas que se han declarado víctimas en el municipio de El Tambo que desarrollan actividades domésticas, como el cuidado del hogar 34%, un porcentaje de personas están actualmente estudiando 20%, el 14% se encuentra en búsqueda de trabajo y solo el 26% tiene un empleo al momento de realizar el censo. Es relevante decir que el 85% de las personas desarrollan actividades agrícolas, el resto se distribuyen en actividades de manufactura 86,3%, actividades de servicios públicos domiciliarios 4,1% y el 4% en otras actividades.

Teniendo presente que la mayor parte de personas laboran en el sector agropecuario, el 74% de ellos consideran que la formación recibida no es acorde o aplica para el desempeño de sus actividades laborales y solo el 26% la consideran pertinente. Por último, es importante decir, que, el 85% de las personas aseguran no haber participado ni haber emprendido una iniciativa productiva propia, sin embargo, el 56% manifiestan estar interesados en realizar actividades remuneradas o llevar a cabo una idea de negocio propia.

3.3. Acciones de Reparación llevadas a cabo en el Municipio de El Tambo

En la comunicación que se pudo tener con funcionarios de la Alcaldía de El Tambo, principalmente con la Secretaría de Gobierno, se pudo obtener los documentos base para la elaboración de este tercer capítulo, incluyendo el registro de población víctima por año, población víctima beneficiaria de programas sociales como salud, educación, atención psicosocial, alimentación, vivienda, infraestructura y demás; también de programas de restitución y otorgamiento de predios, programas de asistencia por vía administrativa, como la entrega de

subsidios monetarios, indemnizaciones e implementación de proyectos productivos. Todas estas políticas van enmarcadas en las disposiciones de la Ley 1448, como norma rectora de los programas de asistencia social y humanitaria a la población víctima del conflicto armado.

3.3.1. Atención humanitaria

La atención humanitaria, conforme a la Ley 1448, se compone de tres fases: ayuda humanitaria inmediata, que corresponde al apoyo a las personas que habiendo sido desplazadas se encuentran en condición latente de vulnerabilidad. Posteriormente, la segunda fase hace parte de la atención humanitaria de emergencia, la cual, corresponde a aquellas personas que han declarado ante la Unidad de Víctimas y que ya se encuentran en la base de datos. Finalmente, la ayuda humanitaria de transición corresponde a un apoyo del Estado, sea en dinero o en especie, a las personas registradas en el RUV que no cuentan con los recursos mínimos de subsistencia, pero que, una vez hecha la valoración, no se manifiesta gravedad plena de los efectos generados por la acción de desplazamiento forzado.

De acuerdo con lo anterior, la Personería Municipal, proporciona la información necesaria desde el año 2012 hasta el año 2021, del número de personas y hogares atendidos en el municipio, ya sea en apoyo monetario o en especie (ver anexo 20).

Por su parte, la información reportada por la Unidad de Víctimas para el municipio de El Tambo, hasta el año 2022, reporta 41.644 personas que fueron afectadas de forma directa o indirecta por la violencia en el municipio, pero que, declararon dentro de los límites geográficos, o ya sea en otros municipios o ciudades.

Existe un grupo de aproximadamente 12.161 personas en el Tambo auto reconocidas como víctimas del conflicto, lo que corresponde aproximadamente al 22,26% de la población del municipio. De las 12.161 personas registradas, existe un grupo importante de 10.817 personas sujetas de atención por parte de la Unidad de Víctimas, es decir, que cumplen con los requisitos de la Ley para aplicar al proceso de reparación integral.

En la tabla del anexo 21, se muestra el número de hogares que, dentro del municipio, recibieron ayuda humanitaria inmediata a través de apoyos monetarios, de los cuales, entre 2013 a

2022, ascienden a \$103 millones, beneficiando a 94 hogares con un promedio de \$1.095.000 pesos por hogar.

Las ayudas humanitarias inmediatas en especie corresponden a productos de primera necesidad que demandan las personas que han sido objeto de desplazamiento u otros hechos victimizantes. Dentro de estos apoyos, se pueden incluir alimentos, vestuarios, productos de aseo personal o del hogar, medicinas de uso diario, entre otros. Se puede decir que, dentro del municipio únicamente se beneficiaron 138 hogares con inversión de \$69 millones, lo que, equivale a una subvención de \$290 mil pesos por hogar, los cuales se distribuyen en tres años específicamente: 2012, 2014 y 2020.

Si bien es cierto, los indicadores de cobertura en materia de asistencia humanitaria de emergencia son bajos, esto se debe a la poca capacidad presupuestal del municipio para atender oportunamente a la población que dentro del territorio ha sido víctima del conflicto armado; y esto no solo se evidencia en las cifras presentadas en este documento, sino también, por las opiniones dadas por funcionarios de la Alcaldía que están vinculados al componente de reparación a víctimas y atención en derechos humanos.

Teniendo presente que, en El Tambo no se cuenta con la capacidad financiera e institucional para dar una cobertura más amplia, el gobierno central y la gobernación departamental, se convierten en actores activos para que el número de beneficiarios principalmente en ayudas de emergencia sea mayor, dando cumplimiento a los criterios de articulación y coordinación entre nación y territorio definidos en el artículo 172 de la Ley 1448.

Los datos del anexo 22, muestran el registro del apoyo para la financiación de los programas de ayuda humanitaria de emergencia para la población afectada por desplazamiento u otros hechos victimizantes. En total, desde el gobierno central y departamental, se destinaron \$172 millones para la atención a las víctimas en El Tambo, logrando beneficiar a 330 hogares, que, sumados a los 232 hogares beneficiados con recursos del municipio, se puede concluir que, de 2012 a 2022, se ha logrado dar atención humanitaria de emergencia a 532 hogares, con una destinación presupuestal de \$342 millones de pesos.

3.3.2. Programas de retorno, reubicación e inclusión a población afectada por el conflicto en el municipio de El Tambo.

Las políticas de retorno y reubicación como se planteó en el Capítulo I, hacen parte de la responsabilidad del Estado de garantizar unas condiciones mínimas de seguridad, acceso a servicios públicos básicos, alimentación y/o acompañamiento a aquellas personas en calidad de declarantes de algún hecho victimizante contemplado en el artículo 35 de la Ley 1448. En esta sección, se mencionarán los programas adelantados desde la Administración Municipal enfocadas a dar un acompañamiento oportuno e integral a las víctimas que decidan retornar a sus lugares de origen o asentarse en un lugar diferente dentro de los límites geográficos.

Hasta la fecha, según la información suministrada por la administración municipal de El Tambo y con el apoyo de la Unidad de Víctimas, se llevó a cabo el programa de Retorno y Reubicación para el Corregimiento de San Joaquín, el cual fue aprobado por el Comité Territorial de Justicia Transicional el día 26 de octubre de 2016, teniendo como cabeza principal al señor Carlos Alberto Vega como alcalde del municipio, Yurani Tosne como enlace municipal de víctimas y Yolman Hernán Osorio como parte del grupo de retorno y reubicaciones.

Tabla 2 *Personas Acompañadas en el Proceso de Retorno y Reubicación en el Corregimiento de San Joaquín*

	Total hombres	Total mujeres	Total hogares	Total personas
Personas por acompañar a través del plan	333	318	214	
	Total niños y niñas	Total adultos mayores ≥ 70 años	Total población LGBTI	651
	44	27	0	

Fuente: (Unidad para las Víctimas, 2016, p. 04)

Según este reporte, se hizo el acompañamiento correspondiente a 651 personas de la vereda San Joaquín, de las cuales 318 eran mujeres, 333 hombres, 44 niños y 27 personas mayores de 70 años.

Este proceso de retorno y reubicación se llevó a cabo en 7 fases con previa aprobación de la comunidad:

- 1) Verificación de bienes y servicios que fueron aprobados en el plan, incluyendo los ajustes pertinentes y garantizando que el programa sea sostenible.
- 2) Socialización del programa con el alcalde municipal y programación de mesas de trabajo.
- 3) Actualización censal del municipio, esto con el fin de tener información verídica de la ubicación del grupo a reubicar o retornar.
- 4) Diálogo comunitario, en el cual se busca generar un consenso de los planes que deberán ser ajustados o realizar la adición pertinente de otros que se consideren relevantes.
- 5) Mesa de Retorno y Reubicación, en la cual se discutan aspectos como la viabilidad técnica y financiera del programa.
- 6) Socialización del programa ante la Unidad Administrativa para el Registro Único de Víctimas, partiendo de los resultados generados en la mesa de diálogo con la comunidad y la administración municipal, la cual, podría en su momento ser ajustada, si la Unidad de Víctimas así lo considera pertinente.
- 7) Aprobación del plan final, donde intervienen las políticas que serán implementadas, responsables, plazos de ejecución, acciones pendientes de ser ajustadas por el Comité General y validar aquellas que ya fuesen aprobadas por el Comité.

Dentro del programa final de Retorno y Reubicación para la comunidad de San Joaquín, se establecieron 8 componentes principales, cada uno con una meta definida en un plazo no superior a 2 años, estos incluyen:

- Identificación, mediante la debida solicitud de un documento acreditado por parte de la Registraduría Nacional.
- Salud, mediante la afiliación de los miembros de la comunidad a un sistema general de salud.

- Atención y acompañamiento psicosocial a quien lo requiera.
- Brindar acceso educativo a niños, niñas, adolescentes y adultos de la comunidad.
- Brindar unas condiciones mínimas y apropiadas de alimentación.
- Fortalecimiento del programa de subsidio de vivienda, sea para compra, adecuación o mejora.
- Programas de reunificación familiar.
- Fomentar la creación de proyectos productivos para la generación de ingresos para la comunidad, como la crianza de especies menores o la siembra de cultivos de café y aguacate.

Según la tabla adjunta en los anexos, se esboza el costo estimado del programa de Retorno y Reubicación para el corregimiento de San Joaquín en un periodo de 3 años, el cual, asciende a \$6.401.470.000 pesos, de los cuales, los proyectos de infraestructura son: la construcción de una red de alumbrado público con un costo estimado de \$3.600 millones, pavimentación de tres tramos usando placa huella con un costo total de \$2.000 millones, a una extensión de vía de unos 1000 metros, construcción de un puesto de salud y un salón comunal con una proyección de \$250 y \$350 millones cada uno.

El proceso de retorno de la comunidad de San Joaquín tenía una proyección de ejecución a 3 años, por lo que, la evaluación se realizó a finales de 2019. Con el informe de evaluación que fue suministrado por la alcaldía municipal se reporta un avance de un 43% de los programas que se habían proyectado a realizar y se destaca el avance significativo en los componentes de participación ciudadana, comités locales en la defensa de los derechos humanos, aunque, se reporta además de los planes de mejora en los sistemas de alerta, un riesgo inminente de enfrentamientos de grupos armados.

Sin embargo, los proyectos de infraestructura si presentan retrasos significativos, debido a una errada zonificación de predios y carencia de estudios técnicos para la construcción del centro de salud, el colegio para el corregimiento y las adecuaciones en el polideportivo, los cuales estaban en manos de instituciones universitarias, que han tenido dificultades por los vacíos legales en la tenencia de los predios donde se iban a construir estos escenarios.

Es importante aclarar que, desde la Secretaría de Gobierno Municipal, fue compartidos los programas y proyectos en los cuales se trabaja con las personas en situación de desplazamiento, los cuales eran enfocados en fortalecer los espacios de inclusión y participación a dichas comunidades. En los programas implementados para prevenir el reclutamiento y/o vulneración de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, se llevaron a cabo los siguientes:

- SUMATE POR MI, prevención de reclutamiento forzado, intervención en el corregimiento El Zarzal.
- KATUNA, prevención del trabajo infantil, intervención de corregimiento Cuatro Esquinas y Uribe.
- NEREACIÓN EXPLORA, prevención en todos los riesgos que pueden correr los menores de edad, intervención corregimiento Piagua.
- EN LA JUGADA, prevención de reclutamiento forzado, intervención corregimiento Los Anayes.

Los programas mencionados se desarrollaron en diferentes sectores del municipio de El Tambo, interviniendo las instituciones en aras de mitigar violaciones contra NNA y desarrollado por ICBF.

- Estrategia tejiéndonos, intervino a líderes corregimiento El Zarzal.
- Familias en su Tierra (FES), intervención por la entidad de Prosperidad Social, atendiendo a familias víctimas de desplazamiento forzado.
- En las vigencias 2016, 2017, 2018, se realizaron proyectos de vivienda presentados a la oferta de aquella época, los cuales se encuentran en implementación para la actualidad.
- Entrega de 79 kits de dotación en insumos y herramientas agropecuarias a familias víctimas del conflicto armado de la comunidad El Zarzal.

En cuanto a los programas de reparación integral, se están en el momento desarrollando tres fundamentalmente:

- Plan de Reparación Colectiva San Joaquín, el cual atiende la vereda que lleva el mismo nombre. En este momento ya se encuentra en proceso de finalización donde solo quedan pendientes 5 medidas las cuales cuentan con actas de concertación que cobijan la Institución Educativa José María Obando, en la construcción de su sede, dotación en cartillas pedagógicas, implementos culturales y deportivos, la casa de la cultura y salón comunal están en desarrollo de la obra y hay dotación en equipos de audio y video para el servicio de la comunidad.
- La vereda San Joaquín esta cobijada por un Plan de Retorno y Reubicación, el cual, se encuentra en implementación. Recientemente se inauguró el puesto de salud compartida en PIRC. Para la vigencia 2022 no se han implementado más medidas.
- El corregimiento de El Zarzal cuenta con Plan de Retorno y Reubicación el cual se encuentra en implementación. Dentro de sus medidas, se entregó la dotación de equipos tecnológicos a la I.E Agroecológico Sevilla, se presentó, además, los proyectos para la dotación a 7 instituciones educativas y uno para la JAC de la vereda Sevilla.

Estos planes están contemplados dentro del eje estratégico de Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz. El Programa Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas incluyó 16 metas para su implementación, el cual, complementa con el programa Paz y el programa Derechos Humanos - Compromiso para el Corazón, el cual cuenta con 3 metas de producto. El primero, en materia de prevención, busca actualizar e implementar el Plan Integral de Prevención y Protección -PIP- a las víctimas del conflicto armado del municipio de El Tambo-Cauca. El segundo, en materia de reparación integral, busca apoyar la Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado del Municipio de El Tambo-Cauca. Por último, está el eje de protección a las víctimas, en el cual, se busca implementar estrategias para posicionar el municipio como referente en la construcción de la paz, la reconciliación y el ejercicio integral de los derechos humanos.

3.3.3. Acciones de indemnización administrativa

En esta sección, se muestran los reportes entregados por la Oficina de Planeación Municipal, donde, se registran las personas y hogares que fueron sujetos a indemnización, recursos ejecutados desde el año 2011, ayuda humanitaria en otros hechos diferentes a desplazamiento forzado pero contemplados en la Ley 1448 y, por último, el proceso de acompañamiento que ha

llevado a cabo la Alcaldía Municipal. Los talleres y capacitaciones para una administración apropiada de los recursos destinados para reparar a las víctimas del conflicto se presentan en el anexo 23.

Propiamente los recursos girados a las víctimas como ayuda humanitaria, no corresponden al proceso indemnizatorio contemplado por el decreto reglamentario 4800 de 2011 en su artículo 149, sino que dichos recursos, hacen parte de un derecho pleno que tienen las víctimas una vez emitido el acto administrativo de vinculación en el RUV, para recibir una ayuda que busca mitigar las necesidades de alojamiento temporal, asistencia alimentaria y otras necesidades que cuente el hogar o la personas afectada.

Para el contexto concreto de El Tambo, se han destinado \$6.743 millones entre los años 2012 a 2022, con un total de 12.754 giros que han beneficiado a 9.899 hogares, lo que representaría un promedio de \$681 mil pesos por hogar.

Es importante mencionar que entre el año 2018 a 2022, las personas que aún no habían recibido la ayuda humanitaria correspondiente radicaron 188 PQR, para dar celeridad al proceso, así mismo, dentro de este cuatrienio, se radicaron 33 tutelas ante la imposibilidad de recibir la ayuda humanitaria inmediata. Aunque estos datos pueden parecer elevados, teniendo en cuenta que el número de hogares beneficiados fue relativamente alto; de parte de la Alcaldía Municipal se dio trámite a 183 de las 187 radicadas y a 26 de las 33 tutelas, mostrando un indicador de respuesta bastante significativo.

En el reporte presentado en el anexo número 24, se puede evidenciar que, desde la Oficina de Atención a Víctimas para El Tambo, se logró indemnizar entre el 2009 a 2022 a unas 1.136 personas, con un total de 1.198 giros, con un presupuesto de \$8.732 millones, lo que equivale a un promedio de indemnización por persona de \$7.686.620 pesos. Si se compara esta cifra con el total de personas que han sido afectadas por desplazamiento u otro hecho victimizante, el indicador de cobertura asciende al 9,34%, cifra muy baja, partiendo de que la población que aún espera ser atendida sobrepasa las 10 mil, sin embargo, las personas que han recibido apoyo para atender necesidades básicas supera el 84%.

Por último, se presentarán los talleres o capacitaciones dirigidos desde la Unidad de Víctimas a las personas que hasta la fecha fueron beneficiadas (ver anexo 25).

De los 262 talleres orientados, charlas de educación financiera (82), buscando que las personas hagan un uso responsable de los recursos, también están las jornadas de orientación y acercamiento a la oferta (62), principalmente para dar a conocer los diferentes servicios ofertados desde la Unidad de Víctimas. También, está la feria integral de servicios, espacios de inclusión social y económica y, por último, la orientación de los recursos hacia proyectos productivos.

3.4. Evaluación de Programas, Planes y Proyectos de Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado en El Tambo en el Marco de la Ley 1448.

Para finalizar este tercer capítulo de la investigación, se hace necesario conocer la percepción y opinión de funcionarios públicos de la Alcaldía de El Tambo, respecto a la eficiencia, eficacia, aciertos y desaciertos que ha tenido la Ley 1448 también llamada Ley de Víctimas, en el contexto específico de este municipio.

Para esto, se hicieron algunas preguntas orientadoras a los funcionarios entrevistados, donde, se buscaba indagar los beneficios que había traído su implementación en pro de apoyar los programas de asistencia humanitaria, acciones de reparación integral, procesos de retorno, reubicación y acciones indemnizatorias.

Unas de las preguntas fundamentales y que se consideraron pertinentes a realizar en la entrevista fueron las siguientes: Desde su perspectiva como funcionario de la administración municipal actual de El Tambo ¿Cuáles han sido los aciertos y los desaciertos de la Ley 1448 de 2011? ¿Cuáles cree que son las fortalezas de la Ley 1448 de 2011? A lo que uno de los funcionarios de la Secretaría de Gobierno que participó en los procesos de apoyo a los programas enfocados en víctimas del conflicto, respondió lo siguiente:

“Desde la perspectiva y la experiencia, la Ley 1448 de 2011 es muy importante porque es el reconocimiento legal a la gran problemática que tiene nuestro país entre ellos reconocer que hay una población la cual está siendo víctima de flagelos y violaciones de nuestros derechos constitucionales. Esta Ley reconoce los hechos victimizantes y lo más importante

es que se necesita una guía de atención y apoyo a la población víctima, también reconoce beneficios y apoyos a quienes por flagelos de la guerra quedan totalmente vulnerables”.

Teniendo en cuenta esta afirmación, el funcionario reconoce que, bajo esta Ley, se busca que el Estado reestablezca los derechos fundamentales que como víctima de algún hecho que va en contravía del DIH haya perdido, garantizándose los mismos derechos que todo ciudadano tiene.

En cuanto a las debilidades latentes de la mencionada Ley, se menciona lo siguiente por parte del funcionario:

“Su principal debilidad es que esta Ley fue creada en su momento solo para atender la población que hasta su momento de aprobación estaba reconocida, no es una Ley que estuviera preparada para los escenarios a futuro y actuales, por esta razón, sus decretos modificatorios, a raíz de lo anteriormente expuesto se pueden evidenciar algunas improvisaciones presentadas dentro del marco de la implementación incluida, en lo posible por 10 años más, a lo que me atrevo asegurar no se logrará cumplir todo lo pactado , porque si valoramos el marco del conflicto armado en la actualidad, es una problemática creciente dentro del territorio colombiano”.

Adicionalmente, el funcionario considera que para ciertos tipos de hechos victimizantes como violencia sexual, ataques con artefactos o atentados que haya sido objeto la víctima, no existe un procedimiento claro de actuación administrativa, por lo que su reconocimiento se tornó complejo en el proceso y no se reconoce plenamente los derechos para recibir una atención oportuna.

Por último, se menciona que el funcionario enfatiza la falta de acompañamiento a las víctimas que principalmente son campesinos, que no tienen los conocimientos necesarios para seguir las rutas y procedimientos de declaración del hecho, así, como la de solicitar la ayuda humanitaria, por lo que, manifiesta que es necesario que la Unidad de Víctimas, tenga una presencia más notoria dentro del territorio y su función como acompañante de las acciones que se deben llevar a cabo para generar procesos de inclusión y acceso a programas de reparación integral.

Finalmente, hacen hincapié a algunos aspectos por mejorar:

- 1) Tiempos de atención para la liquidación de esta, refiriéndose al tiempo de espera para este reconocimiento ya que son temporadas muy extensas las que deben esperar las víctimas.
- 2) Temática de priorización ya que la edad según ciclo de vida en Colombia es de los 77 años y para ser priorizados deben ser 68 años en adelante lo que sería muy corto su tiempo de goce y disfrute del reconocimiento, como es de resaltar que el porcentaje de quienes mueren antes de recibir el beneficio es muy alto.
- 3) Certificaciones exigidas para el reconocimiento de discapacidad y enfermedades de alto costo o ruinosas, ya que, al no contar con estas exigencias muchos centros médicos no pueden conceder la información requerida a la víctima, razón por la que al valorar las exigencias son muy similares los datos a la copia de la historia clínica la cual cuenta con datos más precisos a la cual, la víctima puede acceder sin complejidad y haría un trámite más práctico y oportuno para la atención.

Por parte del Personero del Gobierno actual, a quien se consultó sobre los resultados que había tenido la Ley 1448 dentro del municipio, afirma en primer lugar que su principal fortaleza es haber sentado las bases jurídicas para dar atención oportuna a las víctimas del conflicto armado, no solo en el reconocimiento de sus derechos, sino en poder crear espacios de diálogo institucional y comunitario, a través de la representación de las mesas de víctimas que conforman cada municipio y agrega lo siguiente:

“Como principal fortaleza es el reconocimiento de los derechos de las víctimas del conflicto, y entendemos que todo este sistema que compone el SNARIV, hace parte de cierta forma para reparar las víctimas del conflicto armado. También algo que le gusta a la gente es poder recibir atención humanitaria a través de los pagos, para quienes están pasando en condiciones de vulnerabilidad, y por último poder acceder a una indemnización”.

El funcionario agrega que, a las víctimas no solo se les debe reconocer los beneficios económicos a los que pueden aplicar, sino también ser favorecidos en programas y proyectos productivos, tener prioridad para el acceso a salud, educación y subsidios de vivienda.

En cuanto a las debilidades que reconoce el funcionario, radica principalmente en la capacidad de respuesta institucional. En el ámbito local, al ser El Tambo un municipio pequeño, no cuenta con los recursos necesarios para dar atención oportuna a las víctimas; donde se refleja los bajos recursos del municipio destinados a los programas de ayuda humanitaria inmediata y donde el gobierno central o departamental tuvieron que acudir para ampliar la cobertura de población beneficiaria. Sin embargo, el Personero manifiesta las dificultades de generar esta articulación con los demás entes estatales:

“Digamos que dentro de las debilidades que uno puede evidenciar, es la respuesta a veces tardía del Estado y esa respuesta tardía hace que la información no fluya como es, o a veces los recursos son limitados y la mayor carga está principalmente concentrada en los municipios, a lo que estos tienen que acudir a los departamentos y esa atención no es tan rápida como se quiere y como hay casos donde la atención es de vida o muerte, a lo que en nuestro municipio, hemos tenido que apoyarnos más en cooperaciones internacionales, que en el mismo departamento”.

Por último, es fundamental mencionar que, dentro de los aspectos a mejorar en pro de la reparación y/o indemnización de las víctimas del conflicto armado dentro del municipio de El Tambo, es poder dar más celeridad a estos procesos, entendiendo que hay tres grupos priorizados, como lo son las personas mayores de 70 años, personas con enfermedades ruinosas y aquellos que se encuentran en situación de discapacidad. Por ejemplo, para los dos últimos grupos, el Personero manifiesta que ha sido complejo para la Unidad de Víctimas generar una articulación con la ESE municipal, quienes puedan certificar o dar las valoraciones correspondientes a las enfermedades o discapacidades de las víctimas, ya sea porque no cuentan con el personal capacitado, como también por la falta de infraestructura. Todo esto, se traduce en que, hasta la fecha, aún hay muchas personas por atender y que no han recibido las ayudas correspondientes.

Finalmente, el funcionario informa que las indemnizaciones deberían estar orientadas principalmente a personas de avanzada edad, las cuales, por sus condiciones de salud, no van a poder disfrutar plenamente de estos recursos, por lo que, desde el gobierno central se debería cambiar la política de redistribución de las indemnizaciones y así focalizarlas en otros grupos

poblacionales como las madres cabezas de familia o jóvenes que puedan acceder a dichos recursos para apalancar sus estudios universitarios.

La tercera persona con quien se pudo tener comunicación dentro del municipio para identificar los principales aciertos y desaciertos de la Ley 1448 en pro de la reparación y/o indemnización de las víctimas del conflicto armado fue la Coordinadora de Derechos Humanos quien ya estaba vinculada a los procesos de sustitución de cultivos ilícitos, implementados de los Acuerdos de Paz y programas de Prevención de Reclutamiento de Menores de Edad. Justo sobre este último tema, esta persona manifiesta que la principal fortaleza de la Ley 1448 y el decreto reglamentario 4800 es haber contemplado la implementación de los Acuerdos de Paz del año 2016, como estrategia de reconciliación y resarcimiento de los derechos a las víctimas.

En este contexto, desde la administración municipal se crea un equipo de atención inmediata, conformado por la Policía Nacional, Ejército, ICBF, Defensoría del Pueblo y el apoyo estatal mediante la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA), en colaboración con la UNICEF buscando crear estrategias para prevenir el reclutamiento de menores de edad, problemática que se viene presentando en el municipio de manera constante y según los datos de la Funcionaria entre 2020 a 2022, 16 menores de edad fueron reclutados en El Tambo. De igual manera, manifiesta que en colaboración con el PNUD y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para la creación de proyectos de sustitución rentables para las personas afectadas por el conflicto al interior del municipio, como es el caso del programa Mujeres Recolectoras, que nace como una iniciativa de paz y reconciliación.

4. Capítulo IV- Conclusiones

Las dinámicas del conflicto armado en Colombia han estado vinculadas a tres hechos relevantes: El surgimiento de las primeras guerrillas de corte revolucionario basados en los ideales de la Revolución Cubana y la filosofía implantada desde la Rusia Comunista de aquella época, en la cual, comunidades campesinas y movimientos populares buscaron el restablecimiento de los derechos comunes, en pro de generar una distribución más equitativa de la tierra.

El segundo momento de trascendencia fue el auge de los cultivos de uso ilícito, donde grupos con ansias de poder económico y político, logran acaparar zonas importantes del territorio nacional para la siembra de cultivos de coca y amapola, procesamiento y transporte hacia el exterior. El poderío económico de estas agrupaciones, más los grupos insurgentes que ya tenían presencia en Colombia, impulsaron a que entre la década de los 80 y 90, se vivieran en nuestro país episodios desgarradores que generaron el conflicto interno con desplazamientos masivos de campesinos hacia los centros urbanos, masacres, desapariciones forzadas, secuestros y otras atrocidades que iban en contravía del DIH.

Finalmente, un tercer hecho a resaltar es el surgimiento de nuevos grupos delincuenciales como las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), grupos paramilitares y bandas delincuenciales, que buscaban ganar control del territorio en los negocios de narcotráfico o minería ilegal. Este escenario tan complejo, se traduce en una guerra civil que se ha prolongado en Colombia por más de 70 años, dejando como resultado millones de personas desplazadas y alrededor de 800 mil asesinatos a manos de grupos delincuenciales, de acuerdo con los datos entregados por el Informe Final de la Comisión de la Verdad.

La problemática del conflicto armado en Colombia se evidencia en las cifras e indicadores que han dejado históricamente en el país fenómenos como el secuestro, masacres, atentados terroristas, desalojo de tierras, reclutamiento de niños, niñas, adolescentes, además del problema central que es el desplazamiento forzado de las personas principalmente del campo hacia los centros urbanos.

Los datos que se presentaron en el capítulo II, ponen en evidencia que en regiones como Antioquia, la Costa Caribe, Meta y Tolima, donde tienen sus orígenes los primeros grupos guerrilleros, son los departamentos donde más se evidencian estas problemáticas, sumado a que el fenómeno del narcotráfico y la expansión de cultivos de uso ilícito, ponen a la región Pacífica, principalmente en departamentos como Cauca, Nariño y Putumayo, en la agenda de los gobiernos de turno, debido a los crecientes escenarios de confrontación entre grupos ilegales por el control territorial y las rutas para el transporte de drogas ilícitas hacia el exterior.

Es en el marco del conflicto armado por hechos de desplazamiento masivo, principalmente en el sector rural y acciones que iban en contravía del Derecho Internacional Humanitario; que desde el gobierno central se empieza a ver la necesidad de diseñar una normatividad que tenga el objetivo de restablecer los derechos fundamentales de las víctimas vulneradas en el marco del conflicto dentro de los territorios.

Ese contexto normativo esbozado en el capítulo I, que abarca un periodo de aproximadamente 18 años, sentó las bases para que las instituciones de orden nacional y departamental, desarrollen diferentes programas y proyectos que beneficiarían a aquellas personas afectadas por la violencia y así, se diera acceso a servicios básicos como salud, educación, vivienda, acompañamiento psicosocial, programas de retorno, reubicación y titularización de predios para el desarrollo de actividades productivas.

En resumen, la Ley 1448, es la norma que logra condensar una serie de temas que se habían venido definiendo en la normatividad nacional desde el año 1997 y se reglamentaría con la expedición del decreto 4800 de 2011, buscando que se cree una institucionalidad sólida para dar cumplimiento a las necesidades de apoyo a las víctimas del conflicto armado, ya que, hasta la fecha, no se tenía un derrotero lo suficientemente claro para llevarlo a cabo.

A nivel nacional, los indicadores de seguimiento a los programas de inclusión a las víctimas parecen haber logrado resultados aceptables, principalmente por el hecho de reconocer que el Estado tiene el deber de suministrar los elementos mínimos de subsistencia de los grupos poblacionales afectados por el conflicto. Es así, como se presentaron los informes de gestión entre el año 2011 a 2021, mostrando que, hubo una cobertura importante en materia de asistencia

humanitaria inmediata, como dar acceso a servicios de alimentación, salud y educación a niños y adultos. También, se logró impulsar programas sociales como Familias en Acción, el Programa de Alimentación Escolar, subsidios para la construcción y mejoramiento de vivienda rural, entre otros.

Sin embargo, hay que aclarar que, en ciertos aspectos, no se tuvo en cuenta eventos externos de desplazamiento masivo, como ocurrió con la crisis migratoria venezolana o ciertos casos en los cuales municipios pequeños y con una capacidad institucional financiera y de recursos humanos limitada, pudiesen afrontar hechos de desplazamiento masivo, sin contar con una respuesta inmediata y oportuna que garantice el cumplimiento de los derechos fundamentales de las víctimas.

Dentro del contexto específico del municipio de El Tambo, se hizo un diagnóstico de las dinámicas del conflicto armado que se ha manifestado desde el posicionamiento en el territorio del Frente No 8 de las FARC a finales de la década de los 60, con la llegada posterior del ELN a finales de la década de los 90, la expansión de cultivos ilícitos que atrajo a grupos delincuenciales como las AUC, más recientemente grupos paramilitares, las disidencias de las FARC y la presencia constante de la fuerza pública. Este escenario ha sido sumamente complejo para los pobladores del municipio quienes se han visto frecuentemente asediados y acorralados por los constantes enfrentamientos y por el dominio territorial, dejando como resultado la muerte, secuestro y desplazamiento de la población civil.

Al reconocer y caracterizar a la población víctima del conflicto armado se pudo constatar en base a ciertos aspectos como: habitabilidad, acceso a servicios públicos domiciliarios, acceso al sistema de salud, educación, acompañamiento psicosocial y condiciones laborales, donde hay significativamente carencias fundamentales como servicios de alcantarillado, una pequeña proporción no cuentan con agua potable, existe un grupo importante de personas que no están estudiando en el momento y que además tienen un bajo nivel de formación.

Dentro de las dificultades que presentan las víctimas en un municipio pequeño y con una baja capacidad de reacción para dar atención oportuna e integral a las víctimas, la población beneficiaria de programas de ayuda humanitaria de emergencia es escasa, en comparación con las personas que están a la espera de recibir la ayuda correspondiente, por lo cual, el Estado ha tenido

que intervenir para ampliar la cobertura, apalancando financieramente al municipio. A pesar de esto, hasta la fecha, las personas que han recibido la indemnización correspondiente, no supera el 10%, cifra que se encuentra relativamente cerca de la cobertura nacional, la cual, está en el orden del 12% en lo que a apoyos monetarios se refiere.

Desde la administración municipal, se han implementado programas complementarios para el acompañamiento a las víctimas, tanto en su proceso de retorno y reubicación, como ocurrió en el corregimiento de San Joaquín, pero también la implementación de estrategias para combatir el reclutamiento de menores de edad, promover la Paz y reconciliación en las comunidades mediante una implementación parcial de algunos puntos de los Acuerdos de Paz, sin dejar atrás las capacitaciones para que aquellas personas que ya hayan recibido las indemnizaciones correspondientes, puedan hacer un uso responsable y eficiente del recurso.

A manera de conclusión, es importante recalcar las inquietudes, sugerencias y apreciaciones que desarrollaron tres de los funcionarios que están vinculados a los programas de apoyo a las víctimas. Los cuales, en resumen, reconocen que la Ley 1448 ha tenido sus aciertos y fortalezas en haber reconocido y contemplado los derechos que las víctimas han perdido en el marco del conflicto armado, promoviendo procesos de articulación interinstitucional para ampliar la cobertura de los programas enfocados hacia las víctimas, así como el desarrollo de proyectos para la sustitución de cultivos ilícitos y combatir el reclutamiento de menores de edad.

Para el caso concreto de El Tambo, ha representado un reto enorme, ya que, la limitada capacidad institucional y financiera, impide ampliar la cobertura de programas clave como la ayuda humanitaria de emergencia, desarrollo de proyectos de infraestructura con alto impacto social y ampliación de la base de beneficiarios que reciban las indemnizaciones económicas correspondientes.

Como sugerencia final y trayendo a colación las apreciaciones de los funcionarios de la Alcaldía de El Tambo, es necesario, que desde la Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y del Interior, se fortalezca la capacidad operativa, institucional y financiera de la Unidad de Víctimas, a través de los diferentes programas que desarrollan y teniendo en cuenta que los niveles de cobertura en los Programas de Asistencia Humanitaria, Restitución de Tierras y

Programas de Retorno y Reubicación, son bajos en comparación al número de personas que en el momento están esperando el apoyo del Estado para poder resarcir y reconstruir las vidas y la tranquilidad que fueron arrebatadas por la intromisión de actores armados ilegales dentro de sus territorios.

La investigación realizada puede ser un insumo importante para la generación de nuevos trabajos, enfocados en la evaluación de políticas dirigidas a la atención a víctimas, no solo en el componente de la reparación por vía administrativa, sino en procesos de restitución de tierras, atención a grupos étnicos enfocada en población infantil, madres cabeza de familia, población en condición de discapacidad, entre otras. Sin embargo, la evaluación no solo se debería enfocar en la medición o análisis de indicadores, sino también, en la recolección de opiniones de expertos en la formulación y ejecución de la política, además de la percepción de los grupos poblacionales directamente afectados.

5. Bibliografía

- Alcaldía Municipal El Tambo. (2016). *Plan de acción territorial del municipio de el tambo para la, prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.*
- Abrisketa, J. (2019). Las “causas profundas” del desplazamiento forzado y la prevención de conflictos: una aproximación a la guerra de Siria. *Revista electrónica de estudios internacionales*, 37, 25. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6959565>
- ACNUR. (2016). *Tendencias globales de desplazamiento en el 2015 forzado a huir.* <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2016/10627.pdf>
- Arango, J. V. (2016). *La influencia de la erradicación de cultivos ilícitos en el aumento del desplazamiento forzado en el municipio de Puerto Asís entre 1998 y 2010* [Universidad del Rosario].
<https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/13319/ArangoDavilaJose-2017.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (s. f.). *Criterios de inclusión y exclusión de ataques contra la población.* centrodememoriahistorica.gov.co. Recuperado 4 de junio de 2022, de <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/basesDatos.html>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). *Una nación desplazada, informe nacional de desplazamiento forzado en Colombia.*
<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/naciondesplazada/una-nacion-desplazada.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). *Tierras y conflictos rurales Historia, políticas agrarias y protagonista.*
<https://centrodememoriahistorica.gov.co/wpcontent/uploads/2020/01/tierras-y-conflictos-rurales.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2019). *Cifras Los registros estadísticos del conflicto armado colombiano.* <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/un-viaje-por-la-memoria-historica/pdf/cifras.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2022). *Víctimas de masacres.* centrodememoriahistorica.gov.co.

<https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/base-dedatos/>

Coller, P. (2000). Economic causes of civil conflict and their implication for policy. *Planeación y desarrollo*, XXXI (6), 5-26.

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/RevistaPD/2000/pd_vXXXI_n1-2_2000_art.1.pdf

Congreso de Colombia. (1997). *Ley 387 de 1997*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=340>

Congreso de Colombia. (2008). *Ley 1190 de 2008*.

<https://docs.colombia.justia.com/nacionales/leyes/ley-1190-de-2008.pdf#:~:text=LEY 1190 DE 2008 %28abril 30%29 por medio, por la violencia y se dictan otras disposiciones.>

Datos abiertos. (2021). *Estadísticas de solicitud de tierras discriminadas por municipio*.

[datos.gov.co](https://www.datos.gov.co). <https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/EstadisticasSolicitudes-Restitucion-Discriminadas/s87b-tjcc>

Departamento Nacional de Planeación. (2015). *Resolución 01126 de 2015*. <https://studylib.es/doc/4611196/resolucion-01126-de-2015---dnp-departamento-nacional-de>

Departamento Nacional de Planeación, & Ministerio de Hacienda. (2012). *Informe sobre los recursos designados y ejecutados en el marco de la política dirigida a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia*.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones y finanzas públicas/Informe CC DNPMHCP 2011-2012.pdf>

Departamento Nacional de Planeación, & Ministerio de Hacienda. (2015). *Informe presupuestal de la política pública dirigida a la Población Víctima del Desplazamiento Forzado 20142015*.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Politica de Víctimas/Informe Orden5a Auto 2019 - 2014-2015.pdf>

Departamento Nacional de Planeación, & Ministerio de Hacienda. (2016). *Informe Presupuestal de la Política Pública Dirigida a la Población Víctima del Desplazamiento Forzado 20152016*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Politica de Víctimas/Informe Orden5a Auto 219 - 2015-2016.pdf>

- Departamento Nacional de Planeación, & Ministerio de Hacienda. (2017). *Informe Presupuestal de la Política Pública Dirigida a la Población Víctima del Desplazamiento Forzado 20162017*. [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Politica de Víctimas/Informes/orden 5/Informe Final Auto 219 %282016-2017%29.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Politica%20de%20V%C3%ADctimas/Informes/orden%205/Informe%20Final%20Auto%20219%20%282016-2017%29.pdf)
- Departamento Nacional de Planeación, & Ministerio de Hacienda. (2018). *Informe Presupuestal de la Política Pública Dirigida a la Población Víctima del Desplazamiento Forzado 20172018*. [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Politica de Víctimas/Informes/orden 5/Informe Auto 219 01_03_2018.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Politica%20de%20V%C3%ADctimas/Informes/orden%205/Informe%20Auto%20219%2001_03_2018.pdf)
- Departamento Nacional de Planeación, & Ministerio de Hacienda. (2019). *Informe Presupuestal de la Política Pública Dirigida a la Población Víctima del Desplazamiento Forzado 2018-2019*. [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Politica de Víctimas/InformeAuto219.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Politica%20de%20V%C3%ADctimas/InformeAuto219.pdf)
- Departamento Nacional de Planeación, & Ministerio de Hacienda. (2020). *Informe Presupuestal de la Política Pública Dirigida a la Población Víctima del Desplazamiento Forzado 2019-2020*. [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Politica de Vctimas/Informe-PresupuestalPolitica-Publica-Poblacion-Víctima-Desplazamiento-Forzado.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Politica%20de%20V%C3%ADctimas/Informe-PresupuestalPolitica-Publica-Poblacion-V%C3%ADctima-Desplazamiento-Forzado.pdf)
- Departamento para la Prosperidad Social. (2013). *Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación*. https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/informe_congreso_dps_2012-2013.pdf
- Doval, A. A. (2017). Conflictos armados y flujos migratorios en el Oriente europeo actual. *Revista Lusófona de Educação*, 37, 85-102. <https://doi.org/10.24140/issn.1645-7250.rle37.06>
- Granada, S. (2008). *Caracterización y contextualización de la dinámica del desplazamiento forzado interno en Colombia 1996-2006*. [https://www.cerac.org.co/assets/pdf/Other publications/CERAC_WP_12_Granada_2008_Caracterizacion_desplazamiento_19962006.pdf](https://www.cerac.org.co/assets/pdf/Other%20publications/CERAC_WP_12_Granada_2008_Caracterizacion_desplazamiento_19962006.pdf)
- Hurtado, M., Dosdad, Á. I., & Hernández, S. G. (2018). The relationship between human trafficking and child recruitment in the Colombian armed conflict. *Third World Quarterly*, 6597, 1-18. <https://doi.org/10.1080/01436597.2017.1408404>
- Ministerio de Agricultura. (2001). *Decreto 2007 de 2001*. <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/decreto-2007de-2001.pdf>
- Ministerio de Agricultura. (2009). *Decreto 2569 de 2009*. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_2965_2009.htm

- Ministerio de Agricultura. (2011). *Decreto 4829 de 2011*.
<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1552300>
- Ministerio de Justicia y Derecho. (2011). *Decreto 4800 de 2011*.
<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1551126>
- Ministerio de Salud. (2003). *Decreto 2131 de 2003*. <https://vlex.com.co/vid/decreto-213143195305#:~:text=Decreto 2131 de 2003%2C por el cual se, Oficial de Colombia%29 Citas 10 Citado por Relacionados>
- Ministerio del Interior. (2000). *Decreto 2569 de 2000*.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1444.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1444#:~:text=DECRETO NUMERO 2569 DE 12 DE DICIEMBRE DE,el artículo 189 numeral 11 de la Constitución>
- Ministerio del Interior. (2005). *Decreto 250 de 2005*.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/DECRETO 250 DE 2005 plan nacional de atención a la PD.pdf>
- Ministerio del Interior. (2009). *Decreto 1997 de 2009*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36357#:~:text=Nos encontramos en un proceso permanente de actualización, Y DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA>
- Ministerio del Interior. (2011a). *Decreto 4633 de 2011*.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_4633_2011.html
- Ministerio del Interior. (2011b). *Decreto 4634 de 2011*.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_4634_2011.html
- Ministerio del Interior. (2011c). *Decreto 4635 de 2011*.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=44984#:~:text=DECRETO-LEY 4635 DE 2011 %28Diciembre 09%29 Por él, pertenecientes a comunidades negras%2C afrocolombianas%2C raizales y palenqueras.
- Nieto, J. Z. (2004). La guerra interna y el desplazamiento forzado en Colombia. *Desplazamiento forzado. Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo*, 31-48.
http://www.mamacoca.org/docs_de_base/Cifras_cuadro_mamacoca/Jaime_zuluaga.pdf
- Nieto, P. A. (2012). Masacres y desplazamientos. Elementos de análisis desde el conflicto armado en Colombia. *Polisemia*, 14, 96-109. file:///C:/Users/Personal_/Downloads/1135-Texto del artículo-3038-1-10-20151203.pdf

- Observatorio de Drogas Colombia. (2021). *Detección de Cultivos de Coca (hectáreas)*. datos abiertos. <http://visor.odc.gov.co>
- Presidencia de Colombia. (2014a). *Decreto 1377 de 2014*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=58572>
- Presidencia de Colombia. (2014b). *Decreto 2569 de 2014*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60300#:~:text=DECRETO 2569 DE 2014 %28Diciembre 12%29 Mediante el,2011. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA%2C>
- Presidencia de Colombia. (2015). *Decreto 2460 de 2015*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67435>
- Procuraduría General de la Nación. (2021). *Informe sobre el estado de avance en la implementación de la medida de indemnización administrativa*. Informe sobre el estado de avance en la implementación de la medida de indemnización administrativa
- Registro Único de Víctimas. (2022). *Personas desplazadas por hechos victimizantes en Colombia*. unidaddevictimas.gov.co. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/transparencia-y-acceso-lainformacion-publica/publicacion-de-datos-abiertos/161>
- Sacipa, P. (2001). Desplazamiento forzado y políticas de erradicación de cultivos ilícitos. *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales.*, 34(39). <http://www.ub.edu/geocrit/sn-94-39.htm>
- Salas, G. (2016). Conflicto armado y configuración territorial: elementos para la consolidación de la paz en Colombia. *Bitácora Urbano Territorial*, 26(2), 45-57.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-79132016000200005
- Salas, L. G. (2010). Corredores y territorios estratégicos del conflicto armado colombiano: una prioridad por territorializar en la geopolítica de los actores armados. *Perspectiva geográfica*, 9-36. <https://revistas.uptc.edu.co/index.php/perspectiva/article/view/1729>
- Silva, O. M. (2006). Secuestro n Colombia, evolución del delito en los últimos 11 años. En *Policía Nacional*.
<https://www.google.com/search?q=secuestros+en+el+conflicto+armado&authuser=2&sxsrf=ALiCzsYjEsCCYfa8GQ8Ufl7A-oINcA0bTg%3A1654308854476&source=hp&ei=9raYtjBGvuOwbkPw7u1iA4&iflsig=AJiK0e8AAAAAYprOBtKJfrZ8HrDpLOCqgth9HHQw>

tIXL&ved=0ahUKEwjYIPjc3JL4AhV7RzABHcNdDeEQ4dUDCAy&uact=5&oq=secuestros+en+el+conflicto+armado&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAMyBggAEB4QFjIGCAAQHhAWOgcIIXDqAhAnOg0ILhDHARDRAxDqAhAnOgQIIxAnOgsIABCABBCxAxCDAToICC4QsQMgE6CAgAEIAEELEDOgsILhCABBCxAxCDAToOCC4QgAQQsQMgEQ1AI6EQguEIAEELEDEIMBEMcBEKMCogSILhCABBDHARCvAToOCC4QgAQQsQMgE1xwEQowI6BQgAEIAEOgQIABADOggIABCxAxCDAToFCC4QgAQ6CwguELEDEIMBENQCogoIABCxAxCDARAKOgoIABAeEA8QFhAKOggIABAeEA8QFICVD1i9WmDVGXGgDcAB4AIAB8wiIAaY8kgEQMC4yMC42LjEuMi4xLjAuMZgBAKABAbABCg&scli ent=gws-wiz

Tobón, G., & Restrepo, G. I. (2009). Erradicación de cultivos ilícitos y desplazamiento forzado en el parque natural Sierra de la Macarena. *Cuadernos Desarrollo Rural*, 6(63), 107-138.

<http://www.scielo.org.co/pdf/cudr/v6n63/v6n63a06.pdf>

Trejos, L. F. (2013). Colombia: una revisión teórica de su conflicto armado. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, XI(18), 55–75.

Unidad para las Víctimas. (2015). *Resolución 00351 de 2015*.

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/resolucion00351del08demayo2015.pdf>

Welsch, H. (2008). Resource abundance and internal armed conflict: Types of natural resources and the incidence of ‘new wars. *Ecological Economics*, 67(3), 503-513.

<https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2008.01.004>

6. Lista de Anexos

Anexo 1 - Masacres Perpetradas en Colombia (1958-2022)

Departamento	Masacres	Departamento	Masacres
Antioquia	7349	Guaviare	131
Arauca	318	Huila	300
Atlántico	122	La Guajira	618
Bogotá	125	Magdalena	973
Bolívar	911	Meta	878
Boyacá	366	Nariño	623
Caldas	437	Norte de Santander	1361
Caquetá	482	Putumayo	583
Casanare	305	Quindío	297
Cauca	1105	Risaralda	169
Cesar	1322	Santander	1578
Chocó	390	Sin Información	96
Córdoba	923	Sucre	351
Cundinamarca	532	Tolima	978
Exterior	40	Valle Del Cauca	1213
Guainía	14	Vichada	81

Fuente: Elaboración propia con datos del (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022)

Anexo 2 - Atentados Terroristas por Departamento periodo (1970-2022)

Departamento	Atentados terroristas	Departamento	Atentados terroristas
Antioquia	189	La Guajira	4
Arauca	34	Magdalena	2
Atlántico	18	Meta	28
Bogotá, D.C.	148	Nariño	17
		Norte de	
Boyacá	9	Santander	32
Caldas	4	Putumayo	12
Caquetá	25	Risaralda	6
Cauca	28	Santander	21
Chocó	1	Sucre	4
Córdoba	6	Tolima	3
Cundinamarca	119	Valle del Cauca	45
Guaviare	5	Vichada	6
Huila	2	Total	768

Fuente: Elaboración propia con datos del (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022)

Anexo 3 - Número de Secuestros por Departamento (1960-2022)

Departamento	# de Secuestros	Departamento	# de Secuestros
Amazonas	6	Guaviare	492
Antioquia	7781	Huila	725
Arauca	829	La Guajira	645
Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina	1	Magdalena	931
Atlántico	98	Meta	1646
Bogotá, D.C.	505	Nariño	1793
		Norte De	
Bolívar	1847	Santander	2186
Boyacá	523	Putumayo	761
Caldas	618	Quindío	77
Caquetá	1398	Risaralda	337
Casanare	959	Santander	1646
Cauca	1501	Sin Información	1659
Cesar	2905	Sucre	822
Chocó	943	Tolima	999
Córdoba	542	Valle Del Cauca	1400
Cundinamarca	1142	Vaupés	92
Exterior	50	Vichada	128
Guainía	27	Total	38014

Fuente: Elaboración propia con datos del (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022)

Anexo 4 - Número de Ataques contra la Población por Departamento Periodo (1960-2022)

Departamento	Número de ataques	Departamento	Número de ataques
Antioquia	245	Magdalena	10
Arauca	5	Meta	89
Bolívar	47	Nariño	105
Boyacá	61	Norte de Santander	56
Caldas	31	Putumayo	45
Caquetá	21	Quindío	21
Casanare	20	Risaralda	15
Cauca	150	Santander	47
Cesar	26	Sin Información	8
Chocó	72	Sucre	15

Córdoba	43	Tolima	102
Cundinamarca	32	Valle Del Cauca	81
Guaviare	30	Vaupés	56
Huila	56	Vichada	1
La Guajira	4	Total	1494

Fuente: Elaboración propia con datos del (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022)

Anexo 5 - Reporte de Casos de Reclutamiento de Menores de Edad por Departamento (1984-2021)

Departamento	Reclutamiento de menores de edad	Departamento	Reclutamiento de menores de edad
Amazonas	23	Guaviare	487
Antioquia	2738	Huila	431
Arauca	514	La Guajira	112
San Andrés y Providencia	1	Magdalena	327
Atlántico	33	Meta	1586
Bogotá, D.C.	127	Nariño	662
Bolívar	490	Norte De Santander	337
Boyacá	265	Putumayo	560
Caldas	257	Quindío	33
Caquetá	1304	Risaralda	174
Casanare	367	Santander	451
Cauca	797	Sin Información	2573
Cesar	411	Sucre	180
Chocó	531	Tolima	777
Córdoba	416	Valle Del Cauca	377
Cundinamarca	300	Vaupés	76
Exterior	2	Vichada	166
Guainía	65	Total	17950

Fuente: Elaboración propia con datos del (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022)

Anexo 6 - Tierras Despojadas en Colombia, cifras en Millones de Ha.

Fuente	Base de la información	Estimación de hectáreas (millones)
Movimiento Nacional de Víctimas – Catastro alternativo* Sin fecha.	Encuestas del catastro alternativo de despojo	10,0
Acción social – Proyecto protección de tierras y patrimonio de la población desplazada – 2010* (1999 – 2010)	RUPD y RUPTA	6,5
Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado. III-ENV-2010**	Encuestas a población incluida en RUPD	6,6
Sindicato de trabajadores del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Sintradín)* s.f.	ND	4,9
Programa Mundial de Alimentos* 2001	ND	4,0
Contraloría General de la República* 2005	ND	2,9
Unidad de Restitución de Tierras*** (2013)	RTDA	3,4
Ibáñez, Moya y Velásquez 2006 (base RUT-Pastoral)* (1980-2005)	RUT (Pastoral)	1,2

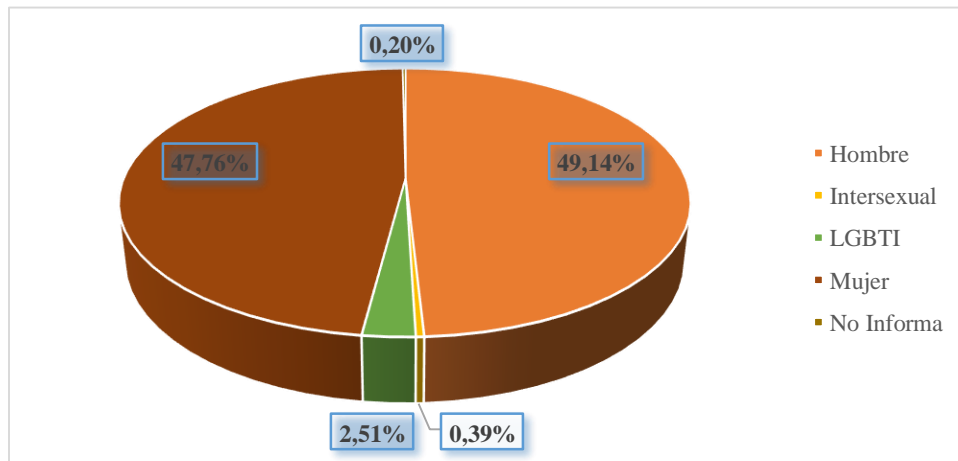
Fuente: (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016, p. 353)

Anexo 7- Solicitudes de Restitución de Tierras

Departamento	# de solicitudes	# de predios	# de titulares
Amazonas	36	32	28
Antioquia	23117	21139	16982
Arauca	1319	1223	1058
Atlántico	643	552	457
Bogotá D.C.	377	344	277
Bolívar	8131	7212	6921
Boyacá	871	767	629
Caldas	2527	2270	1958
Caquetá	5300	4909	4712
Casanare	1549	1301	1241
Cauca	6120	5665	5211
Cesar	8418	7205	6664
Chocó	3541	3197	2762
Córdoba	4717	4296	3881
Cundinamarca	3324	3029	2207
Guainía	72	67	61
Guaviare	2200	2111	1816
Huila	2010	1850	1751
La Guajira	1162	1074	1005
Magdalena	7462	6242	6118
Meta	9095	8212	7175
Nariño	8775	8217	6793
Norte Santander	5233	4803	3889
Putumayo	7970	7600	6949
Quindío	171	164	138
Risaralda	1133	1059	874
San Andrés	2	2	1
Santander	4665	4350	3719
Sucre	3347	2723	2787
Tolima	8523	7336	6509
Valle Del Cauca	5138	4646	3875
Vaupés	124	122	108
Vichada	1155	1113	942
Total	138227	124832	109498

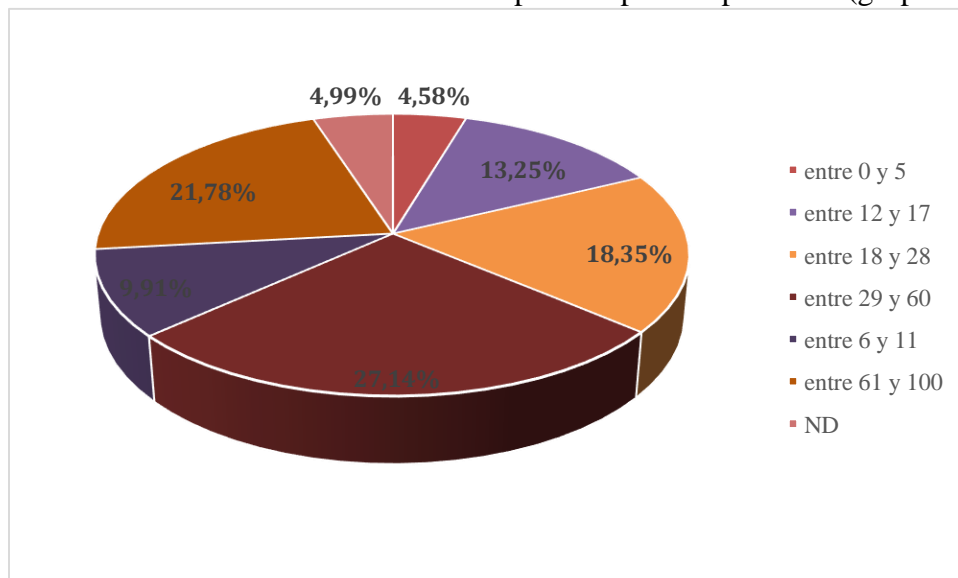
Fuente: Elaboración propia con base en la información de (Datos abiertos, 2021)

Anexo 8 - Distribución por Género de las Víctimas del Conflicto Armado



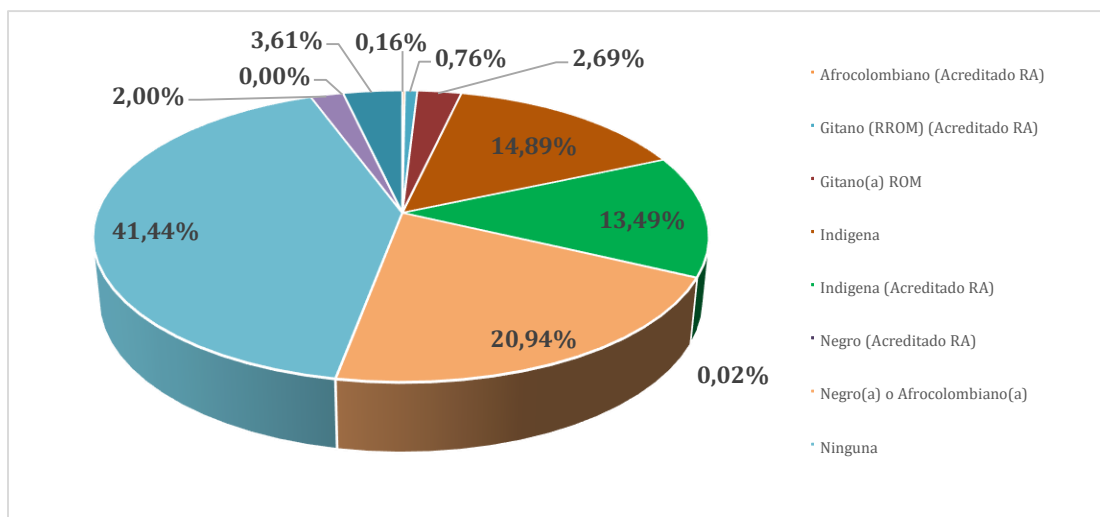
Fuente: Elaboración propia con datos del (Registro Único de Víctimas, 2022)

Anexo 9 - Distribución de la Población Desplazada por Grupo Etario (grupo etario)



Fuente: Elaboración propia con datos del (Registro Único de Víctimas, 2022)

Anexo 10 - Distribución de la Población Desplazada por Grupo Étnico



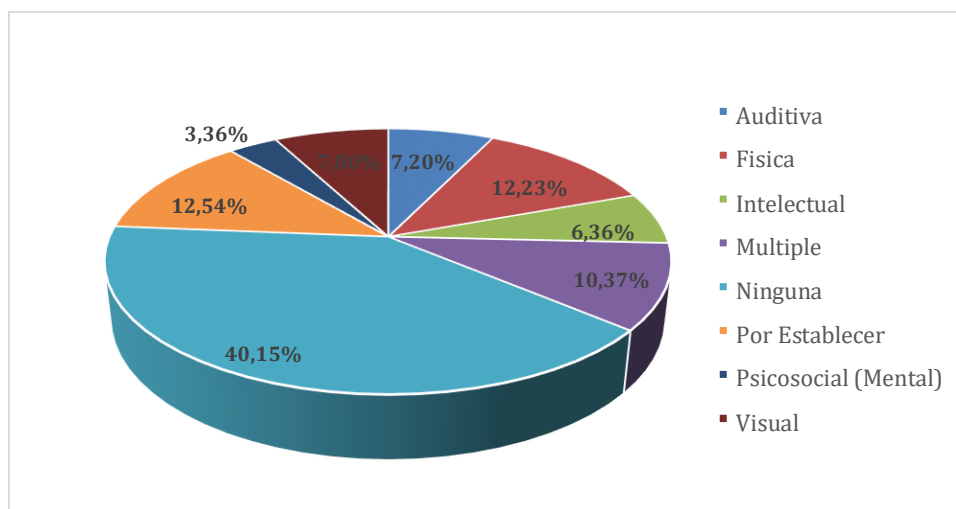
Fuente: Elaboración propia con datos del (Registro Único de Víctimas, 2022)

Anexo 11 - Distribución de la Población Desplazada por Departamento de Declaración

Departamento	% del total nacional	Departamento	% del total nacional
Amazonas	0.87%	Guaviare	1.97%
Antioquia	5.32%	Huila	2.74%
Arauca	2.35%	La Guajira	2.59%
San Andrés y Providencia	0.25%	Magdalena	3.08%
Atlántico	2.43%	Meta	2.93%
Bogotá, D.C.	4.57%	Nariño	4.41%
Bolívar	3.64%	Norte De Santander	2.71%
Boyacá	1.70%	Putumayo	3.38%
Caldas	2.39%	Quindío	2.00%
Caquetá	2.92%	Risaralda	2.65%
Casanare	1.86%	Santander	2.74%
Cauca	4.36%	SIN DEFINIR	8.41%
Cesar	3.33%	Sucre	3.23%
Chocó	3.82%	Tolima	3.14%
Córdoba	3.77%	Valle del Cauca	4.57%
Cundinamarca	2.73%	Vaupés	0.99%
Guainía	0.94%	Vichada	1.18%

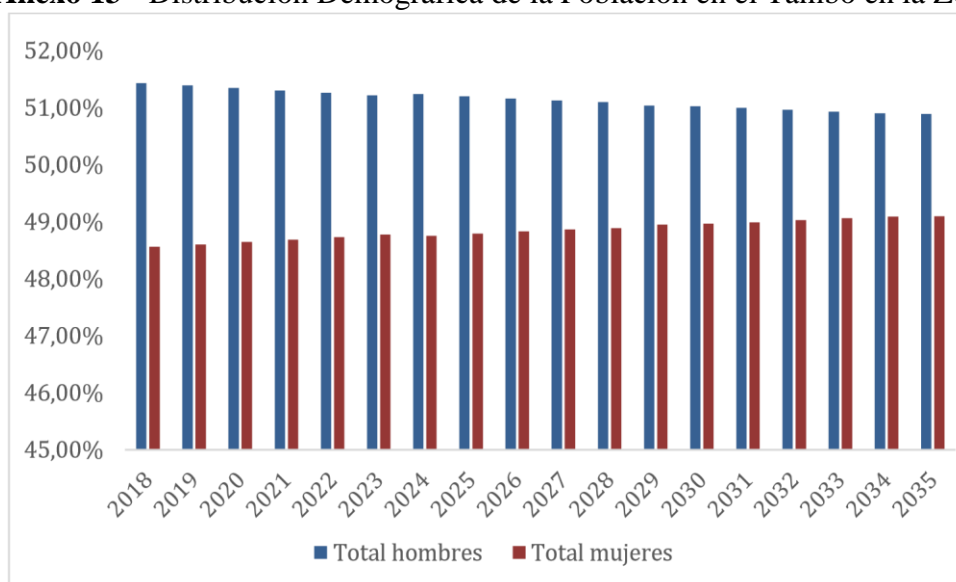
Fuente: Elaboración propia con datos del (Registro Único de Víctimas, 2022)

Anexo 12 - Distribución de la Población según el Tipo de Discapacidad



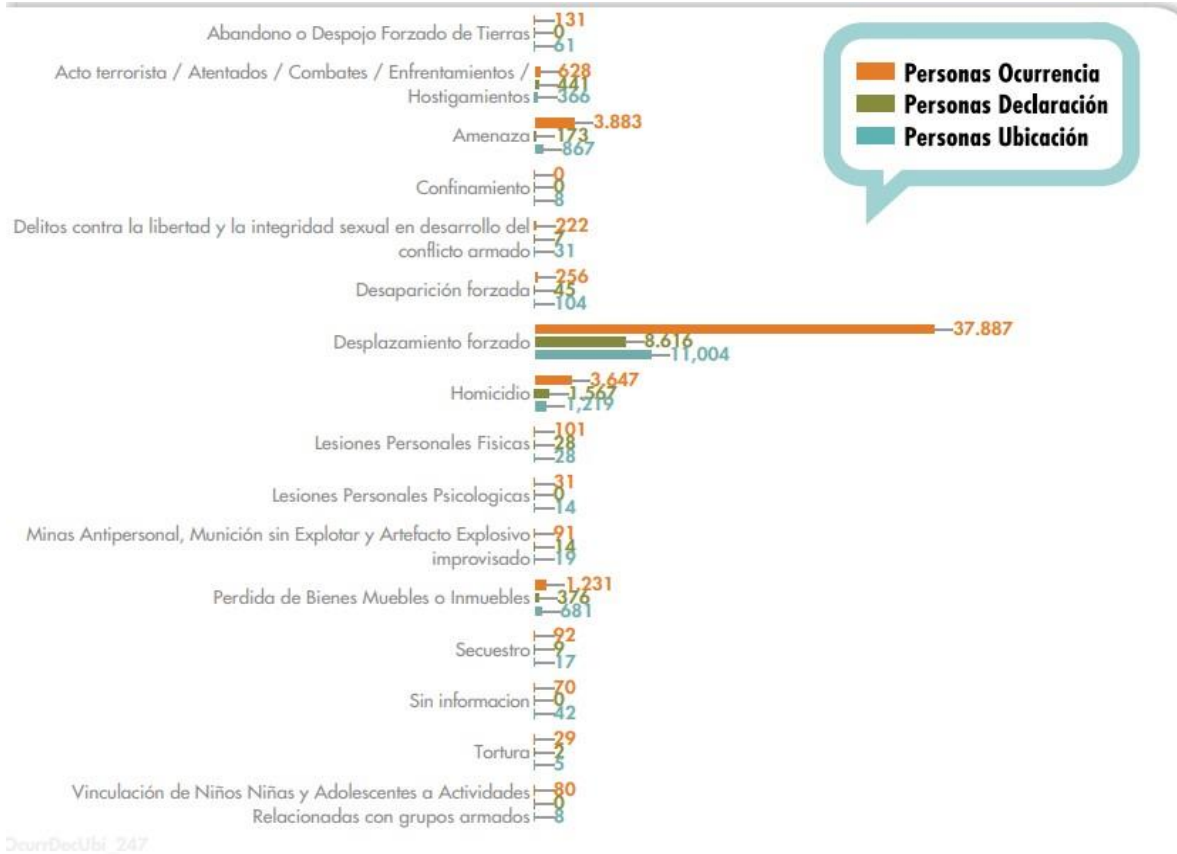
Fuente: Elaboración propia con datos del (Registro Único de Víctimas, 2022)

Anexo 13 - Distribución Demográfica de la Población en el Tambo en la Zona Rural



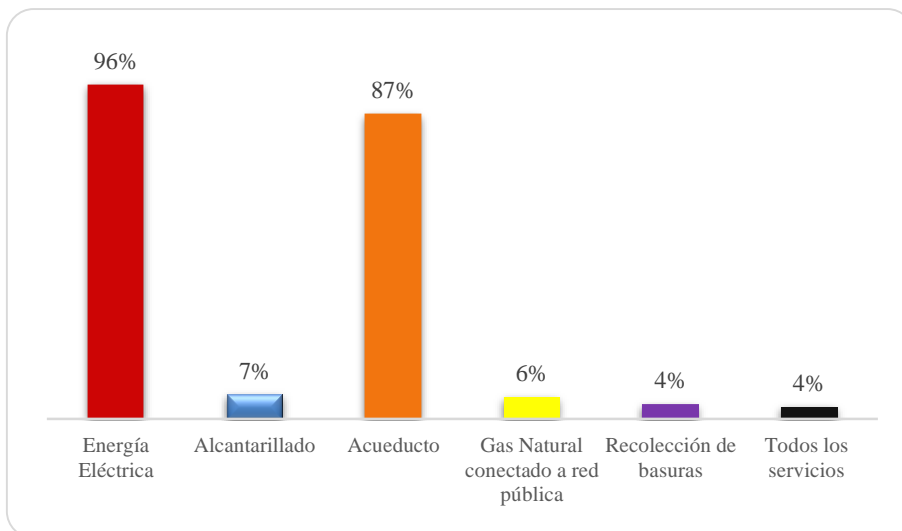
Fuente: Elaboración del autor con datos del Censo de Población y Vivienda 2018.
(Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2018)

Anexo 14 - Víctimas de Ocurrencia por Declaración, Ocurrencia y Ubicación



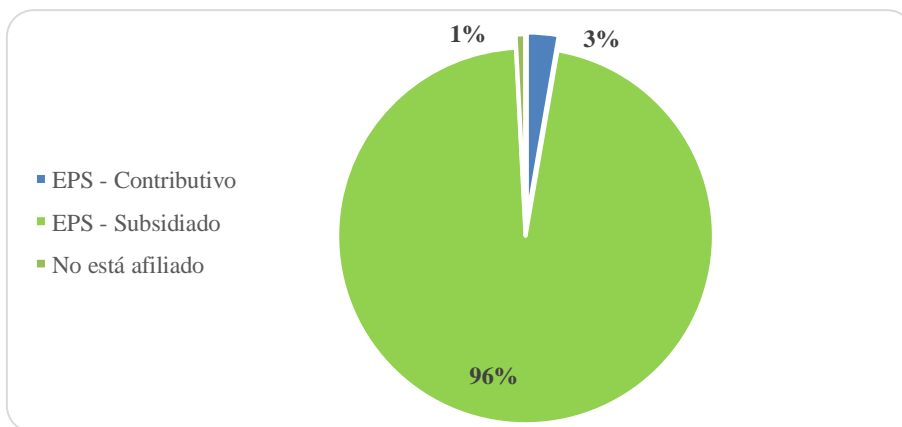
Fuente: (Oficina de Planeación, El Tambo, 2022, p. 04)

Anexo 15 - Acceso a Servicios Públicos de los Hogares con Población Víctima en El Tambo 2019



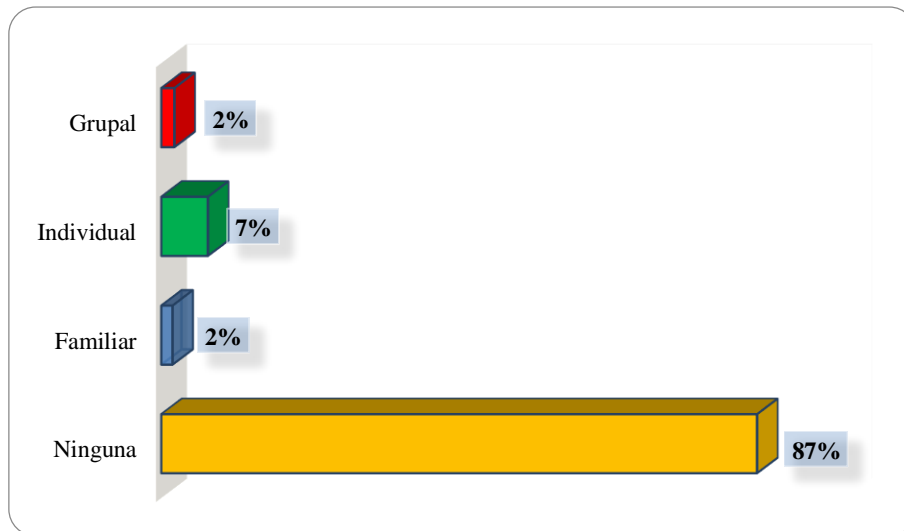
Fuente: Elaboración propia a partir de datos UARIV, 2019

Anexo 16 - Afiliación al Sistema General de Salud



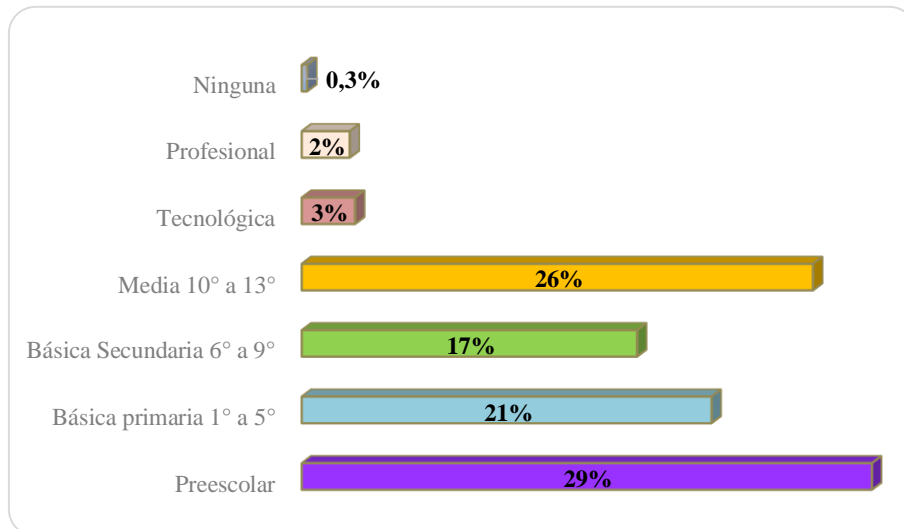
Fuente: Elaboración propia a partir de datos UARIV, 2019

Anexo 17 Acciones de Reparación Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado en El Tambo 2019



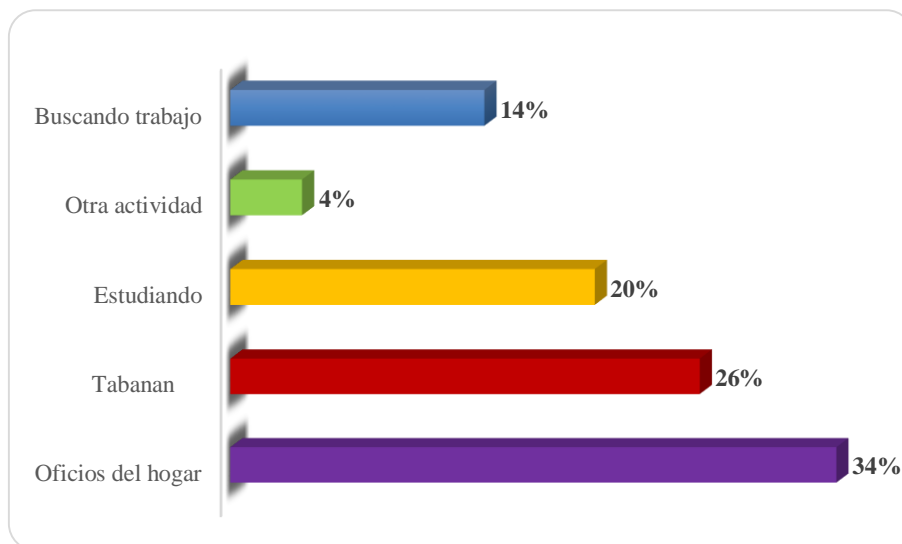
Fuente: Elaboración propia a partir de datos UARIV, 2019

Anexo 18 - Nivel Educativo de la Población Víctima del Conflicto Armado en El Tambo 2019






Fuente: Elaboración propia a partir de datos UARIV, 2019

Anexo 19 - Actividades Económicas Desarrolladas por Víctimas del Conflicto Armado en El Tambo






Fuente: Elaboración propia a partir de datos UARIV, 2019

Anexo 20- Ayuda Humanitaria Inmediata- Mecanismo Monto de Dinero 2013 - 2022

 VIGENCIA	 HOGARES**	 VALOR (Cifras en Millones de Pesos)
2013	0	\$0
2014	0	\$0
2015	0	\$0
2016	7	\$6
2017	8	\$8
2018	16	\$19
2019	0	\$0
2020	14	\$8
2021	37	\$47
2022	10	\$15
TOTAL:		\$ 103




Fuente: (Oficina de Planeación, El Tambo, 2022, p. 15)

Anexo 21- Ayuda Humanitaria Inmediata- Mecanismo Monto de Especie 2012 - 2022

 VIGENCIA	 HOGARES**	 VALOR (Cifras en Millones de Pesos)
2012	83	\$26
2013	0	\$0
2014	129	\$8
2015	0	\$0
2016	0	\$0
2017	0	\$0
2018	0	\$0
2019	0	\$0
2020	26	\$35
2021	0	\$0
2022	0	\$0
TOTAL:		\$ 69

Fuente: (Oficina de Planeación, El Tambo, 2022, p. 16)

Anexo 22- Subsidiariedad desde el Gobierno Central y Departamental para Ayudas Humanitarias de Emergencia en el Tambo

 VIGENCIA	 HOGARES**	 VALOR (Cifras en Millones de Pesos)
2012	83	\$26
2013	0	\$0
2014	129	\$8
2015	0	\$0
2016	7	\$6
2017	8	\$8
2018	16	\$19
2019	0	\$0
2020	40	\$43
2021	37	\$47
2022	10	\$15
TOTAL:		\$ 172

Fuente: (Oficina de Planeación, El Tambo, 2022, p. 16)

Anexo 23- Recursos Destinados a la Atención Humanitaria a Víctimas Incluidas en el RUV - El Tambo

VIGENCIA	HOGARES**	GIROS**	VALOR (Cifras en Millones de Pesos)
2012	870	1.000	\$774
2013	791	849	\$550
2014	1.053	1.112	\$485
2015	1.344	1.590	\$636
2016	1.044	1.426	\$728
2017	1.527	2.125	\$1.076
2018	1.020	1.454	\$729
2019	948	1.275	\$668
2020	589	857	\$485
2021	452	780	\$447
2022	261	286	\$165
TOTAL:		12.754	\$ 6.743

Fuente: (Oficina de Planeación, El Tambo, 2022, p. 21)

Anexo 24- Indemnizaciones a Víctimas del Conflicto Armado, Municipio de El Tambo

VIGENCIA	INDEMNIZACIONES** (Giros por Vigencia)	TOTAL PERSONAS** (Por Vigencia)	TOTAL INVERTIDO (Por Vigencia) En millones de pesos
2009-2011	271	262	\$1.600
2012	228	210	\$1.187
2013	73	70	\$412
2014	20	18	\$246
2015	20	17	\$83
2016	47	43	\$676
2017	63	62	\$508
2018	91	91	\$557
2019	86	80	\$867
2020	138	130	\$1.040
2021	138	131	\$1.285
2022	23	22	\$271
TOTAL:			\$ 8.732

Fuente: (Oficina de Planeación, El Tambo, 2022, p. 26)

Anexo 25- Talleres de acompañamiento a la indemnización

VIGENCIA	TIPO DE ACTIVIDAD												
	LINEA DE INVERSIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS N° PARTICIPANTES	FERIA INTEGRAL DE SERVICIOS N° PARTICIPANTES	PAE- NO SRC N° PARTICIPANTES	CHARLAS EDUCACION FINANCIERA N° PARTICIPANTES	TALLERES DE EDUCACION FINANCIERA N° PARTICIPANTES	JORNADAS DE ORIENTACION Y ACERCAMIENTO A LA OFERTA	INVERSIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS EN ESTRATEGIAS CON ENFOQUE PSICOSOCIAL	ORIENTACION Y ASESORIA A LA INVERSIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS	JORNADAS DE ORIENTACION EN EDUCACION	CONSTRUYENDO MI FUTURO	ESPACIOS DE INCLUSION SOCIAL Y ECONOMICA	YO DECIDO	JORNADA NO PRESENCIAL CORREO
2016	3	1											
2017	10	17		14									
2018	1	39		68									
2019			1			6		1		17			
2020			3							9		1	
2021			2			52		3		8		1	
2022						4		1	2				
Totales:	14	57	6	82	0	62	0	4	3	0	34	0	2

Fuente: (Oficina de Planeación, El Tambo, 2022, p. 28)

Anexo 26

Costo Proceso de Retorno y Reubicación Corregimiento de San Joaquín

No.	COMPONENTE	NOMBRE DE LA ACCION	ESTADO DE LA ACCION	ENTIDAD RESPONSABLE	TIEMPO DE IMPLEMENTACION	COSTEO APROXIMADO	OBSERVACION
1	Restitución de Tierras	Socializar el estado del acceso a procesos de restitución de tierras en el del corregimiento de San Joaquín	Pendiente	Alcaldía municipal - Secretaría de Gobierno	2 AÑOS Y MEDIO	\$ 0,00	La secretaria de gobierno realizara la gestion con la URT para solicitar una socialización de la ruta para la comunidad San Joaquín
2	Vías y comunicaciones	Gestionar la red de alumbrado público (donde no hay interconexión de energía se tenga en cuenta la energía fotovoltaica) entre la vía principal de la entrada a la vereda loma larga hasta la parte de debajo del punto denominado Loma de Astudillos 4 km del corregimiento de San Joaquín	Pendiente	Alcaldía municipal - Secretaría de Obras Publicas	2 AÑOS Y MEDIO	\$ 3.601.470.000,00	La secretaria de obras publicas manifesto que si se tiene contemplado realizar la conexión de alumbrado publico para esa vía
3	Vías y comunicaciones	Construir placa huella desde la vía principal hasta la entrada vereda cabuyal son aproximadamente 400 mts donde se encuentra el nuevo colegio y el centro de integración ciudadana del corregimiento de San Joaquín.	Pendiente	Alcaldía municipal - Secretaría de Obras Publicas	2 AÑOS Y MEDIO	\$ 800.000,00	Se informo a la comunidad que de acuerdo con el presupuesto se logra construir la placa huella de 100 mts de ese tramo de 400 mts, teniendo en cuenta el tramo en peor estado cuando se realice la visita
4	Vías y comunicaciones	Construir de placa huella desde la vía principal que conecta El Tambo y Timbio hasta la entrada del alto del creco son aproximadamente 500 mts del corregimiento de San Joaquín.	Pendiente	Alcaldía municipal - Secretaría de Obras Publicas	2 AÑOS Y MEDIO	\$ 1.000.000,00	Se informo a la comunidad que de acuerdo con el presupuesto se logra construir la placa huella de 100 mts de ese tramo de 500 mts, teniendo en cuenta el tramo en peor estado cuando se realice la visita
5	Vías y comunicaciones	Construir de placa huella desde la vía principal hasta el polideportivo aproximadamente 100 mts del corregimiento de San Joaquín.	Pendiente	Alcaldía municipal - Secretaría de Obras Publicas	2 AÑOS Y MEDIO	\$ 200.000,00	
6	Fortalecimiento de la organización social	Contribuir al proceso de fortalecimiento en liderazgo para la comunidad de San Joaquín municipio del El Tambo.	Pendiente	Alcaldía municipal - Secretaría de Gobierno - SENA	2 AÑOS Y MEDIO	\$ 0,00	La secretaria de gobierno ya realizo acercamiento con el SENA para solicitud, el único requisito del SENA es que esté completo el numero de estudiantes que se requiere para abrir el curso en la comunidad San Joaquín